



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
ADIF-ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS
Plan de Auditoría 2025
Ejercicio 2024
Código AUDInet 2025/114
ID ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS



ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRAS CUESTIONES

V. OTRA INFORMACIÓN

VI. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de la Entidad Pública Administrador De Infraestructuras Ferroviarias

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, ADIF o la Entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Inmovilizado Material

Descripción

Tal y como se detalla en el Anexo I de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2024, la Entidad tiene registrado en el epígrafe "Inmovilizado Material" del activo no corriente del balance un saldo por valor neto contable de 17.838.623 miles de euros, que se corresponde, principalmente, con



instalaciones y vías ferroviarias, y representa más del 83% del activo total de la Entidad.

La Entidad utiliza como criterio general contable para su valoración el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo materiales, mano de obra directa, activación de gastos financieros y otros gastos incurridos, siendo posteriormente amortizados en función de los años de vida útil estimada. En aplicación de la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, la Entidad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que se corresponden con elementos de las infraestructuras ferroviarias incluidas en la Red Ferroviaria de Interés General y se poseen, fundamentalmente, con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Los desgloses que recogen los aspectos fundamentales relacionados con la valoración del Inmovilizado Material, así como los movimientos de dicho epígrafe, se encuentran en la Notas 3.b), 4 y Anexo I de la memoria adjunta.

Hemos considerado este asunto como una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes.

Nuestra Respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Entendimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad para el reconocimiento de las inversiones realizadas y de las bajas registradas, así como el criterio de amortización del inmovilizado.
- Para una muestra de proyectos en curso, hemos analizado la documentación soporte relativa a las principales activaciones de costes realizadas, evaluando su adecuado registro contable.
- Análisis de una muestra de proyectos traspasados de obra en curso a obra terminada durante el ejercicio, comprobando la razonabilidad de dicho traspaso.
- Revisión de una muestra de bajas registradas por la Entidad durante el ejercicio.
- Recalculo de la dotación a la amortización del ejercicio, según los coeficientes aplicados por la Entidad.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Provisiones por riesgos y gastos derivadas de las sociedades de integración del ferrocarril en las que la Entidad Participa.

Descripción

Tal y como se detalla en las Notas 11.b.3) y 24 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2024, la Entidad tiene registrado, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente del balance, un saldo por importe de 48.588 miles de euros, que se corresponde con la mejor estimación disponible, a dicha fecha, de las obligaciones asumidas, no provisionadas en otras partidas de las cuentas anuales, por la participación en diversas sociedades de integración.

Tal y como se indica en la Nota 3.j) de la memoria adjunta, para la cuantificación de las citadas obligaciones, la Entidad considera las estimaciones de los flujos de efectivo que se prevé obtener en cada caso, facilitadas por la Dirección de cada una de las Sociedades, analizando su capacidad para obtener ingresos por la enajenación de suelos que les permitan hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros para desarrollar el proyecto que tienen encomendado, así



como las necesidades de aportaciones de fondos por parte de los accionistas y su capacidad para reembolsar la financiación aportada y pendiente de aportar. En aquellos supuestos en los cuales se estima que existirá un déficit que deberán asumir los accionistas, el riesgo final asumido por la Entidad se determina, teniendo en cuenta, adicionalmente, la mejor estimación del valor de las infraestructuras ferroviarias que las sociedades de integración deben entregar a ADIF. En consecuencia, la pérdida asumida por la Entidad y reconocida como una provisión para riesgos y gastos y como una provisión por deterioro de activos financieros se cuantifica como la diferencia entre el valor presente del referido déficit y el coste estimado de las infraestructuras que deberá recibir la Entidad (véase Nota 3.b).

Hemos considerado este asunto como una cuestión clave de nuestra auditoría, dado que dichas estimaciones requieren un juicio significativo por parte de la Dirección de la Entidad.

Nuestra Respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Entendimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad para el reconocimiento de las provisiones por riesgos y gastos derivadas de las sociedades de integración del Ferrocarril en las que la Entidad participa.
- Para una muestra relevante de las provisiones de riesgos y gastos registradas por la Entidad por este concepto, obtención y análisis de los planes de negocio de las sociedades de integración, evaluando la razonabilidad de la metodología utilizada y revisando las principales variables de los mismos.
- Para las principales provisiones registradas por este concepto, hemos evaluado los criterios y cálculos llevados a cabo por la Entidad para determinar el valor registrado de estas provisiones.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

Otras cuestiones

La sociedad de auditoría PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público, de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Otra información

La Otra información consiste en el informe de gestión del ejercicio 2024 y en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es



responsabilidad del Presidente de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. Esta concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.



También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Presidente, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado en ADIF, en Madrid, a 22 de Mayo de 2025.

ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL

ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS

31 de diciembre de 2024



Balance de Situación	1
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	3
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	4
Estado de Flujos de Efectivo	6
Memoria	7
(1) Actividad de la Entidad y Entorno Jurídico-Legal.....	8
1.a) Estatuto de ADIF.....	10
1.b) Encomiendas de gestión entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad	11
1.c) Disposiciones relacionadas con los PGE.....	14
1.d) Convenio AGE 2021-2025	14
1.e) Otras Encomiendas y disposiciones vinculadas a la transferencia o asignación de infraestructuras.....	23
1.f) Cánones y tasas.....	24
(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales	31
2.a) Imagen fiel.....	31
2.b) Comparación de la información y corrección de errores.....	31
2.c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.....	32
2.d) Moneda funcional y moneda de presentación.....	35
(3) Normas de Registro y Valoración	35
3.a) Inmovilizaciones intangibles	35
3.b) Inmovilizaciones materiales.....	36
3.c) Inversiones inmobiliarias y activos mantenidos para la venta.....	43
3.d) Activos financieros.....	44
3.e) Pasivos financieros.....	48
3.f) Existencias.....	53
3.g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	53
3.h) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	53
3.i) Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.....	54
3.j) Provisiones.....	55
3.k) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes.....	56
3.l) Saldos y transacciones en moneda extranjera.....	57
3.m) Impuesto sobre beneficios	57
3.n) Contabilización de ingresos y gastos.....	58
3.ñ) Transacciones con partes vinculadas.....	59
3.o) Arrendamientos.....	59
(4) Inmovilizaciones Materiales, Intangibles e Inversiones Inmobiliarias	59
4.a) Inmovilizado Material en explotación	61
4.b) Obra en Curso	62
4.c) Gastos financieros capitalizados.....	63
4.d) Bienes totalmente amortizados.....	63
4.e) Subvenciones oficiales recibidas	64
4.f) Inmovilizado intangible.....	64
4.g) Pérdidas por retiro y deterioro de valor del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.....	66
4.h) Inversiones Inmobiliarias.....	67
4.i) Resultados por enajenación de inmovilizado y otras.....	67
4.j) Activos mantenidos para la venta.....	72
4.k) Inventario de bienes.....	72
(5) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas	73
5.a) Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	73
5.b) Créditos a largo plazo a empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo.....	74
5.c) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	75
(6) Otros activos financieros.....	75

Memoria de Cuentas Anuales

INDICE

6.a)	Inversiones Financieras.....	76
6.b)	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	81
(7)	Existencias.....	83
(8)	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	84
(9)	Fondos propios.....	84
9.a)	Aportación patrimonial.....	84
9.b)	Reservas.....	85
9.c)	Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.....	86
(10)	Subvenciones, donaciones y legados.....	86
10.a)	Subvenciones de capital por Ayudas MRR y otras ayudas europeas.....	87
10.b)	Subvenciones de capital por entregas de infraestructuras ferroviarias	89
10.c)	Subvenciones MITMA (Actualmente Ministerio Transportes) y Otras subvenciones..	89
(11)	Provisiones para riesgos y gastos.....	91
11.a)	Provisiones para riesgos y gastos con el personal.....	92
11.b)	Otras Provisiones para riesgos y gastos.....	95
(12)	Pasivos financieros	97
12.a)	Deudas con Entidades de Crédito.....	97
12.b)	Derivados.....	99
12.c)	Otros pasivos financieros.....	99
12.d)	Deudas con empresas del grupo y asociadas.....	100
12.e)	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.....	100
(13)	Situación fiscal.....	102
13.a)	Administraciones Públicas deudoras.....	103
13.b)	Administraciones Públicas acreedoras.....	104
13.c)	Impuesto sobre beneficios	104
13.d)	Impuesto sobre el valor añadido.....	111
13.e)	Ejercicios abiertos a inspección.....	111
(14)	Importe neto de la cifra de negocios.....	112
14.a)	Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios	113
(15)	Otros ingresos de explotación	113
(16)	Gastos de Personal	115
(17)	Otros gastos de explotación.....	117
(18)	Imputación de subvenciones de inmovilizado y otros.....	118
(19)	Gastos financieros.....	118
(20)	Ingresos financieros.....	119
(21)	Información Medioambiental.....	119
(22)	Información sobre los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección	120
(23)	Gestión de riesgos financieros.....	121
23.a)	Riesgo de crédito.....	121
23.b)	Riesgo de tipos de interés.....	121
23.c)	Riesgo de liquidez.....	121
(24)	Compromisos y contingencias.....	122
(25)	Hechos posteriores	123

Anexo I

Anexo II

Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

Balances de Situación
31 de diciembre de 2024 y 2023

(Expresados en Miles de euros)

ACTIVO	NOTA	2024	2023
Inmovilizado intangible	4.f.	136.191	109.163
Inmovilizado material	4.a.	17.838.623	16.660.598
Terrenos y construcciones		1.796.480	1.770.997
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		12.262.294	12.124.066
Inmovilizado en curso y anticipos	4.b.	3.779.849	2.765.535
Inversiones inmobiliarias	4.h.	159.185	132.174
Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo	5	30.322	30.126
Instrumentos de patrimonio		30.322	30.126
Inversiones financieras a largo plazo		548.648	762.018
Instrumentos de patrimonio	6	1.173	1.173
Créditos a empresas	6	543.949	118.196
Administraciones Públicas	13	1.072	640.197
Otros activos financieros	6	2.454	2.452
Total activos no corrientes		18.712.969	17.694.079
Activos no corrientes mantenidos para la venta	4.j.	10.963	12.566
Existencias	7	166.438	158.152
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.463.178	573.757
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6	115.166	111.001
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas corto plazo	6	14.031	11.597
Deudores varios	6	206.179	180.918
Personal	6	1.015	656
Activos por impuesto corriente	13	2.559	2.042
Otros Créditos con Administraciones Públicas	13	1.124.228	267.543
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	5	1.790	1.457
Créditos a empresas		1.790	1.457
Inversiones financieras a corto plazo	6	374.489	32.120
Créditos a empresas		238.547	32.120
Otros activos financieros		135.942	-
Periodificaciones a corto plazo		201	186
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	640.452	363.331
Tesorería		390.256	363.331
Otros activos líquidos equivalentes		250.196	-
Total activos corrientes		2.657.511	1.141.569
TOTAL ACTIVO		21.370.480	18.835.648

Balances de Situación
31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresados en Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2024	2023
Fondos propios	9	2.684.880	2.271.263
Aportación Patrimonial	9.a	3.128.079	3.109.766
Reservas	9.b	(59.751)	(71.042)
Resultados de ejercicios anteriores		(767.461)	(672.178)
Resultado del ejercicio		384.013	(95.283)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	12.221.809	11.252.765
Total patrimonio neto		14.906.689	13.524.028
Provisiones a largo plazo	11	457.767	250.125
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		68.662	79.721
Otras provisiones		389.105	170.404
Deudas a largo plazo	12	769.143	484.034
Deudas con entidades de crédito	12.a	113.486	129.138
Otros pasivos financieros	12.c	655.657	354.896
Pasivos por impuesto diferido	13	4.073.936	3.750.924
Periodificaciones a largo plazo	15	122.343	120.322
Total pasivos no corrientes		5.423.189	4.605.405
Provisiones a corto plazo	11	36.547	18.781
Obligaciones por prestaciones a corto plazo al personal		13.736	12.743
Otras provisiones		22.811	6.038
Deudas a corto plazo	12	542.926	321.359
Deudas con entidades de crédito	12.a	17.364	20.251
Otros pasivos financieros	12.c	525.562	301.108
Deudas a corto plazo con empresas del grupo, y asociadas	12.d	22.564	16.449
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.e	435.507	348.499
Proveedores y acreedores varios		308.686	288.607
Proveedores , empresas del grupo y asociadas		12.404	11.319
Personal		17.846	16.274
Otras deudas con Administraciones Públicas	13.b	96.571	32.299
Periodificaciones a corto plazo		3.058	1.127
Total pasivos corrientes		1.040.602	706.215
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		21.370.480	18.835.648

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en Miles de euros)

	NOTA	2024	2023
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14	620.924	613.611
Trabajos realizados por la empresa para su activo		42.084	26.715
Aprovisionamientos		(74.117)	(80.431)
Otros ingresos de explotación	15	1.052.283	977.258
Gastos de personal	16	(752.397)	(716.989)
Otros gastos de explotación	17	(924.586)	(882.117)
Servicios exteriores		(902.528)	(857.558)
Tributos		(18.859)	(24.101)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(3.199)	(458)
Amortizaciones		(433.776)	(421.080)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	18	425.395	369.708
Excesos de provisiones		35.769	6.320
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		389.554	8.045
Deterioros y pérdidas	4.g	6.464	(12)
Resultados por enajenaciones y otras		383.090	8.057
Enajenaciones	4.i	433.991	15.152
Pérdidas por retiros inmovilizado	4.g	(50.901)	(7.095)
Resultado de explotación		381.133	(98.960)
Ingresos financieros	20	25.875	17.578
De participaciones en instrumentos de patrimonio		4.591	3.216
<i>En empresas del grupo y asociadas</i>		<i>4.583</i>	<i>3.209</i>
<i>En terceros</i>		<i>8</i>	<i>7</i>
De valores negociables y de otros instrumentos financieros		21.284	14.362
Gastos financieros	19	(10.789)	(7.894)
Por deudas con terceros		(9.194)	(6.121)
Por actualización de provisiones		(1.595)	(1.773)
Variación razonable de Instrumentos Financieros		-	-
Diferencias de cambio		(783)	281
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(12.533)	(7.060)
Deterioros y pérdidas		(11.687)	(1.642)
Resultados por enajenaciones y otras		(846)	(5.418)
Resultado financiero		1.770	2.905
Resultado antes de impuesto sobre beneficios		382.903	(96.055)
Impuestos sobre beneficios	13.c	1.110	772
Resultado del ejercicio		384.013	(95.283)

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2024

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de los ejercicios 2024 y 2023

(Expresados en Miles de euros)

	NOTA	2024	2023
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		384.013	(95.283)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones, donaciones y legados	10	1.717.451	1.453.486
Por cobertura flujos de efectivo	12	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	9	11.288	7.402
Efecto impositivo subvenciones de capital devengado	10 y 13.c.	(429.361)	(363.373)
Efecto impositivo cambio valor SWAP	12		-
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		1.299.378	1.097.515
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones, donaciones y legados	18	(425.395)	(369.708)
Efecto impositivo	13	106.349	92.427
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(319.046)	(277.281)
Total de ingresos y gastos reconocidos		1.364.345	724.951

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2024

**B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados el
31 de diciembre de 2024 y 2023**
(Expresados en Miles de euros)

	Aportaciones Patrimoniales			Reservas (nota 9.b)	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (nota 10)	Ajustes por cambio de valor (nota 11.a)2)	Total
	Otras Aportaciones patrimoniales (nota 9.a)	Patrimonio Recibido (nota 9)	Total Aportaciones Patrimoniales						
Saldos al 31 de diciembre de 2022	2.888.163	159.890	3.048.053	(75.219)	(593.599)	(78.579)	10.439.933	-	12.740.589
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	7.402	-	(95.283)	812.832	-	724.951
Aumentos de aportaciones patrimoniales	61.713	-	61.713	-	-	-	-	-	61.713
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	(3.225)	(78.579)	78.579	-	-	(3.225)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	2.949.876	159.890	3.109.766	(71.042)	(672.178)	(95.283)	11.252.765	-	13.524.028
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	11.288	-	384.013	969.044	-	1.364.345
Aumentos de aportaciones patrimoniales	18.313	-	18.313	-	-	-	-	-	18.313
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	3	(95.283)	95.283	-	-	3
Saldos al 31 de diciembre de 2024	2.968.189	159.890	3.128.079	(59.751)	(767.461)	384.013	12.221.809	-	14.906.689

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Estado de flujo de Efectivo correspondientes a los ejercicios anuales
terminados en
31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresados en Miles de euros)

	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	382.903	(96.055)
Ajustes del resultado	(231.677)	16.166
Amortización del inmovilizado (+)	433.776	421.080
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	10.387	3.822
Variación de provisiones (+/-)	188.186	279
Imputación de subvenciones (-)	(425.395)	(369.708)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	(383.090)	(8.045)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	846	5.418
Ingresos financieros (-)	(25.875)	(17.578)
Gastos financieros (+)	10.789	7.894
Diferencias de Cambio (+/-)	783	(281)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-
Otros ingresos y gastos (-/+)	(42.084)	(26.715)
Cambios en el capital corriente	(394.964)	(356.291)
Existencias (+/-)	(10.255)	(10.814)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(706.642)	(93.926)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	381.923	(52.761)
Otros pasivos corrientes (+/-)	4.929	(3.193)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(64.919)	(195.597)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	8.981	2.593
Pagos de intereses (-)	(2.838)	(3.608)
Cobros de dividendos (+)	4.591	3.216
Cobros de intereses (+)	6.096	4.564
Pagos (cobros) por impuesto de beneficios (-/+)	2.033	271
Otros pagos (cobros) (-/+)	(901)	(1.850)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(234.757)	(433.587)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos por inversiones (-)	(1.488.885)	(1.120.728)
Inmovilizado material, intangible e inmobiliario	(1.484.042)	(1.118.152)
Otros activos financieros	(4.843)	(2.576)
Cobros por desinversiones (+)	1.961	6.446
Empresas del grupo y asociadas	1.961	5.263
Otros activos financieros	-	1.183
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(1.486.924)	(1.114.282)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	1.692.713	1.065.156
Emisión de instrumentos de patrimonio	18.313	61.234
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.674.400	1.003.922
<i>Unión Europea</i>	<i>1.177.897</i>	<i>387.302</i>
<i>A.G.E.</i>	<i>460.724</i>	<i>588.920</i>
<i>Otros</i>	<i>35.779</i>	<i>27.700</i>
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	306.089	196.110
Emisión	329.460	232.345
Otras deudas (+)	329.460	232.345
<i>Unión Europea</i>	<i>72.075</i>	<i>20.315</i>
<i>A.G.E.</i>	<i>257.059</i>	<i>210.000</i>
<i>Otros</i>	<i>326</i>	<i>2.030</i>
Devolución y amortización de	(23.371)	(36.235)
Deudas con entidades de crédito (-) (nota 13.a)	(18.313)	(35.938)
Otras deudas (-)	(5.058)	(297)
<i>Unión Europea</i>	<i>(4.761)</i>	<i>-</i>
<i>Otros</i>	<i>(297)</i>	<i>(297)</i>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	1.998.802	1.261.266
Variación Neta de Efectivo o equivalentes por combinación de negocios		
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	277.121	(286.603)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	363.331	649.934
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	640.452	363.331

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2024

(1) Actividad de la Entidad y Entorno Jurídico-Legal

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, ADIF o la Entidad) fue creada por la Ley de Bases de 24 de enero de 1941, bajo la denominación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (en adelante, RENFE).

Hasta 31 de diciembre de 2004, correspondía a RENFE, de acuerdo con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, explotar los ferrocarriles de la Red Nacional Integrada, los que no formando parte de ésta correspondiesen a la competencia del Estado y cuya gestión le fuese encomendada por éste, los de competencia de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos cuando dichas entidades le encomendasen su gestión y realizar la construcción de nuevas líneas ferroviarias que le fuesen encomendadas por el Estado y, en su caso, por las Comunidades Autónomas o por los Ayuntamientos.

Con fecha 31 de diciembre de 2004 entró en vigor la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en adelante LSF, que tiene como objetivo no sólo la incorporación al Derecho español de diversas directivas comunitarias que establecen un nuevo marco para este sector, sino también una completa reordenación del sector ferroviario estatal, sentando las bases que permiten una progresiva entrada de nuevos actores en este mercado. Para alcanzar estos objetivos, se regulaba la administración de las infraestructuras ferroviarias y se encomendaba esta función a RENFE, que pasaba a denominarse Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, manteniendo su naturaleza jurídica de entidad pública empresarial e integrando, además, a la Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, GIF). ADIF podía, según la citada ley, construir infraestructuras, de acuerdo con lo que determinase el Ministerio de Fomento, MITMA, hoy Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, infraestructuras ferroviarias con cargo a sus propios recursos o mediante recursos ajenos. Asimismo, administraría las infraestructuras de su titularidad y aquellas otras cuya administración se le encomendase mediante un convenio. La Ley contemplaba, adicionalmente, la creación de una nueva entidad pública empresarial denominada RENFE Operadora, que se encargaría de la prestación del servicio de transporte ferroviario.

Las principales normas que afectan a la Entidad se indican a continuación:

Real Decreto-ley 22/2012 de 20 de julio y otras normas de desarrollo

El Real Decreto-ley 22/2012 de 20 de julio, por el que se adoptan medidas para la racionalización y reestructuración del sector ferroviario, incluye entre otras, la extinción de la entidad pública empresarial Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (en adelante FEVE) el 31 de diciembre de 2012, subrogándose ADIF y RENFE-Operadora en los derechos y obligaciones de aquélla, asumiendo la titularidad de los bienes en función de que se hallen adscritos a la infraestructura o a la operación de servicios de transporte respectivamente, criterio que servirá asimismo para la distribución del personal.

La Orden FOM/2814/2012 de 28 de diciembre determina la relación del personal de la entidad pública empresarial FEVE que se integra en ADIF.

Por su parte, la Orden FOM 2818/2012 de 28 de diciembre establece los criterios de segregación de activos y pasivos de FEVE entre ADIF y RENFE Operadora. La integración en ADIF de los citados activos y pasivos procedentes de FEVE tuvo sus efectos el 1 de enero de 2013, según establece dicha orden.

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, establece en su artículo 34 la transmisión a ADIF de la titularidad de la red ferroviaria del Estado cuya administración tiene encomendada. En su apartado 1 se indica:

“las infraestructuras ferroviarias y estaciones que constituyen la red de titularidad del Estado cuya administración ADIF tiene encomendada, pasarán a ser de titularidad de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley”.

La fecha de entrada en vigor de este Real Decreto fue el día 23 de febrero de 2013.

Real Decreto-ley 15/2013 de 13 de diciembre

El Real Decreto-ley 15/2013 de 13 de diciembre, sobre la reestructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico determina en su artículo 1 que con fecha 31 de diciembre de 2013, se creará la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad (en adelante, ADIF-AV) mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto-Ley al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). La actividad no segregada permanece en ADIF.

La Orden FOM/2438/2013, de 17 de diciembre establece la relación de personal de la entidad pública empresarial ADIF que se integra en la entidad ADIF-AV.

A raíz de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-ley 15/2013, el 27 de diciembre se publica la Orden PRE/2443/2013, por la que se determinan los activos y pasivos de ADIF que pasan a ser titularidad de ADIF-AV. La segregación de dichos activos y pasivos en el patrimonio de ADIF se efectúa y registra según el valor contable de los mismos, y los efectos de la escisión se retrotraen contablemente al 1 de enero de 2013, tal y como se establece en dicha Orden y en el Real Decreto-Ley citado.

Adicionalmente, la Entidad es cabecera de un grupo compuesto por varias sociedades que tienen como actividades principales la prestación de servicios accesorios a la gestión de la infraestructura ferroviaria y formula cuentas anuales consolidadas de ADIF y sus sociedades dependientes. En el anexo II se detallan las empresas del grupo y multigrupo, así como las participaciones minoritarias en entidades en las cuales ADIF tiene una influencia significativa.

1.a) Estatuto de ADIF

El Estatuto de ADIF fue aprobado mediante el Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2004, y ha sido modificado por el Real Decreto 1044/2013 de 27 de diciembre. Los aspectos más destacables son los siguientes:

- ADIF se configura como una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Esta Ley regula fundamentalmente el régimen, la organización y los criterios de funcionamiento del aparato administrativo estatal dentro del cual se incluyen las Entidades Públicas Empresariales, siendo pues la Entidad parte del mismo y estando adscrita al Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes.
- ADIF tiene su propio patrimonio, distinto del de la Administración General del Estado (en adelante, AGE) e integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de su titularidad, según establece el art. 15 del Real Decreto 1044/2013 en su apartado 2:

“Son de titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) todas las infraestructuras ferroviarias que actualmente esté administrando y que integren la Red Ferroviaria de Interés General, salvo aquéllas cuya titularidad se encuentre atribuida a la entidad empresarial ADIF-AV”.

- ADIF podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y con sujeción a los límites previstos en las leyes de presupuestos anuales.

Las principales funciones de ADIF establecidas en sus Estatutos se describen a continuación:

- La construcción de infraestructuras ferroviarias con recursos del Estado o de terceros, de acuerdo con el correspondiente convenio. En este sentido, ADIF se subrogó a partir de 31 de diciembre de 2004 en la posición de GIF respecto a las encomiendas de construcción que hasta la fecha de entrada en vigor del Estatuto de ADIF habían sido efectuadas a favor de dicha entidad. En virtud del Real Decreto ley 15/2013 así como de la Orden PRE/2443/2013, citadas anteriormente, las encomiendas de construcción y administración para ADIF se segregan entre ADIF y ADIF-AV, manteniendo ADIF las no asignadas a ADIF-AV relacionadas en la nota 4.
- La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, que tiene la consideración, de acuerdo con lo establecido en la LSF, de servicio de interés general y esencial para la comunidad. Hasta la fecha de aplicación del Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero, ADIF tenía encomendada la administración de la red de titularidad del Estado.

- La prestación de ciertos servicios adicionales, complementarios y auxiliares al servicio del transporte ferroviario.
- La gestión, liquidación y recaudación de las tasas previstas en la LSF, incluidos los cánones por utilización de infraestructuras ferroviarias de su titularidad.

Por otra parte, ADIF no podrá prestar servicios de transporte ferroviario, salvo en aquellos supuestos en que sea inherente a su propia actividad.

1.b) Encomiendas de gestión entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad

El artículo 22 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, prevé que la administración de las infraestructuras ferroviarias y, en su caso, su construcción, corresponderán, dentro del ámbito de la competencia estatal, a una o varias entidades públicas empresariales adscritas al Ministerio de Fomento, que tendrán personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio, y se regirán por lo establecido en la propia Ley del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en su Estatuto y en las demás normas que les sean de aplicación.

ADIF asumirá las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, actualmente Ley 38/2015 de 29 de septiembre, en relación con aquellas infraestructuras cuya titularidad le haya sido atribuida, así como en relación con aquellas que se le atribuyan en un futuro.

El artículo 1.7 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, establece que ADIF-AV y ADIF podrán encomendarse, mediante la suscripción del oportuno convenio, la realización de determinadas actividades. En dichos convenios habrá necesariamente de contemplarse la compensación económica que correspondería a la entidad a favor de la que se haga la encomienda, por la prestación de los servicios encomendados.

En particular, ambas entidades podrán encomendarse la gestión de la capacidad de la infraestructura y, debido a la interconexión de las redes cuya administración tienen atribuida ambas Entidades, y como excepción a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley del Sector Ferroviario, también la gestión de los sistemas de control, circulación y seguridad.

Por Resoluciones de los Presidentes de ADIF y de ADIF-AV de 31 de diciembre de 2013, dichas Entidades se encomendaron mutuamente la realización de determinadas tareas; dando lugar a la suscripción de Convenios así como las correspondientes adendas.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de 26 de junio de 2019, se acordó aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de encomienda de gestión entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la entidad pública empresarial ADIF-AV por la que se encomienda, a la E.P.E. ADIF-AV la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

En ejecución del Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF de 26 de junio de 2019 se suscribe el 9 de julio de 2019 el Convenio de encomienda de gestión entre ADIF y ADIF-AV por la que se encomienda a la E.P.E. ADIF-AV la ejecución de actividades de carácter material o técnico, que es publicado en el BOE de 8 de agosto de 2019.

Las actividades de carácter material o técnico más relevantes suscritas en este Convenio son:

- gestión integral medioambiental
- recepciones, ensayos, de laboratorios de control de calidad de materiales, auditorías y seguimiento de la calidad y de la documentación final de obra, pruebas de carga e inspecciones de edificios y tramitación de expedientes de gasto,
- tramitación de expedientes de expropiación forzosa en los que ADIF ostente la condición de beneficiaria,
- redacción de los informes de supervisión de proyectos de líneas convencionales,
- suministro de energía de Uso Distinto de Tracción-UDT

De acuerdo con lo previsto en la cláusula XVII del Convenio de 9 de julio de 2019, el Convenio de Encomienda de Gestión y sus anexos podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda al mismo. Actualmente existen publicadas dos adendas al citado convenio. La primera se publica el 20 de diciembre de 2019 y la segunda el 12 de febrero de 2020.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ADIF de 20 de diciembre de 2019, se acordó aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Entidad Pública Empresarial ADIF AV y la Entidad Pública Empresarial ADIF, por la que se encomienda a la E.P.E. ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

En ejecución del Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ADIF AV de 20 de diciembre de 2019 se suscribe el 20 de diciembre de 2019 el Convenio de encomienda de gestión entre ADIF AV y ADIF, por la que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico, que es publicado en el BOE de 10 de febrero de 2020.

Las actividades de carácter material o técnico suscritas en este Convenio son:

- Gestión Integral de mantenimiento de las líneas de explotación titularidad de ADIF-AV
- Gestión integral de las estaciones asignadas a ADIF-Alta Velocidad.
- Seguridad en la circulación
- Servicios TIC Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Telecomunicaciones, voz y datos
- Gestión integral de la protección y seguridad

- Gestión integral de riesgos de ADIF AV
- Diseño, implantación y seguimiento de la estrategia y política de sostenibilidad ambiental
- Gestión integral de la marca
- Dirección, impulso y coordinación de las políticas y estrategias de responsabilidad corporativa.
- Innovación.
- Telecomunicaciones.
- Control de Gestión en las áreas de Gestión de energía eléctrica y de red de fibra de ADIF-AV
- Atención integral de la función de cumplimiento normativo (compliance) y protección de datos de carácter personal-DPD.
- Gestión de activos.
- Adjudicación de la capacidad y gestión de tráfico, así como de todas las actividades asociadas.
- Asesoramiento jurídico.
- Recursos Humanos.
- Auditoría Interna.
- Ámbito Internacional.
- Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicación y reputación corporativa de ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión integral del patrimonio titularidad de ADIF-Alta Velocidad.
- Actuaciones de construcción de Línea Aérea de Contacto, Instalaciones, Pilotaje, Apertura de Estaciones, Logística de materiales y gestión de material móvil para pruebas.
- Gestión contractual de expedientes de ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión de servicios generales y de los edificios y espacios destinados a oficinas de Adif-Alta Velocidad, así como para la gestión de actuaciones arquitectónicas singulares de Adif-Alta Velocidad.
- Servicios Económico-Financieros y Corporativos de la Entidad
- Actuaciones de construcción de subestaciones, instalaciones de señalización, estaciones y puesta en servicio de líneas encomendadas a ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión integral y coordinación de las operaciones de integración urbana del ferrocarril y de las sociedades y otras entidades en las que participe ADIF-Alta Velocidad.
- Elaboración y tramitación del documento de declaración sobre la red de ADIF-Alta Velocidad.

1.c) Disposiciones relacionadas con los PGE

- La Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 consignó las siguientes aportaciones para la Entidad, recogidas en el Convenio de sostenibilidad económica suscrito con el MITMA en julio de 2021:

Denominación	PGE 2023
ADIF para administración de red	194.238
ADIF para compensación de reducción de tarifas	15.762
ADIF para compensación de resto de actividades	49.004
ADIF para amortización de deuda a largo plazo	35.938
ADIF- inversiones	895.626
TOTAL	1.190.568

- En los ejercicios 2024 y 2025, en virtud del artículo 134.4 del título VII de la Constitución Española, se ha producido la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

1.d) Convenio AGE 2021-2025

Con fecha 26 de julio de 2021 (publicado en BOE el 29 de julio), la Administración General del Estado y ADIF suscribieron un Convenio para la Sostenibilidad Económica de las Infraestructuras Ferroviarias que integran su Red, en adelante el convenio AGE, para el período que va desde el uno de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, siendo sus características principales las que se describen a continuación.

Su objeto es regular las aportaciones económicas de la AGE a ADIF en concordancia con las prioridades establecidas en la Estrategia de Movilidad del Ministerio, la Estrategia Indicativa para el desarrollo, mantenimiento y renovación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General titularidad de ADIF y la política común europea de transporte ferroviario. Estas aportaciones se desglosan en las siguientes partidas: inversiones tanto financiadas a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR-UE) como a través de otras fuentes de financiación, compensación de la reducción tarifaria en cánones, subvención de explotación del resultado de la administración de la red ferroviaria de la titularidad de Adif, subvención de explotación del resultado del conjunto de la entidad neto de amortizaciones y subvenciones no financieras y otros, y amortización de deuda. Adicionalmente se dedica una aportación para la liquidación del Contrato-Programa anterior.

El mencionado convenio pretende dar estabilidad a las aportaciones económicas de la AGE y definir los compromisos y obligaciones de ADIF, en contraprestación a la contribución de la AGE, en relación al desarrollo y mejora de la red de su titularidad, su administración y el resto de las funciones que ADIF-tiene encomendadas.

Las obligaciones adquiridas por ADIF son las siguientes:

- ejecutar durante la vigencia del convenio (2021-2025) la cuantía total de inversión definida en el convenio según se muestra a continuación:

ADIF (miles de euros)	2021	2022	2023	2024	2025	Acumulado 2021-2025
INVERSIONES (SIN IVA)	1.547.891	1.778.218	1.697.266	1.276.057	1.279.367	7.578.799
MRR-UE	674.467	1.004.530	720.178	99.424	40.000	2.538.599
Inversiones propias	873.424	773.688	977.088	1.176.633	1.239.367	5.040.200

- Amortizar deuda en las cuantías anuales de amortización

ADIF (miles de euros)	2021	2022	2023	2024	2025	Acumulado 2021-2025
Amortización deuda	57.679	54.534	35.938	18.313	15.652	182.116

- optimizar la gestión de la explotación de la administración de la red ferroviaria de su titularidad y los resultados del resto de actividades que la entidad tiene encomendadas.
- alcanzar los valores objetivo de los indicadores de prestación de servicio recogidos en el convenio y que afectan a la prestación del tren (fiabilidad de las instalaciones e índice de impuntualidad), la capacidad de la red (disponibilidad de las instalaciones), la gestión de activos (cumplimiento de los planes de mantenimiento preventivo), la calidad de la vía, los niveles de seguridad (accidentes de tren responsabilidad del administrador) y la protección del Medio Ambiente (reducción de emisiones GEI).

La AGE (por intermediación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) deberá efectuar las siguientes aportaciones económicas, de acuerdo con lo previsto en el Convenio, en su cuadro 3.1:

ADIF (miles de euros)	Partida en PGE2021	2021	2022	2023	2024	2025	Acumulado 2021-2025
Subvenciones de explotación (cap.IV)		157.000	217.121	259.004	296.024	311.566	1.240.715
- Para compensación de reducción de tarifas	17.40.453A.445	13.862	16.193	15.762	15.762	15.995	77.574
- Para compensación del segmento de administración de red	17.40.453A.443	106.138	153.807	194.238	229.238	244.005	927.426
- Para compensación del resto de actividades	17.40.453A.446	37.000	47.121	49.004	51.024	51.566	235.715
Transferencias de capital (cap.VII)		674.467	1.004.530	720.178	99.424	40.000	2.538.599
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	17.50.20.450A.742	674.467	1.004.530	720.178	99.424	40.000	2.538.599
Aportaciones patrimoniales (cap.VIII)		899.911	729.722	931.564	1.171.142	1.235.019	4.967.358
- Aportaciones para financiar amortización endeudamiento	17.40.453A.872	57.679	54.534	35.938	18.313	15.652	182.116
- Compensación de pérdidas (resto de actividades)	17.40.453A.873	20.032					20.032
- Liquidación del Contrato-Programa anterior	17.40.453A.874	69.664					69.664
- Inversiones	17.40.453A.873	752.536	675.188	895.626	1.152.829	1.219.367	4.695.546
Total aportaciones de la AGE		1.731.378	1.951.373	1.910.746	1.566.590	1.586.585	8.746.672

- a) Actuaciones asociadas al MRR UE para financiar inversiones en materia de desarrollo y renovación de las infraestructuras ferroviarias e instalaciones de servicio integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General, susceptibles de acogerse a este tipo de financiación. Se imputarán a la partida presupuestaria 17.50.20.450A.742 «A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», de los PGE aprobados para el año 2021 o su equivalente en ejercicios posteriores.

- b) Aportación para financiar inversiones y resto de actividades de la entidad para el cumplimiento de sus funciones. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.873 «ADIF», de los PGE aprobados para el año 2021 o su equivalente en ejercicios posteriores.

La planificación de las actuaciones de inversión de la entidad, incluida la financiada por las aportaciones recogidas en los puntos a) y b), se recogerá en el Programa de Actividad, que se revisará anualmente en función de la evolución de su ejecución adecuándose al marco de financiación establecido en el presente Convenio.

- c) Cobertura del déficit de administración de la red titularidad de Adif. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.443 «ADIF para administración de red», de los PGE aprobados para el año 2021 o su equivalente en ejercicios posteriores.
- d) Cobertura para la compensación de reducción de tarifas. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.445 «ADIF para la compensación de reducción de tarifas», de los PGE aprobados para el año 2021, o su equivalente en ejercicios posteriores.
- e) Cobertura del déficit del resto de actividades. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.446 «ADIF para déficit del resto de actividades», de los PGE aprobados para el año 2021, o su equivalente en ejercicios posteriores; así como a la partida presupuestaria 17.40.453A.873 «ADIF» en el año 2021.
- f) Amortización de la deuda. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.872 «ADIF para amortización de deuda a largo plazo», de los PGE aprobados para el año 2021 o su equivalente en ejercicios posteriores.
- g) Aportación para la liquidación del Contrato-Programa anterior. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.874 «ADIF para liquidación del Contrato-Programa anterior », de los PGE aprobados para el año 2021.

Las aportaciones definidas anteriormente representan el importe máximo del gasto que se asume por la AGE, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Asimismo, se ha establecido una Comisión de Seguimiento del Convenio cuyas funciones principales serán:

- a) revisión y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Convenio, proponiendo, en su caso, los ajustes o modificaciones que se consideren precisos, así como cualquier medida que redunde en el buen fin del Convenio y favorezca el cumplimiento de los compromisos u obligaciones de las partes.
- b) resolver los problemas de interpretación que se susciten durante la ejecución de este Convenio.

- c) aprobar las propuestas anuales de liquidación de las aportaciones económicas y llevar un control sobre el saldo resultante de la actividad anual de ADIF Alta Velocidad y de las liquidaciones aprobadas.
- d) aprobar la propuesta de liquidación definitiva del Convenio cuando finalice su periodo de vigencia.
- e) Recoger en un informe de periodicidad anual los resultados principales de gestión del Convenio en cada ejercicio, principalmente con relación al cumplimiento de los objetivos de déficit, inversión y amortización de deuda.

Se establece un pago a cuenta de las aportaciones de la AGE previstas en el Convenio suscrito. De esta forma, la AGE, a través del MITMA abonará en concepto de entrega a cuenta de la liquidación del ejercicio, la aportación anual recogida en el cuadro anterior. Se realizarán pagos mensuales por doceavas partes para las consignaciones de los capítulos IV y VII y pagos cuatrimestrales para las consignaciones del capítulo VIII (aportaciones patrimoniales) una vez obtenido el informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

Asimismo, se establece un procedimiento de liquidación provisional y definitivo de las aportaciones económicas de la AGE, siendo la Comisión de Seguimiento la responsable de aprobar las propuestas anuales de liquidación de las aportaciones.

ADIF elaborará y elevará a la Comisión de Seguimiento la propuesta de liquidación provisional correspondiente al ejercicio anterior, una vez aprobadas las cuentas anuales. Esta propuesta de liquidación mostrará de forma desglosada las diferencias entre las previsiones y los valores realmente alcanzados en concepto de compensación por reducción de tarifas, Cuenta de Resultados de la Entidad, volumen de inversiones propias y financiadas por MRR-UE, límite endeudamiento neto, y las cuantías de otras fuentes de financiación.

Los procedimientos específicos de liquidación de cada una de estas rúbricas se describen a continuación:

- Subvención destinada a la compensación por reducción de tarifas: ADIF calculará separadamente la compensación derivada de la diferencia tarifaria incluida en la Ley de PGE para el año 2022, y, en su caso, en presupuestos posteriores si se establece para los ejercicios futuros una reducción de tarifas sobre las establecidas para dicho ejercicio.

ADIF determinará los ingresos devengados en cada ejercicio por la aplicación de las tarifas incluidas en las respectivas Leyes de presupuestos de cada ejercicio, o los instrumentos normativos que los sustituyan, objeto de liquidación, y los comparará con los ingresos liquidados a los operadores ferroviarios en aplicación de las disposiciones transitorias establecidas en las citadas leyes u otras normas reguladoras.

Las aportaciones a percibir por ADIF por este concepto será la diferencia entre los ingresos devengados y los efectivamente liquidados a los operadores ferroviarios en cada ejercicio, según se señala en el inciso anterior.

Las posibles diferencias positivas o negativas, entre la cantidad prevista (que figura en el cuadro 5.4 del anexo al convenio) y la cantidad que se obtenga de la respectiva liquidación, se irá acumulando en una Cuenta Reserva del Convenio por compensación de tarifas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del convenio. (Véase notas 13 y 15).

- Subvención para el déficit de la administración de la red titularidad de ADIF: ADIF remitirá a la Comisión de Seguimiento una propuesta de liquidación provisional que incorporará la Cuenta de Resultados del segmento de actividad de Administración de la Red de titularidad de ADIF, incluyendo como ingreso del ejercicio los cánones liquidados a los operadores ferroviarios en aplicación de las disposiciones transitorias establecidas en las citadas leyes u otras normas reguladoras, e incluyendo como subvención el importe a financiar para la compensación de la reducción de tarifas obtenida en el apartado anterior. Para este cálculo se tendrá en cuenta el informe al que hace referencia el artículo 100.1 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (o el que en el futuro le sustituya). En caso de que ADIF obtuviera ingresos excepcionales no recogidos en el cuadro 5.2 del anexo, no se reflejarán dichos ingresos excepcionales en la Cuenta de Resultados a efectos de liquidación, con el fin de que dichos ingresos excepcionales no formen parte del importe a financiar en concepto de subvención para la administración de red.

La cuantía a financiar en el segmento de Administración de la red será el importe total del resultado de dicho segmento, que permita compensar el total de la cuenta de resultados del año en el que se está realizando la liquidación. La liquidación de esta aportación se realizará teniendo en cuenta las diferencias entre las pérdidas reales y las pérdidas previstas (de forma acumulada y calculadas como resultados respecto a la consignación del año objeto de la liquidación de forma que:

- a) En el caso de diferencias positivas (es decir, que las pérdidas acumuladas reales sean superiores a las previstas):
 - Si la diferencia es igual o superior al 25% sobre el importe acumulado previsto para cada concepto, se someterá a la Comisión de Seguimiento un Plan de Financiación de las mismas. Este Plan contemplará, en todo caso, un ajuste en el presupuesto de gastos de la Entidad en el ejercicio siguiente en el que se estuviera realizando dicha liquidación.
 - Si la diferencia es inferior al 25%, se presentará a la Comisión de Seguimiento las medidas que piensa adoptar la entidad cara al futuro.
- b) En el caso de diferencias negativas (es decir, que las pérdidas acumuladas reales sean inferiores a las previstas):

- Si la diferencia es inferior al 50%, no se procederá a la corrección de la consignación presupuestaria destinada a financiar las pérdidas de cada segmento.
- Si la diferencia fuese igual o superior al 50%, se descontará de los importes consignados destinados a financiar las pérdidas de cada segmento objeto de liquidación, el importe equivalente al exceso que suponga la diferencia sobre dicho 50%, preferiblemente en el propio ejercicio en el que se esté efectuando la liquidación o si no fuera posible, en el ejercicio siguiente.

Las posibles diferencias entre las aportaciones pagadas y las que se obtengan de las respectivas liquidaciones, de forma individualizada para cada segmento en función de lo establecido en los apartados anteriores, se irán acumulando y compensando entre sí a lo largo de los años del Convenio hasta el final, en sendas Cuentas Reserva del Convenio denominadas para compensación para Administración de Red y para compensación del resto de actividades respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5, con el límite del acumulado de las aportaciones previstas en el Convenio hasta el ejercicio objeto de liquidación. (Véase notas 13 y 15)

- Aportación para el resto de actividades: ADIF aportará la Cuenta de Resultados total de la Entidad figurando como ingresos la compensación por reducción de tarifas. En caso de que ADIF obtuviera ingresos excepcionales no recogidos en el cuadro 5.1 del anexo del Convenio suscrito, no se reflejarán dichos ingresos excepcionales en la cuenta de resultados a efectos de liquidación, con el fin de que dichos ingresos excepcionales no formen parte del importe a financiar en concepto de esta subvención.

La cuantía a financiar por el Estado será el resultado del periodo de ADIF incluidas las subvenciones relativas a la compensación de reducción de tarifas y la de administración de red ya citadas, y descontando la amortización del inmovilizado más la imputación de subvenciones no financieras y otras, y con las mismas limitaciones que las ya referidas para la subvención por la administración de la red de Adif.

La Entidad ha considerado esta contribución como una aportación que no va destinada a financiar ninguna actividad concreta y en virtud de la Orden Ministerial EHA 733/2010 lo ha considerado como aportaciones patrimoniales de socios. (véase notas 9 y 12.c).

- Aportación para inversiones financiadas con cargo a los PGE y otros recursos financieros: ADIF aportará las inversiones propias susceptibles de liquidación de acuerdo al importe ejecutado y registrado en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio, una vez deducidos los Fondos estructurales UE, aplicación de impuestos y otras subvenciones. Adicionalmente se incluirán en la propuesta de liquidación los préstamos participativos o créditos a empresas participadas desembolsados en el

ejercicio y minorado en el importe de los reembolsos de dichos créditos.

Las liquidaciones de las inversiones propias se efectuarán de forma acumulada desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del ejercicio objeto de liquidación y se compararán con el acumulado de las cantidades abonadas con cargo a los PGE de cada ejercicio destinadas a esta finalidad (también desde el 1 de enero de 2022).

Si los importes contabilizados, según lo expresado en los párrafos anteriores, superasen a las cantidades conjuntas previstas en el Convenio y consignadas en los PGE de cada ejercicio, no procederá liquidación adicional alguna.

Si el acumulado hasta el 31 de diciembre del ejercicio objeto de liquidación, de la diferencia entre los importes contabilizados por inversiones propias y las cantidades abonadas con cargo a los PGE fuese inferior al 50 % de la consignación presupuestaria del ejercicio objeto de liquidación, no procederá ajuste alguno. Si fuese superior, no se procederá al libramiento de la consignación presupuestaria destinada a inversión propia, en un importe equivalente al exceso que suponga sobre dicho 50 %, preferiblemente en el propio ejercicio en el que se esté efectuando la liquidación o, si no fuera posible, en el ejercicio siguiente.

Lo establecido en el párrafo anterior podrá no ser de aplicación automática cuando las desviaciones se deban a causas de fuerza mayor o por circunstancias fuera del control de ADIF, lo cual habrá debido constatarse previamente en los informes de seguimiento a que se refiere la cláusula octava.

Las posibles diferencias positivas o negativas, entre las aportaciones previstas (figuran en el cuadro 3.1 del anexo al convenio) y la cantidad que se obtengan de la respectiva liquidación, se irá acumulando en una Cuenta Reserva del Convenio por compensación de inversiones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.

La Entidad ha considerado estas aportaciones para financiar inversiones como subvenciones de capital en la medida en la que los importes cobrados del Estado corresponden a inversiones del ejercicio al que se refiere la propuesta de liquidación. En el caso en que los importes cobrados del Estado sean superiores a los recogidos en la propuesta de liquidación, la Entidad ha registrado estos importes como deudas transformables en subvenciones en el pasivo no corriente. (Véase nota 12.c).

Adicionalmente, en el caso de que las liquidaciones de las aportaciones incluyan aportaciones para financiar préstamos concedidos por la Entidad a sociedades participadas o para financiar la participación en dichas sociedades, la Entidad ha considerado estas aportaciones como deudas transformables en subvenciones hasta que se determine la recuperación de los préstamos o participaciones financiadas.

- Aportaciones MRR para financiar inversiones: ADIF aportará a título informativo en la liquidación provisional las inversiones ejecutadas y registradas en las cuentas anuales, vinculadas a los fondos MRR (Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia). Estas inversiones se liquidarán de manera acumulada desde el uno de

febrero de 2020 según los criterios e indicadores que se aprueben para el mismo y que se regirán por su normativa específica.

- Aportaciones para financiar la amortización de deuda de Adif. La aportación del Estado para este concepto devengada en cada ejercicio corresponderá al importe de deuda bancaria amortizado en el citado ejercicio.

La Entidad considera esta aportación como una aportación patrimonial que registra como fondos propios (véase nota 9.a).

La Comisión de Seguimiento resolverá en el plazo de un mes, sobre la aprobación provisional de la propuesta de liquidación remitida por ADIF. Una vez aprobada provisionalmente se remitirá a la IGAE para que emita el informe de control financiero definitivo estableciendo un plazo máximo de dos meses para emitir su informe provisional.

La Comisión de Seguimiento resolverá sobre la aprobación de la liquidación anual definitiva, la cual no podrá aprobarse por un importe distinto del que resulte del informe de la IGAE.

El Convenio tendrá también una liquidación definitiva una vez finalizado su periodo de vigencia aplicándose un procedimiento similar al establecido para las liquidaciones anuales.

En base al Informe de la liquidación definitiva emitido por la IGAE y caso de quedar pendiente algún importe de las aportaciones en las respectivas Cuentas Reservas a favor o en contra de la Entidad como consecuencia de la liquidación definitiva del Convenio, la Comisión de Seguimiento elevará una propuesta de aplicación al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda, pudiendo proceder su reintegro en el Tesoro o que se tenga en cuenta para el siguiente convenio.

La Entidad registra en cada cierre de ejercicio la mejor información disponible sobre las propuestas de liquidación de cada una de las aportaciones susceptibles de financiarse por la AGE. En caso de existir diferencias entre la estimación de la propuesta de liquidación conocida al cierre de ejercicio y la liquidación definitiva, la Entidad registra estas diferencias en el ejercicio contable en el que es aprobada dicha liquidación.

Respecto al ejercicio 2021 la Comisión de Seguimiento del convenio Mitma 2021 2025 aprobó en enero de 2023, previo informe de la IGAE las liquidaciones de las aportaciones de la AGE referidas en este Convenio. Del resultado de dichas liquidaciones no se pusieron de manifiesto discrepancias significativas sobre las previstas en el cierre de las cuentas anuales de 2021.

Por lo que respecta al ejercicio 2022, la IGAE emitió su informe provisional de control financiero sobre la propuesta de liquidación del citado ejercicio en fecha 26 de enero de 2024 y su informe definitivo el 18 de marzo de 2024 cuyas diferencias se muestran en el cuadro adjunto. En fecha 17 de abril de 2024 la Comisión de Seguimiento del Convenio aprobó la liquidación de 2022 relativa a Adif.

En fecha 23 de enero de 2025 la IGAE ha emitido informe definitivo de liquidación de las aportaciones de la AGE a ADIF relativas al ejercicio 2023 estando pendiente de aprobación por la Comisión de Seguimiento del Convenio. Derivado del informe de liquidación de la IGAE no se han puesto de manifiesto diferencias con los saldos registrados al cierre del ejercicio objeto de liquidación.

Se muestra a continuación la situación al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 de las partidas referidas en el Convenio citado y registrado en estos estados financieros:

	Situación a 31/12/2024 (Miles de euros)						
	2023 (***)			2024(****)	Saldos a 31/12/2024		
	Propuesta de liquidación	Liquidado IGAE	Dif	Propuesta de liquidación	Realizado acumulado	Cobros acumulados	Saldos a cobrar/(a devolver)
ADIF Aportaciones AGE							
- Para administración de red	194.238	194.238	-	229.238	683.421	683.421	-
- Para compensación reducción de tarifas	30.359	30.359	-	30.071	111.673	61.579	50.094
- Para compensación de déficit del resto de actividades (nota 9.a)	36.804	36.804	-	-	45.713	142.048	(96.335)
- Aportaciones amortización de deuda a largo plazo	35.938	35.938	-	18.313	166.464	166.464	-
- Aportación Patrimonial Inversiones (nota 10)	572.775	572.775	-	832.570	2.305.242	1.801.440	503.802
- Para liquidación del Contrato Programa anterior	-	-	-	-	64.632	64.632	-
Total aportaciones de la AGE	870.114	870.114	-	1.110.192	3.377.145	2.919.584	457.561

	Situación a 31/12/2024 (Miles de euros continuación)					
	2022 (**)			2021		
	Propuesta de liquidación	Liquidado IGAE y Aprobado C.S.	Dif	Propuesta de liquidación	Liquidado IGAE y Aprobado C.S.	Dif
ADIF Aportaciones AGE						
- Para administración de red	153.807	153.807	-	106.138	106.138	-
- Para compensación reducción de tarifas	28.421	28.421	-	22.823	22.823	-
- Para compensación de déficit del resto de actividades (nota 9.a)	19.938	8.909	(11.029)	-	-	-
- Aportaciones amortización de deuda a largo plazo	54.534	54.534	-	57.679	57.679	-
- Aportación Patrimonial Inversiones (nota 10)	473.932	473.899	(33)	425.652	425.997	345
- Para liquidación del Contrato Programa anterior	-	-	-	64.632	64.632	-
Total aportaciones de la AGE	730.632	719.570	(11.062)	676.924	677.269	345

	Situación a 31/12/2023 (Miles de euros)						
	2022 (**)			2023	Saldos a 31/12/2023		
	Propuesta de liquidación	Liquidado IGAE	Dif	Propuesta de liquidación	Realizado acumulado	Cobros acumulados	Saldos a cobrar/(a devolver)
ADIF Aportaciones AGE							
- Para administración de red	153.807	153.807	-	194.238	454.183	454.183	-
- Para compensación reducción de tarifas	28.421	28.421	-	30.359	81.603	45.817	35.786
- Para compensación de déficit del resto de actividades (nota 9.a)	19.938	8.909	(11.029)	36.804	45.713	129.989	(84.276)
- Aportaciones amortización de deuda a largo plazo	54.534	54.534	-	35.938	148.151	148.151	-
- Aportación Patrimonial Inversiones (*)	473.932	473.899	(33)	572.775	1.472.671	1.340.716	131.955
- Para liquidación del Contrato Programa anterior	-	-	-	-	64.632	64.632	-
Total aportaciones de la AGE	730.632	719.570	(11.062)	870.114	2.266.953	2.183.488	83.465

(*) La cifra de la liquidación de 2021 relativa a la aportación para inversiones se encuentra minorada en 87.008 miles de euros por la aplicación de la cláusula del Convenio que establece la minoración de la financiación de la AGE si existen cobros excepcionales. En el ejercicio 2021 se aplicó esta cláusula a la venta de unos suelos.

(**) La liquidación del ejercicio 2022 relativa a inversiones modifica la cifra recogida en la liquidación aprobada de 2021. Todo ello debido a variaciones en los fondos europeos asignados a inversiones. La liquidación de 2022 disminuye la liquidación de 2021 en 9.685 miles de euros. En fecha 18 de marzo de 2024 la IGAE ha emitido su informe definitivo de liquidación sobre las aportaciones Mitma relativas a 2022, aprobada por la comisión de seguimiento el 17 de abril de 2024.

(***) La liquidación del ejercicio 2023 relativa a inversiones modifica la cifra recogida en las liquidaciones aprobadas de 2021 y 2022. Todo ello debido a variaciones en los fondos europeos asignados a inversiones. La liquidación de 2023 disminuye la

liquidación de 2021 y 2022 en 60.946 miles de euros, cifra ya descontada en las cifras registradas en 2023. En fecha 23 de enero de 2025 la IGAE ha emitido su informe definitivo de liquidación sobre las aportaciones Mitma relativas a 2023.

(****) La cifra de la propuesta de liquidación de 2024 relativa a la aportación para inversiones se encuentra minorada en 29.376 miles de euros por la aplicación de la cláusula del Convenio que establece la minoración de la financiación de la AGE si existen cobros excepcionales. En el ejercicio 2024 se aplica esta cláusula a una parte de la venta de unos suelos de la operación Chamartin cuyo cobro se realiza en especie (véase nota 4.i).

1.e) Otras Encomiendas y disposiciones vinculadas a la transferencia o asignación de infraestructuras.

- El Real Decreto-Ley 22/2012 de 20 de julio, mediante la disposición adicional segunda, asigna al patrimonio de ADIF la conexión del corredor Mediterráneo con la Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Figueras: Vandellós-Área Tarragona y el tramo A Coruña-Santiago del eje atlántico de alta velocidad, que fueron construidos por el Estado con anterioridad a la encomienda hecha a ADIF para la ejecución de ambas infraestructuras. En virtud de la orden PRE/2443/2013 de 27 de diciembre, en adelante la Orden de Segregación, se asigna al patrimonio de ADIF-AV el tramo Santiago de Compostela-Vigo del Eje Atlántico de alta velocidad y la conexión del Corredor Mediterráneo con la Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Figueras: Vandellós-área de Tarragona.
- El Consejo de Ministros, en sus acuerdos de fecha 27 de junio de 2014 aprobó la transferencia de ADIF a ADIF AV de la titularidad de los siguientes bienes:
 - a) Tramos de la red ferroviaria en ancho convencional que enlazan las ciudades de Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz.
 - b) Tramo de la red ferroviaria en ancho convencional Bobadilla-Granada
 - c) Estación de Loja

Se acuerda que la citada transferencia se realice de forma gratuita por ser bienes afectos a la realización de una actividad de administración de infraestructuras ferroviarias y que se valorará por el valor contable por el que se estuvieran contabilizados en ADIF los activos objeto de transmisión, reconociendo su coste bruto y la amortización acumuladas hasta la fecha de la transferencia. El Valor neto contable de los activos transferidos a ADIF- AV en junio de 2014 asciende a 71.321 miles de euros (véase nota 4).

- El Consejo de Ministros, en su acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2017, aprobó la transferencia de ADIF a ADIF AV de la titularidad del tramo de red ferroviaria comprendido entre León y La Robla. El acuerdo establece una transferencia a título gratuito, registrando ADIF AV los activos recibidos por su coste bruto y su amortización acumulada hasta la fecha del traspaso, siendo su valor neto contable de 47.892 miles de euros. Por su parte ADIF da de baja el activo y la subvención de capital asociada a los mismos. El acta de entrega fue suscrita entre ADIF y ADIF AV el 30 de noviembre de 2017.

- En el ejercicio 2018, el Consejo de Ministros aprobó la cesión de diferentes tramos de la Red Ferroviaria de Interés General (en adelante, RFIG) de ADIF a ADIF AV a título gratuito. Estos trasvases vienen motivados por las obras de adaptación a la alta velocidad que ADIF AV acometerá en los mismos. Los tramos traspasados fueron la Encina-Xátiva, Taboadela Ourense, el Reguerón Cartagena y Astigarraga- Irún.

1.f) Cánones y tasas

La LSF incorpora al ordenamiento español las normas contenidas en la Directiva 2012/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012, que abarcan casi todos los ámbitos de la legislación ferroviaria, entre otros, los relativos a la transparencia y sostenibilidad de la financiación de las infraestructuras ferroviarias, una nueva y más completa clasificación de los servicios relacionados con el ferrocarril y el establecimiento de nuevas y más precisas reglas en la tarificación del acceso a la infraestructura ferroviaria.

La LSF establece en su artículo 23, modificado por el artículo 1.19 de la Ley 26/2022 de 19 de diciembre, las funciones de los administradores generales de infraestructuras ferroviarias, entre las que incluye la determinación, revisión y cobro de los cánones por utilización de las infraestructuras ferroviarias, conforme al régimen legal y reglamentario de aplicación.

En el Título VI, la LSF regula el régimen económico y tributario del sector ferroviario tratando de alcanzar el equilibrio entre la viabilidad económica del sistema y el fomento del transporte ferroviario. Se persigue incentivar la mejora del funcionamiento de la red, la reducción de perturbaciones, la optimización del uso de la infraestructura y la disminución de los costes de su puesta a disposición.

Asimismo, la aprobación de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, introdujo modificaciones en la redacción de su CAPÍTULO II, Cánones ferroviarios y precios derivados de la utilización de infraestructura ferroviaria e instalaciones de servicio. Los Cánones Ferroviarios son las cuantías que los administradores de infraestructuras perciben de las empresas ferroviarias por la utilización de las líneas de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) y las estaciones de viajeros, terminales de mercancías y otras instalaciones de servicio.

Hasta la entrada en vigor de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, los cánones ferroviarios tenían la consideración de tasas, por lo que dada su naturaleza tributaria determinaba su establecimiento y modificación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

A este respecto, la Comisión Europea, en su Carta de Emplazamiento de 17 de mayo de 2018 y en su Dictamen motivado de 10 de octubre de 2019, incluyó, entre los aspectos dudosos en la correcta transposición de las disposiciones de la Directiva 2012/34/UE, del Parlamento y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se establece un espacio ferroviario europeo único, la determinación de los cánones

mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en tanto que limita el principio de independencia de gestión de los administradores de infraestructuras, haciendo imposible que éstos fijen o modifiquen durante el año la cuantía de los cánones por la puesta a disposición de las infraestructuras, impidiendo, en definitiva, la utilización de los cánones como instrumento de gestión para realizar un uso óptimo y eficaz de su red.

A fin de poner remedio a esta situación, la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, transformó de forma sustancial la determinación de los cánones ferroviarios, adaptando la regulación, de este modo, al principio de independencia de gestión de los administradores de infraestructura que dimana del artículo 4 de la citada Directiva 2012/34/UE, estableciendo que su determinación, que se llevará a cabo por los administradores de infraestructuras ferroviarias siguiendo lo establecido en el artículo 100 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se aprobará mediante un Reglamento elevado su Consejo de Administración que deberá ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado" e incorporado a la Declaración sobre la Red.

Así, en la vigente redacción de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se ha flexibilizado el sistema de determinación de los cánones, trasladando las competencias para su cuantificación final a los administradores de infraestructura. Para ello, se ha modificado la naturaleza jurídica de los cánones, pasando a ser prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, figura prevista en la disposición final undécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tal y como se establecía en la Exposición de Motivos de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la consideración de los cánones como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario permite conciliar las exigencias que impone la legislación comunitaria en cuanto a la independencia de gestión de los administradores de infraestructuras, con el principio de reserva de ley del artículo 31.3 de la Constitución.

En fecha 30 de septiembre de 2024 el Consejo de Administración de ADIF aprobó el primer Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de octubre de 2024 y cuya entrada en vigor se produjo en fecha 1 de noviembre de 2024. Este Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios, de conformidad con el artículo 100.1, segundo párrafo, de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, establece que debe procederse, con carácter anual, a la revisión "de la cuantía de los cánones, adiciones, recargos y otros elementos del sistema de cánones".

Por tanto, durante el ejercicio 2024 se establecieron y devengaron las cuantías de los cánones ferroviarios, adiciones, recargos y otros elementos del Sistema de cánones, mediante dos regímenes jurídicos diferentes:

- a) Durante el periodo del **1 de enero de 2024 a 31 de octubre de 2024** las cuantías de los cánones ferroviarios se establecieron y devengaron a través de tasas:

Las cuantías de los cánones ferroviarios se devengan de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 26/2022, "Aplicación provisional de los cánones vigentes y suspensión de la entrada en vigor de la modificación de determinadas sanciones", dónde se establece que *"seguirá siendo de aplicación el sistema para la determinación de los cánones ferroviarios vigente en el momento de la entrada en vigor de esta ley, hasta la aprobación y publicación oficial de los valores obtenidos conforme al sistema establecido en la misma"*.

De esta forma, las cuantías y devengos de los cánones ferroviarios se establecen de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por otro lado, estas cuantías unitarias que abonan las Empresas y Operadores Ferroviarios por los cánones ferroviarios previstos en el artículo 86 de esta Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, quedan sin efecto, siendo las tarifas establecidas en la Disposición Transitoria Octava, las que tendrán que abonar las Empresas y Operadores Ferroviarios. Esta Disposición Transitoria Octava ha estado vigente en el periodo aludido, al no haberse modificado de las tarifas del artículo 86.

El Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible seguirá compensando a los administradores de infraestructuras ferroviarias por la diferencia existente entre los cánones que dichas entidades deberían haber percibido mediante la aplicación de las cuantías unitarias previstas en el artículo 86 y las efectivamente abonadas por Empresas y Operadores Ferroviarios como consecuencia de las liquidaciones emitidas con las cuantías unitarias establecidas en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Esta compensación, por parte del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, se realizará con cargo a las dotaciones presupuestarias contempladas en los Convenios suscritos entre la Administración General del Estado y los Administradores de Infraestructura para la sostenibilidad económica de las infraestructuras.

- b) Durante el periodo del **1 de noviembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024** las cuantías de los cánones ferroviarios se devengaron a través de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, establecidas de acuerdo con el Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de octubre de 2024 y cuya entrada en vigor se produjo en fecha 1 de noviembre de 2024.

En los Títulos II y III del Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios se establecen las cuantías y la forma de determinación de los "cánones de acceso mínimo a las líneas ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General y de acceso a infraestructuras que conecten con instalaciones de servicio" y de los "cánones por la utilización de instalaciones de servicio de titularidad y gestión

exclusiva de los Administradores Generales de Infraestructura”, respectivamente, regulados en los artículos 97 y 98 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Los artículos de dichos títulos distinguen las modalidades de cada uno de los cánones ferroviarios y, a su vez, se incluyen los recargos, adiciones y bonificaciones.

Asimismo, en la disposición transitoria primera de este reglamento, se determinan las tarifas reducidas que resultan de aplicación a las Empresas y Operadores Ferroviarios, todo ello con el objetivo de potenciar los cánones ferroviarios como un instrumento dinamizador del proceso de liberalización que atraviesa el sector ferroviario.

El Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible seguirá compensando a los administradores de infraestructuras ferroviarias por la diferencia existente entre los cánones que dichas entidades deberían haber percibido mediante la aplicación de las cuantías unitarias previstas en el Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios de ADIF, en sus artículos y las efectivamente abonadas por Empresas y Operadores Ferroviarios como consecuencia de las liquidaciones emitidas con las cuantías unitarias establecidas en la Disposición Transitoria Primera, de dicho Reglamento.

Esta compensación, por parte del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, se realizará con cargo a las dotaciones presupuestarias contempladas en los Convenios suscritos entre la Administración General del Estado y los Administradores de Infraestructura para la sostenibilidad económica de las infraestructuras.

Asimismo, la Directiva 2012//34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un espacio ferroviario europeo único en su artículo 33 regula los descuentos del sistema de cánones y, de acuerdo con el artículo 97.6.1º de la Ley del Sector Ferroviario, se han establecido bonificaciones temporales para incentivar el crecimiento del transporte ferroviario, con la finalidad de incentivar la explotación eficaz de la red ferroviaria y fomentar nuevos servicios de transporte ferroviario, para los aumentos de tráfico anuales, según el tipo de línea y tipo de servicio.

La fórmula establecida para la determinación de las bonificaciones temporales para incentivar el crecimiento del transporte ferroviario, no es discriminatoria, y es proporcional, ya que para su cálculo se tienen en cuenta todos los tráficos circulados a través de una línea ferroviaria por tipo de servicio y, teniendo en cuenta, para establecer los cánones a bonificar, los cánones aplicados a cada sección de la infraestructura que se bonifica, por tipo de servicio, en esa línea a cada una de las empresas ferroviarias que han circulado/operado en la línea, ya que son operadores con características similares y operan servicios estableciendo prestaciones o transacciones equivalentes, no estando justificado el tratamiento diferencial. De esta forma, se puede verificar en la fórmula, que el cálculo de la bonificación traslada, la recaudación por los recargos de cada empresa ferroviaria en función de las plazas km. que se han liquidado (mayor recaudación para las empresas que han circulado con trenes con mayor número de plazas totales y/o que han circulado en doble composición o composiciones múltiples que para las empresas que han circulado con

trenes con menor número de plazas y/o circulaciones en composiciones en unidades simples).

Cambios introducidos en el Reglamento de determinación de tarifas de los cánones ferroviarios.

El Reglamento de determinación de tarifas se estructura en tres Títulos, siendo que el primero de ellos, denominado “Disposiciones Generales”, se refiere a su ámbito de aplicación y normativa que resulta aplicable.

Los Títulos II y III se refieren a los “cánones de acceso mínimo a las líneas ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General y de acceso a infraestructuras que conecten con instalaciones de servicio” y a los “cánones por la utilización de instalaciones de servicio de titularidad y gestión exclusiva de los Administradores Generales de Infraestructura”, respectivamente, regulados en los artículos 97 y 98 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Los artículos de dichos títulos distinguen las modalidades de cada uno de los cánones ferroviarios y, a su vez, se incluyen los recargos, adiciones y bonificaciones.

En este sentido, los distintos artículos hacen referencia a la forma de cálculo de los cánones, así como a las tarifas aplicables en cada uno de ellos, desarrollando de este modo los extremos previstos en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, con respeto al principio de reserva de ley que afecta a las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

En relación con la forma de cálculo de los cánones y las tarifas aplicables en cada uno de ellos, significar que se modifica y redefinen los “tipos de servicio de viajeros” y, en concreto, los servicios de viajeros VL2.

Esta redefinición se justifica porque el desarrollo y la puesta en servicio de nuevas líneas de Alta Velocidad ha posibilitado que los tiempos de viaje de los servicios definidos como VL2 en la Declaración sobre la Red, en algunas relaciones hayan mejorado significativamente, por lo que procede la redefinición de los servicios VL2 para aquellos trenes que tienen prestaciones similares a los servicios VL1, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 2012/34/UE, que establece que servicios de naturaleza semejante abonen cánones equivalentes.

Por tanto, se modifica la definición de los servicios VL2, y de estos pasan a ser VL1 aquellos servicios que realizan un 75% o más de su recorrido por tipos de línea A y B1, siempre y cuando al menos el 50% lo realicen por líneas A.

Asimismo, el Reglamento incorpora una disposición adicional, dos disposiciones transitorias y una disposición final.

La disposición adicional regula cómo debe acompasarse la aprobación del Reglamento y su publicación en la Declaración sobre la Red.

La disposición transitoria primera, en concordancia con lo previsto en el “Convenio entre la Administración General del Estado y ADIF, para la sostenibilidad económica

de las infraestructuras ferroviarias que integran su red, durante el período 2021-2025” de fecha 26 de julio de 2021 (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 185 de fecha 4 de agosto de 2021) al que se ha hecho referencia anteriormente, determina las tarifas reducidas que resultan de aplicación a los candidatos, previa compensación por parte de la Administración General del Estado, de las reducciones de tarifas. Todo ello con el objetivo de potenciar los cánones ferroviarios como un instrumento dinamizador del proceso de liberalización que atraviesa el sector ferroviario.

Por su parte, la Disposición Transitoria Segunda clarifica el régimen aplicable a los cánones devengados desde la aprobación de la norma hasta su entrada en vigor.

La Disposición Final concreta la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

El Reglamento concluye con tres Anexos. En el primero de ellos se definen los tipos de línea, tipos de servicio y tipo de tracción. En el segundo anexo se concretan el tráfico de referencia y objetivo para el ejercicio 2024, que será base para el cálculo de las bonificaciones de los cánones previstos en el Título II. Los tráficos de referencia y objetivos figurados en el anexo II serán los vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024, estableciéndose para 2025 nuevos tráficos de referencia y objetivo, que serán publicados en la Declaración sobre la Red, en base al tráfico que el Administrador de infraestructuras considera normal de acuerdo con la situación preexistente o su previsible evolución y de acuerdo con sus expectativas de mercado de las infraestructuras y los servicios que utilizan éstas, de conformidad con su definición. Asimismo, en el tercer anexo se incluyen los criterios para la clasificación de las estaciones de viajeros y se definen los tipos de tren, de parada y de viajeros, base para la determinación de los cánones previstos en el título III.

En definitiva, el Reglamento completa el cuerpo normativo relativo a la determinación de los cánones, integrado a su vez por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/909 de la Comisión, de 12 de junio de 2015, relativo a las modalidades de cálculo de los costes directamente imputables a la explotación del servicio ferroviario y complementado por la Declaración sobre la Red de los administradores de infraestructuras ferroviarias.

Asimismo, la aprobación de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, introdujo modificaciones en la redacción de su CAPÍTULO II, Cánones ferroviarios y precios derivados de la utilización de infraestructura ferroviaria e instalaciones de Servicio, donde constituye el presupuesto de hecho de los cánones contemplados en este artículo la utilización de las instalaciones de servicio cuya gestión está reservada en exclusiva a los administradores generales de infraestructuras, en las modalidades siguientes:

- A. Canon por utilización de estaciones de transporte de viajeros (modalidad A).
- B. Canon por utilización de otras instalaciones de servicio de los administradores generales de infraestructura (modalidad B). Esta modalidad incluye la utilización de vías de apartado, de formación de trenes y maniobras, de

mantenimiento, de lavado y limpieza, y de suministro de combustible. También estarán incluidas en esta modalidad la utilización de vías en estaciones de viajeros como vías de apartado y para la realización de determinadas operaciones.

- C. Canon por utilización de puntos de carga titularidad de los administradores generales de infraestructura (modalidad C). Esta modalidad incluye la utilización de las vías de carga y descarga de mercancías.

Estos cánones no incluyen el servicio de suministro de energía eléctrica, de agua, de gasóleo, de teléfono ni ningún otro suministro o servicio, siendo por cuenta del obligado los gastos por consumos o suministros que facilite o preste el administrador de infraestructuras ferroviarias.

Los cánones por la utilización de instalaciones de servicio de titularidad y gestión exclusiva de los Administradores Generales de Infraestructura (art. 98) después de la aprobación de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario son los siguientes:

LEY LSF ANTIGUA			LEY LSF NUEVA	
A	Canon por utilización de estaciones de transporte de viajeros	⇒	A	Canon por utilización de estaciones de transporte de viajeros
B	Canon por paso de cambiadores de ancho	⇒	DESAPARECE	
C1	Canon por utilización de vías con andén en estaciones para estacionamiento de trenes para servicios comerciales de viajeros	⇒	B2	Canon por utilización de vías en estaciones de viajeros como vías de apartado
C2	Canon por utilización de vías con andén en estaciones para estacionamiento de trenes para otras operaciones	⇒	B3	Canon por utilización de vías en estaciones de viajeros para la realización de determinadas operaciones
D	Canon por utilización de vías en otras instalaciones de servicio: de apartado, de formación de trenes y maniobras, de mantenimiento, de lavado y limpieza, de suministro de combustible.	⇒	B1	Canon por utilización de vías de apartado, de formación de trenes y maniobras, de mantenimiento, de lavado y limpieza y de suministro de combustible
E	Canon por utilización de puntos de carga para mercancías	⇒	C	Canon por utilización de puntos de carga titularidad de los administradores generales de infraestructura

La metodología de cálculo de las tarifas de los cánones, conforme a lo establecido en la normativa europea aplicable y en la LSF, se orienta a trasladar al operador ferroviario todos los costes directamente imputables al servicio ferroviario.

Los costes directamente imputables al servicio ferroviario prestado son los siguientes:

- a) Los costes del proceso de adjudicación de capacidad, los de gestión del tráfico, los de seguridad en la circulación y los de reposición de las instalaciones de seguridad y control del tráfico (recuperables por la modalidad A).
- b) Los costes de mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria (recuperables por la modalidad B), y
- c) Los costes de mantenimiento y conservación de las instalaciones de electrificación y sus costes de reposición (recuperables por la modalidad C).

Los gastos financieros, los costes de reposición correspondientes a la plataforma, túneles, puentes, vía, edificios y medios utilizados para el mantenimiento y conservación, así como los necesarios para un desarrollo razonable de estas infraestructuras y todos aquellos costes que permitan al administrador de infraestructuras ferroviarias lograr la sostenibilidad económica de las infraestructuras que administra, podrán recuperarse, siempre que el mercado pueda aceptarlo, mediante la/los adición/recargos a la cuota íntegra del canon por utilización de las líneas ferroviarias (modalidad B).

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales

2.a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la Entidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

ADIF presenta sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables y normas de valoración establecidos en el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, aplicando, entre otros, el principio de empresa en funcionamiento de acuerdo con su régimen jurídico y estatutario descrito en la nota 1 así como las modificaciones al referido Plan General de Contabilidad incorporadas mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como los principios y criterios contables fijados por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) mediante resolución promulgada con fecha 30 de diciembre de 1992 (en adelante, la Resolución), que continúa en vigor en todo aquello que no se oponga a lo establecido en el citado Plan General de Contabilidad. Adicionalmente, la Entidad ha contemplado en la formulación de las cuentas anuales lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, publicada en el BOE de 26 de marzo de 2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Finalmente, la Entidad ha tenido en cuenta, en la formulación de estas Cuentas Anuales, la opinión de la IGAE en relación con políticas contables expresadas, mediante respuestas a preguntas planteadas por ADIF, ADIF-AV o por la Oficina Nacional de Auditoría según se dispone en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. En caso de que estas políticas fueran significativas, se incluyen en la nota 3.

2.b) Comparación de la información y corrección de errores

La Dirección de la Entidad presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2023, aprobadas por el Consejo de Administración de ADIF de fecha 25 de junio de 2024.

2.c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales de la Entidad requiere la realización de estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor de los activos y pasivos cuya cuantificación no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Entidad revisa sus estimaciones de forma continua. No obstante, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir cambios significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse una modificación significativa en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre y los juicios relevantes en la aplicación de las políticas contables en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos de próximos ejercicios son los siguientes:

- Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal de prestación definida: la valoración de estos compromisos requiere la realización por parte de la Dirección de la Entidad de diversas hipótesis actuariales y financieras que se describen en la nota 11.
- Activos por impuesto diferidos: para determinar el importe de los activos por impuesto diferido a registrar, la Dirección de la Entidad evalúa la probabilidad de disponer de ganancias fiscales futuras así como sus importes y las fechas en que se obtendrían (véase nota 13).
- Vidas útiles y criterios de amortización (años de vida útil, valores residuales, etc.) de su inmovilizado material e intangible.
- Deterioro de valor del inmovilizado no financiero y su consideración o no como generadores de flujos de efectivo según la mencionada Orden EHA/733/2010 (véase nota 3.b). Integridad .
- Inmovilizado material por infraestructuras ferroviarias ejecutadas al amparo de convenios de integración, generalmente obras ejecutadas por diversas sociedades de integración en las que la Entidad participa y de los que traen causa (véase notas 3.b y 3.j). Se registran en el inmovilizado las infraestructuras puestas en servicio aún cuando no se haya producido su entrega formal, siempre que se espere obtener rendimientos económicos futuros mediante su explotación y se disponga de una valoración fiable de su coste. La realización de estas estimaciones exige la aplicación de juicios profesionales relevantes para clasificar las infraestructuras ejecutadas, que son de naturaleza compleja, como ferroviarias o urbanísticas, así como para asignar ciertos costes necesarios para el desarrollo del proyecto global encomendado a las citadas sociedades. La

asignación final a los socios deberá ser acordada en el seno de cada una de ellas, por lo que existe una incertidumbre sobre la atribución definitiva de los distintos activos a cada uno de sus accionistas.

- Inmovilizado material por infraestructuras que puedan estar sujetas a traspasos a otras entidades por acuerdos institucionales.
- Determinación del carácter comercial o no comercial de las permutas de inmovilizado no financiero (véase nota 3.b).
- Provisiones para riesgos y gastos: las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. La Dirección de la Entidad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias así como del importe del pasivo a liquidar a futuro. (Véase notas 3.j y 24).
- Saldos vinculados al Convenio entre la Administración General del Estado y ADIF para la sostenibilidad económica de las infraestructuras ferroviarias que integran su red durante el periodo 2021-2025 suscrito en julio de 2021 (véase nota 1.d).
- Saldos vinculados al desarrollo del Proyecto Haramain en Arabia Saudí:

Arabia Saudí puso en marcha la construcción, con financiación pública, de una línea ferroviaria de alta velocidad de 449 km entre las ciudades de La Meca y Medina (la llamada Haramain High Speed Rail - HHR), de tráfico exclusivo de viajeros, incluyendo cinco estaciones (Meca, Jeddah, KAIA, KAEC y Medina). El proyecto consiste en el diseño, construcción, puesta en servicio de la infraestructura, los sistemas y el material rodante, y la operación y mantenimiento del ferrocarril.

El contrato de la fase 2 del proyecto fue adjudicado por el gobierno saudí el 14 de enero de 2012 al Consorcio Al-Shoula, formado por 14 empresas (2 saudíes y 12 españolas) del que ADIF forma parte.

Para la ejecución del proyecto, los 12 socios españoles constituyeron una sociedad, denominada Consorcio Español de Alta Velocidad Meca Medina, S.A. (CEAVMM) en la que ADIF participa accionarialmente en el 21,5% de su capital. Además, se constituyó otro vehículo consorcial en Arabia Saudí, la sociedad denominada Spanish Saudi Train Project Co Ltd (SSTPC) que a su vez es participada por CEAVMM e incorpora a los dos socios saudíes.

También, para abordar sus cometidos, ADIF constituyó en Arabia Saudí una sucursal denominada "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) Branch Office in Saudí Arabia.

Indicar que, si bien el contrato del proyecto contemplaba la explotación de cinco estaciones, a posteriori, se acordó con el cliente que la estación KAIA (ubicada

en el aeropuerto de Jeddah) fuera finalmente gestionada por la Autoridad Aeroportuaria Saudí (GACA), eliminándose del alcance del Consorcio.

El 31 de marzo de 2021 comenzó la fase de operación comercial, en la que ADIF ha venido realizando las actividades de gestión del tráfico ferroviario, gestión del mantenimiento, operación de locales comerciales y mantenimiento de las estaciones de viajeros.

En esta misma fecha se produjo, tal y como estaba estipulado en el contrato, la cesión de éste por parte de los socios a la empresa operadora (SSTPC). Al mismo tiempo, los socios firmaron de forma bilateral contratos de proyecto con SSTPC para la ejecución de sus respectivos alcances durante esta fase.

La duración de la fase de la operación comercial inicialmente es de 7 o 12 años. Antes del comienzo del sexto año de operación el cliente tiene la potestad de decidir si el contrato finaliza en el año 7 de operación o en el año 12.

Hasta el ejercicio 2022, en base a la información disponible a la fecha de formulación de cuentas, ADIF consideró como hipótesis más probable una duración de la fase de explotación de 7 años. Por lo tanto, el reconocimiento contable de los ingresos del Proyecto Haramain se vino realizando hasta el ejercicio 2022 por el método del grado de avance, considerando una duración de la fase de operación comercial, según lo explicado, de 7 años. Se realizaron diversas previsiones, en las que se incluyeron el coste total previsto de los contratos, la evaluación de riesgos, así como otros juicios y estimaciones a lo largo del período previsto de desarrollo del proyecto.

En noviembre de 2023, el Cliente solicitó una reorganización del Consorcio, lo que venía a significar la cancelación anticipada del contrato actual. A tal efecto, tanto el Cliente como la SSTPC, con el visto bueno de todos los miembros del Consorcio, llegaron a un principio de acuerdo, por el que se cambiaría la composición de los socios del Consorcio, con el fin de simplificar la toma de decisiones en el seno del mismo. A 31 de diciembre de 2024 no consta que el Cliente haya firmado nuevos documentos.

Según las fechas establecidas en tal acuerdo, el nuevo contrato debería haberse formalizado en abril del 2024, previéndose que el nuevo "operador" hubiese comenzado con la prestación del servicio en junio de 2024, pudiéndose extender las fechas de común acuerdo, tal y como así fue sucediendo durante el año 2024.

Para la formulación de cuentas del ejercicio 2023 se consideró que el contrato actual iba a finalizar de forma amistosa a finales del año 2024, momento a partir del cual comenzaría un nuevo contrato. Por tal motivo, la imputación de ingresos en 2023 por el método de grado de avance se efectuó al cierre de 2023 considerado un año adicional (hasta 31/12/2024) bajo el contrato actual.

Al cierre del año 2024, y dado que las negociaciones no pueden considerarse concluidas al no haberse alcanzado un acuerdo formal ni existir avances en la

actualidad, la Entidad entiende como opción más probable en este momento que el contrato se ejecute hasta el denominado “Reduce Term” (7 años de explotación comercial), que finalizaría el 31 de marzo de 2028.

Por tal motivo, para el reconocimiento contable de los ingresos por el método del grado de avance en la formulación de cuentas del ejercicio 2024 se ha retomado el considerar una duración de la fase de operación comercial de 7 años.

2.d) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Entidad, redondeada al millar más cercano, salvo cuando se indica otra cosa.

(3) Normas de Registro y Valoración

3.a) Inmovilizaciones intangibles

El inmovilizado intangible está comprendido básicamente por los derechos de uso de espacios titularidad de ADIF adquiridos a Renfe Operadora en el ejercicio 2015 y cuyo origen procede de la OM FOM/2909/2006, de 19 de septiembre que establecía un derecho de uso sin contraprestación a RENFE-Operadora de determinados espacios sitios básicamente en estaciones de viajeros.

La Entidad valora los derechos de uso adquiridos en los citados ejercicios por el valor actual del precio de adquisición a RENFE Operadora. Este inmovilizado se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada dotada de forma lineal, y durante su vida útil correspondiente. Para calcular la vida útil de dichos activos la Entidad se basó basado en planes de negocio elaborados al efecto para los derechos adquiridos en 2015 y para los relativos a 2020 en los cuales se consideran los flujos de efectivo generados por los arrendamientos acordados con RENFE Operadora y su grupo de empresas, así como por aquellos que considera probable obtener de otros terceros. En dichos Planes de negocio se consideran diversas hipótesis, de variaciones en la ocupación de espacios, variaciones en índices de precios y unos tipos de interés acordes con las condiciones actuales del mercado inmobiliario y financiero. La Entidad ha estimado una vida útil de 75 años para los derechos de uso adquiridos en 2015.

Adicionalmente, la Entidad incluye en el apartado de inmovilizaciones intangibles aplicaciones informáticas y gastos de investigación y desarrollo, y específicamente la plataforma tecnológica vinculada a la gestión del tráfico ferroviario “Da Vinci”. A esta plataforma tecnológica se la ha asignado una vida útil en línea a las de las instalaciones de seguridad y señalización a las que da soporte: 25 años. Este inmovilizado se valora a su coste de adquisición o coste de producción y se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada, que se calcula utilizando el método lineal o creciente en progresión geométrica del 3% anual, en el caso que sean bienes vinculados a líneas de alta velocidad, de acuerdo con los siguientes años de vida útil estimada:

	AÑOS
Gastos de I+D	25
Aplicaciones informáticas	5
Propiedad industrial	10

Los gastos de investigación y desarrollo se reconocen en el activo de la Entidad como un inmovilizado intangible en el momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

- Están individualizados por proyectos y su coste establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Existen motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económica del proyecto.

3.b) Inmovilizaciones materiales

3.b.1) Coste del inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumulado. El criterio general utilizado para su valoración es el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo materiales, mano de obra directa y gastos incurridos.

Adicionalmente, ADIF incluye en el coste de la infraestructura ferroviaria en curso que requiere un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de explotación, los gastos financieros correspondientes a los préstamos suscritos con entidades financieras, destinados a la financiación específica de la construcción de dichos inmovilizados.

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes activos. Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Asimismo, se capitalizan también como un mayor coste de los activos afectados, los fondos destinados a financiar trabajos de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, regulados por la Instrucción número 43 de la Subsecretaría de Fomento de fecha 26 de mayo de 2014. Según lo establecido en la normativa vigente, en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al 1,5% de los fondos de aportación estatal para financiar este tipo de trabajos.

Este porcentaje en aplicación de lo dispuesto por la Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, pasó a ser del 2% en octubre de 2021.

Los trabajos que la Entidad realiza para su propio inmovilizado que suponen una mejora o alargamiento de la vida útil son considerados como inversiones y se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, según facturas de proveedores, los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y el resto de los costes incurridos. La capitalización del coste de producción se realiza a través del epígrafe “Trabajos realizados por la empresa para su activo” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Entidad clasifica las operaciones de adquisición de inmovilizados materiales por permuta consistentes en la adquisición de un inmovilizado material mediante la entrega de activos no monetarios o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, en operaciones de permuta comercial o no comercial de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tienen la consideración de permutas comerciales aquellas para las que la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere significativamente de la configuración de los flujos del activo entregado o cuando el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la operación se ve modificado como consecuencia de la permuta.
- b) El resto de las permutas se consideran como permutas no comerciales.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, la Entidad valora el activo recibido por el valor neto contable del activo entregado, incrementado, en su caso, por el importe de las contrapartidas monetarias recibidas, con el límite máximo del valor razonable del activo recibido.

En el caso de las permutas comerciales, el activo recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado, incrementado, si procede, en el importe de las contrapartidas monetarias recibidas, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste último.

Los criterios utilizados para la valoración de la infraestructura ferroviaria son los siguientes:

- a) La realizada por la Entidad incluye tanto el coste de construcción como el de elaboración de informes, planos, proyectos, estudios, asistencias técnicas y vigilancia, etc., que están relacionados directamente con dicha infraestructura; el coste de los estudios complementarios e informes necesarios para el planeamiento y diseño de las líneas; el coste de las reposiciones de servicios afectados por las obras de construcción así como los trabajos realizados para el inmovilizado así como el importe del IVA soportado no deducible. Se incluye también en el coste de construcción los costes de reposición de los servicios afectados por las obras de construcción cuando las decisiones sobre el trazado de infraestructuras hacen necesaria la afección a “activos” titularidad de otra Entidad, tales como instalaciones eléctricas, aguas o infraestructuras titularidad de otra Entidad. También se

incluye como mayor coste de la infraestructura la mejor estimación disponible a la fecha de cierre de las cuantías reclamadas por contratistas de obras o expropiados, que la Entidad considera probable que generarán una futura salida de recursos, y que corresponden entre otros conceptos a diferencias en las mediciones de obras.

- b) Las infraestructuras recibidas del Estado esencialmente, como resultado de los Reales Decretos - ley 22/2012 y 4/2013 así como por el Convenio de 25 de agosto de 2015 para la refundición de los Convenios 2006-2007-2008 y 2009 suscrito entre la Entidad, el Ministerio de Fomento, ADIF AV y SEITTSA se valoran por un importe igual al que figura en las correspondientes actas de subrogación o al precio de adquisición o coste de producción en que ha incurrido el Ministerio de Fomento (MITMA) o en su caso SEITTSA, de acuerdo con los datos que figuran en su Sistema de Información Contable y en sus registros contables, deducida su amortización acumulada calculada en función del tiempo transcurrido desde su puesta en explotación hasta la fecha de transferencia a la Entidad. No obstante, si con posterioridad a la valoración inicial se ponen de manifiesto modificaciones en los valores incluidos en las correspondientes actas de entrega u otras disposiciones mediante las cuales se transmiten a ADIF infraestructuras ferroviarias o se identifican nuevas inversiones relacionadas con las líneas o tramos previamente adscritos, dichos ajustes se registran en el ejercicio en el que se conocen los nuevos valores y/o se firman las correspondientes actas rectificativas o se modifican las disposiciones citadas.
- c) Por lo que respecta a las entregas realizadas en 2013, a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, ADIF y la Administración General del Estado han suscrito el acta de entrega por el tramo Ourense-Santiago de la línea de alta velocidad a Galicia estando pendiente la firma del acta de entrega de las infraestructuras ferroviarias en la red convencional que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales están siendo administradas por ADIF.
- d) Desde el ejercicio 2015 y en aplicación del Real Decreto-ley 4/2013, así como en aplicación del Convenio suscrito el pasado 25 de agosto de 2015 por la Entidad, ADIF AV, el Ministerio de Fomento y SEITTSA, ADIF ha recibido de SEITTSA obras vinculadas a infraestructuras ferroviarias ejecutadas por esta Entidad y financiadas por el Estado. El referido convenio establece que la entrega de estos activos tendrá la consideración de una transmisión a título gratuito de bienes afectos a la actividad de administración de infraestructuras ferroviarias. ADIF ha registrado estos bienes por el precio de adquisición o el coste de producción por el cual los tenía valorados SEITTSA en sus libros. Las inversiones recibidas corresponden básicamente a tramos de infraestructura entre Sevilla y Cádiz, la variante ferroviaria de Figueras, la variante de Camarillas y diversas mejoras en instalaciones ferroviarias en el ámbito de Cataluña financiadas por convenios suscritos en junio de 2007 y en octubre de 2008 con SEITTSA. (Véase nota 4).

- e) Adicionalmente, la Entidad registró en el ejercicio 2015 el valor de los terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento así como el coste de diversas asistencias técnicas financiadas a su vez por Fomento y que son necesarias para acometer las infraestructuras recibidas de SEITSA. Estas actuaciones fueron recibidas sin contraprestación.
- f) Inversiones en curso y en explotación en el Eje Atlántico de Alta Velocidad y en la conexión del Corredor Mediterráneo con la línea de alta velocidad Madrid Barcelona-Figueras, tramo Vandellós-Tarragona que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 22/2012 de 20 de julio se asignaron en 2012 al patrimonio de ADIF sin contraprestación. Estas obras fueron iniciadas por el Estado con anterioridad a las encomiendas efectuadas a ADIF para la ejecución de ambas infraestructuras, mediante sendas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 11 de mayo de 2012. Estos bienes y obras en curso se registraron en 2012 por un importe de 2.476.419 miles de euros que correspondía al precio de adquisición o coste de producción en que ha incurrido el Ministerio de Fomento, de acuerdo con los datos que figuran en su sistema de información financiera y en sus registros contables, y que se supone es equivalente al valor razonable de los citados activos dado que se estableció en el marco de los procedimientos de licitación previstos en la legislación aplicable a la Administración General del Estado siendo pues el resultado de un proceso de adjudicación público efectuado entre partes independientes y suficientemente informadas. En el ejercicio 2013 ADIF y la Administración General del Estado suscribieron el acta de entrega formal de estos activos. Derivado de la segregación de la rama de actividad atribuida a la nueva entidad ADIF-AV, a 31 de diciembre de 2013, de los activos citados anteriormente permanecen en el patrimonio de ADIF el tramo "A Coruña-Santiago de Compostela" del Eje Atlántico.
- g) Por lo que respecta a las infraestructuras ferroviarias y otros activos integrados en ADIF procedentes de la integración de las infraestructuras ferroviarias de FEVE, tal y como se recoge en la Orden 22/2012, los activos se registraron según el valor contable a 31 de diciembre de 2012 por el que figuraban en los libros de FEVE.
- h) Los terrenos y bienes naturales se valoran en función de las cantidades satisfechas en concepto de expropiaciones y por el valor de adscripción en el caso de las expropiaciones que fueron abonadas en su día por el Ministerio de Fomento y en las que se subrogó la Entidad.

En este sentido, ADIF en 2021 culminó los trabajos iniciados en 2015, de delimitación, valoración y registro de los terrenos de origen histórico, correspondientes a expropiaciones realizadas en los siglos XIX y XX, por donde transita parte de la red ferroviaria de ancho ibérico y en los que se ubican los recintos ferroviarios de su titularidad (véase notas 4 y 9).

ADIF registra dichas afloraciones de terrenos como una aportación de capital en el epígrafe de Fondos Propios cuando los terrenos corresponden a edificaciones tales como estaciones de viajeros o mercancías y en los casos en los que los terrenos corresponden a la traza de la vía entregada por el Estado en virtud del Real Decreto-ley 4/2013, la Entidad los registra como subvenciones de capital netas de su efecto impositivo.

Adicionalmente la Entidad completó en 2021 un proceso similar para regularizar el valor contable de aquellos terrenos vinculados a infraestructuras e instalaciones ferroviarias entregadas por el Estado y que hasta este momento se encontraban registrados por el valor de adscripción según la información recibida de la AGE (véase nota 10).

- i) Los bienes transferidos por ADIF a ADIF-AV en virtud de sucesivos Acuerdos del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, 24 de noviembre de 2017, 23 de febrero de 2018, 6 de abril de 2018 y 25 de mayo de 2018 se valoran según lo establecido en dichos acuerdos por el valor contable por el que estaban contabilizados en ADIF, reconociendo su coste bruto y la amortización acumulada hasta la fecha de la transferencia (véase nota 1.e).
- j) Las infraestructuras ejecutadas en el marco de los Convenios para la integración del ferrocarril en las ciudades, que se realizan bien mediante sociedades mercantiles creadas para esta finalidad o directamente por una o varias de las entidades que han suscrito el referido acuerdo, son valoradas con la mejor estimación de los costes incurridos para su construcción y que han sido necesarios para su puesta en condiciones de explotación.

En aquellos casos en los que el Convenio establece la obligación de financiar el conjunto de las actuaciones mediante aportaciones monetarias de todas o algunas de las entidades que los suscriben, los costes correspondientes a determinadas obras provisionales o a infraestructuras urbanísticas de integración, como pueden ser los muros y losas derivados de la ejecución de soterramientos o cubrimientos, cuya finalidad básica es lograr la permeabilidad entre distintas zonas de una ciudad, se incluyen en el valor de las infraestructuras ferroviarias, mediante criterios razonables de imputación, hasta el límite de las aportaciones asumidas por la Entidad. En el supuesto en que el convenio no prevea que la Entidad asuma la financiación de las infraestructuras contempladas en el mismo mediante aportaciones monetarias, los citados soterramientos o cubrimientos, considerados como infraestructuras urbanísticas, no se integran, en general, en el patrimonio de ADIF.

ADIF registra en su inmovilizado tanto las infraestructuras ferroviarias recibidas mediante acta de entrega y/o a través de una norma con rango de Ley, acuerdo del Consejo de Ministros u Orden Ministerial, como las infraestructuras ferroviarias y estaciones que formando parte de la red de su titularidad cuya administración ADIF tiene encomendada y que han entrado en servicio, aunque éstas no hayan sido objeto de entrega formal.

3.b.2) Amortización del inmovilizado material

- Amortización de la infraestructura ferroviaria de ADIF

La amortización de la infraestructura ferroviaria se realiza en función de las prestaciones de la misma de forma que para la red convencional y de ancho métrico es un método lineal y para la red de alta velocidad, se realiza, con carácter general de forma creciente, en progresión geométrica del 3% anual. En todo caso, se utilizan los siguientes años de vida útil estimada:

	Años
Plataforma	
- Movimientos de tierras	100
- Obras de fábrica	100
- Túneles y puentes	100
- Drenajes	25
- Cerramientos	50
Superestructura de vía	30-60
Instalaciones eléctricas	
- Línea aérea de contacto	20
- Elementos soporte de catenaria	60
- Subestaciones eléctricas	60
- Instalaciones de señalización, seguridad y comunicaciones	25
Edificios y otras construcciones	50
Material móvil	10-20

- Amortización del resto del inmovilizado material.

El resto de los bienes de inmovilizado material se amortiza siguiendo el método lineal, de acuerdo con los siguientes años de vida útil estimada:

	Años
Edificios y construcciones	50
Elementos de transporte	10 – 30
Otras inmovilizaciones materiales	5 – 40

La Entidad revisa anualmente la razonabilidad de los criterios de estimación de las vidas útiles de sus activos inmovilizados.

3.b.3) Deterioro de valor de los activos

En aplicación de la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, la Entidad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que corresponden a elementos de las infraestructuras ferroviarias incluidas en la Red Ferroviaria de Interés General y se poseen fundamentalmente con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, y por tanto, con

un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Asimismo, en aquellos supuestos en los cuales pudiesen existir dudas sobre si la finalidad principal de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo se ha aplicado la presunción prevista en la norma segunda de la citada Orden considerando, dados los objetivos generales de la Entidad, que tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

La Dirección de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la norma segunda de la mencionada Orden Ministerial evalúa al menos al cierre del ejercicio la existencia de indicios de deterioro de valor en algún inmovilizado material intangible o inversión inmobiliaria.

En este sentido, la Entidad ha clasificado sus activos en unidades de explotación que permitan evaluar la existencia de indicios de deterioro, atendiendo, básicamente a las líneas o ejes ferroviarios de la Red Ferroviaria de Interés General a las que están afectados, con la excepción de las estaciones destinadas al tráfico de cercanías, para las cuales se han definido como unidades de explotación las unidades en que se clasifican.

A continuación se enumeran las diferentes unidades de explotación consideradas en los ejercicios 2024 y 2023:

- Madrid Chamartín-Valencia-Sant Vicente de Calders
- Madrid Chamartín- Irún/Hendaya
- Madrid Chamartín-Zaragoza-Lleida-Barcelona Portbou
- Alcázar de San Juan-Córdoba-Sevilla-Cádiz
- Venta de Baños-León-Ourense-Vigo
- Madrid Atocha-Cáceres-Valencia de Alcántara
- A.V. Ourense-Santiago
- Núcleos de cercanías

En este supuesto, la Entidad según lo establecido en la norma cuarta de la referida Orden Ministerial reconoce, al menos al cierre del ejercicio, una pérdida por deterioro si el valor contable de las unidades de explotación supera a su importe recuperable, en la fecha de determinación del mismo. A estos efectos se entiende por importe recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso, siendo éste su coste de reposición depreciado.

Una vez registrada dicha corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los periodos siguientes considerando el nuevo valor contable. Asimismo, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en la

partida de pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En fecha 21 de febrero de 2023 y mediante acuerdo del Consejo de Ministros se acordó la clausura del tramo titularidad de ADIF entre Tarancón y Utiel de la línea 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis.

Por otra parte, se encuentra en proceso de negociación entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Generalitat de Cataluña el traspaso de determinadas infraestructuras ferroviarias, con tráfico exclusivo de cercanías, a una empresa participada por ambas administraciones pendiente de constituir. En este momento se desconoce el alcance e impacto que estos acuerdos puedan tener en ADIF.

3.b.4) Traspasos de inmovilizado en curso

La Entidad clasifica los activos de obra en curso a inmovilizado según su naturaleza en la fecha en la que las obras se encuentran en condiciones de explotación.

3.c) Inversiones inmobiliarias y activos mantenidos para la venta

3.c.1) Inversiones inmobiliarias

La Entidad clasifica en este apartado los inmuebles destinados total o parcialmente para obtener rentas, plusvalías o ambas. La Entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina con carácter general siguiendo el método lineal de acuerdo con una vida útil estimada de 50 años.

Los ingresos derivados de contratos de arrendamiento operativo de inmuebles se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las rentas percibidas por anticipado se registran en el pasivo del Balance de Situación como periodificaciones y se imputan a resultados en la vida del contrato suscrito con el arrendatario.

3.c.2) Activos mantenidos para la venta

La Sociedad reconoce en este epígrafe los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos, cuyo valor contable va a ser recuperado fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por uso continuado. Para clasificar los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos como mantenidos para la venta, éstos deben encontrarse disponibles, en sus condiciones actuales, para su enajenación inmediata, sujetos exclusivamente a los términos usuales y habituales a las transacciones de venta, siendo igualmente necesario que la baja del activo se considere altamente probable.

Los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no se amortizan, valorándose al menor de su valor contable y valor razonable menos los costes de venta.

La Entidad reconoce las pérdidas por deterioro de valor, iniciales y posteriores, de los activos clasificados en esta categoría con cargo a resultados de operaciones continuadas de la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que se trate de operaciones interrumpidas. Las pérdidas por deterioro de valor de la unidad generadora de efectivo (UGE) se reconocen reduciendo, en su caso, el valor del fondo de comercio asignado a la misma y a continuación a los demás activos no corrientes, prorrateando en función del valor contable de los mismos. Las pérdidas por deterioro de valor del fondo de comercio no son reversibles.

Los beneficios por aumentos del valor razonable menos los costes de venta, se reconocen en resultados, hasta el límite de las pérdidas acumuladas por deterioro reconocidas con anterioridad ya sea por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o por pérdidas por deterioro reconocidas con anterioridad a la clasificación.

La Sociedad valora los activos no corrientes que dejen de estar clasificados como mantenidos para la venta o que dejen de formar parte de un grupo enajenable de elementos, al menor de su valor contable antes de su clasificación, menos amortizaciones o depreciaciones que se hubieran reconocido si no se hubieran clasificado como tales y el valor recuperable en la fecha de reclasificación. Los ajustes de valoración derivados de dicha reclasificación, se reconocen en resultados de las operaciones continuadas.

3.d) Activos financieros

Clasificación y valoración-

A efectos de su valoración, los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- ***Activos financieros a coste:***

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.
- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, no incorporándose éstos últimos en el coste de las inversiones en empresas del grupo.

No obstante, en los casos en los que existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Asimismo, forma parte de la valoración inicial de los instrumentos de patrimonio el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando se debe asignar valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la Sociedad como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de

la citada empresa, se valoran al coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcula, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo. Cuando la empresa participada tiene su domicilio fuera del territorio español, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a dicha fecha.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registra como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a coste amortizado:**

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando está admitido a negociación en un mercado organizado, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener la inversión para percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la

naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

La gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la Sociedad haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras. La gestión que realiza la Sociedad de estas inversiones es una cuestión de hecho y no depende de sus intenciones para un instrumento individual.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales (aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad).

La Entidad considera que los deudores comerciales y cuentas a cobrar que van a ser objeto de cesión a terceros y que no van a suponer la baja de los mismos, se mantienen en este modelo de negocio.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Entidad analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o

retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. En tal caso, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Como consecuencia de ello, dichos importes no se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Entidad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, (considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier nuevo pasivo asumido), y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce. Asimismo, cualquier ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasifica a la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.e) Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos

financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles, como serían determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

Clasificación y valoración

A efectos de su valoración, los pasivos financieros que posee la Entidad se clasifican en las siguientes categorías:

- ***Pasivos financieros a coste amortizado:***

La Entidad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales (aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado), y los débitos por operaciones no comerciales (aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Entidad).

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

- ***Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:***

En esta categoría se incluyen los pasivos financieros que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- a) Son pasivos que se mantienen para negociar. La Entidad considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:
- Se emite o asume principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.
 - Sea una obligación que un vendedor en corto tiene de entregar activos financieros que le han sido prestados.
 - Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
 - Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.
- b) Son pasivos que, desde el momento del reconocimiento inicial y de forma irrevocable, han sido designados por la Entidad para contabilizarlos al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, dado que:
- Se elimina o reduce de manera significativa una incoherencia o «asimetría contable» con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias; o
 - Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestiona y su rendimiento se evalúa sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilita información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección.
- c) Son pasivos financieros híbridos no segregables incluidos opcionalmente y de forma irrevocable.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Después del reconocimiento inicial la Entidad valora los pasivos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros-

La Entidad da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se ha extinguido; es decir, cuando ha sido satisfecha, cancelada o ha expirado.

Si se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre la Entidad y la contraparte, siempre que estos tienen condiciones sustancialmente diferentes, se

registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja a su valor razonable. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tienen condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance y cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajusta el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, la Entidad considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes, entre otros casos, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada, neta de cualquier comisión recibida, difiere al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último.

Contratos de garantía financiera

En el caso de garantías financieras otorgadas a entidades asociadas sin contraprestación, éstas se reconocen inicialmente por su valor razonable (en este sentido, se pueden utilizar precios de mercado para contratos de garantía similares) con cargo a la inversión en la entidad asociada, que estará sujeta a los criterios de deterioro aplicables. En ejercicios posteriores el pasivo por la garantía financiera se contabilizará por el mayor de:

- el importe determinado de acuerdo con la política contable de provisiones del apartado i).
- el importe inicialmente reconocido, menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la política contable de ingresos establecida en el apartado m).

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Las fianzas recibidas como consecuencia de contratos de arrendamiento operativo (o de prestación de servicios), se valoran siguiendo los criterios expuestos para los pasivos financieros. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable se reconoce como un cobro anticipado por el arrendamiento (o prestación del servicio),

que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento (o durante el periodo en que se presta el servicio). Los anticipos cuya aplicación se va a producir a largo plazo, son objeto de actualización financiera al cierre de cada ejercicio en función del tipo de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las fianzas entregadas como consecuencia de contratos de arrendamiento operativo (o de prestación de servicios), se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable se reconoce como un pago anticipado por el arrendamiento (o prestación del servicio), que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento (o durante el periodo en que se presta el servicio). Los anticipos cuya aplicación se va a producir a largo plazo, son objeto de actualización financiera al cierre de cada ejercicio en función del tipo de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Instrumentos Financieros Derivados.

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen inicialmente por su valor razonable, más, en su caso los costes de transacción que son directamente atribuibles a la contratación de los mismos o menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

La Entidad realiza coberturas de los flujos de efectivo. Al inicio de la cobertura, la Entidad designa y documenta formalmente las relaciones de cobertura, así como el objetivo y la estrategia que asume con respecto a las mismas. La contabilización de las operaciones de cobertura, sólo resulta de aplicación cuando se espera que la cobertura sea altamente eficaz al inicio de la cobertura y en los ejercicios siguientes para conseguir compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto, durante el período para el que se ha designado la misma (análisis prospectivo) y la eficacia real, que puede ser determinada con fiabilidad, está en un rango del 80-125% (análisis retrospectivo).

La Entidad registra como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable de los instrumentos de cobertura que correspondan a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz. La parte de la cobertura que se considere ineficaz, así como el componente específico de la pérdida o ganancia o flujos de efectivo relacionados con el instrumento de cobertura, excluidos de la valoración o de la eficacia de la cobertura, se reconocen en la partida de variación de valor razonable en instrumentos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el momento en el que el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas, el importe correspondiente acumulado en el patrimonio neto se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.f) Existencias

Las existencias se valoran a precio de coste siguiendo el método del precio medio ponderado.

ADIF registra sobre aquellas existencias que, por sus características técnicas o por su lenta rotación se considera que tienen dificultades de utilización, la correspondiente corrección valorativa para deteriorar su valor hasta alcanzar su valor neto de realización.

3.g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad.

3.h) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

En este epígrafe correspondiente al Patrimonio Neto de la Entidad, se incluyen, básicamente, las subvenciones de capital de carácter no reintegrable concedidas para la construcción de los activos de titularidad de la Entidad, entre las cuales destacan las procedentes de Fondos Europeos (Cohesión, R.T.E., F.E.D.E.R y Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)). ADIF registra dichas subvenciones por el importe concedido, neto de su efecto impositivo, cuando, según lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 18 del Plan General de Contabilidad, existe un acuerdo de concesión, se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción y no existen dudas razonables sobre su cobro. En aplicación de lo indicado en la disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, a los efectos exclusivos de su registro contable, se consideran cumplidas las condiciones establecidas para su concesión cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente, cuantificándose en la proporción a la obra ejecutada que se financia.

Adicionalmente, la Entidad registra como subvenciones de capital, las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado anualmente que financian inversiones de reposición y mejora en la red convencional cuando, según lo indicado

anteriormente en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente, cuantificándose en la proporción a la obra ejecutada que se financia. Este tratamiento es también aplicado a las aportaciones del Estado para financiar inversiones de ADIF recogidas en el convenio suscrito en julio de 2021 con el MITMA (véase notas 1.d y 10).

La Entidad registra en la cuenta “Deudas transformables en subvenciones” del epígrafe “Otros pasivos financieros” del Balance de Situación las cantidades cobradas por adelantado, y los saldos relativos a subvenciones concedidas y a cobrar, para las cuales todavía no se han cumplido todas las condiciones enumeradas en el párrafo anterior.

En relación con los bienes terminados y en curso asignados a ADIF en virtud del Real Decreto Ley 22/2012 de 20 de julio, relativos a la conexión del Corredor Mediterráneo con la línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Figueras y el tramo A Coruña-Vigo del Eje Atlántico de Alta Velocidad, la Entidad en aplicación de lo previsto en la Norma de Registro y valoración 18, así como de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la norma Sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, reconoció una subvención de capital por importe de 2.476.419 miles de euros, correspondiente al valor razonable de los bienes recibidos en el ejercicio 2012, calculado como el coste de reposición depreciado de los mismos según lo indicado en la Orden EHA antes citada. Para ello y habida cuenta de la reciente construcción de los bienes entregados se ha calculado el precio de adquisición o coste de producción abonado por el Ministerio de Fomento, neto de la depreciación sufrida por el tramo en explotación, de acuerdo con las vidas útiles aplicadas por ADIF para la amortización de las infraestructuras ferroviarias (véase nota 3.b). Esta subvención se imputa a ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los elementos patrimoniales recibidos.

En relación a las infraestructuras recibidas desde el ejercicio 2013 por ADIF en virtud del Real Decreto-Ley 4/2013, la Entidad, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, reconoció, una vez segregada la rama de actividad de ADIF-AV, una subvención de capital y un pasivo por impuesto diferido cuantificado como el valor razonable de los bienes recibidos calculado como el coste de reposición depreciado de los mismos según lo indicado en la Orden EHA antes citada. Para ello se calculó el precio de adquisición o coste de producción abonado por el Ministerio de Fomento, neto de la depreciación sufrida por el tramo en explotación, de acuerdo con las vidas útiles aplicadas por ADIF para la amortización de las infraestructuras ferroviarias (véase nota 3.b). Esta subvención se imputa a ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los elementos patrimoniales recibidos.

ADIF sigue el criterio de registrar estas subvenciones como ingresos de explotación por imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero, en proporción a la depreciación efectiva experimentada durante el ejercicio por los activos financiados con dichas subvenciones o bien cuando el activo subvencionado deja de formar parte del patrimonio de ADIF.

3.i) Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

La Entidad clasifica sus compromisos por retribuciones a largo plazo con el personal

dependiendo de su naturaleza, en planes de aportación definida y en planes de prestación definida. Son de aportación definida aquellos planes en los que la Entidad se compromete a realizar contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, y siempre que no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos. Los planes que no tengan el carácter de aportación definida se consideran de prestación definida.

3.i.1) Planes por prestación definida

Los compromisos a largo plazo de prestación definida se reconocen por el valor actual de las retribuciones comprometidas, que se estima mediante la utilización de métodos actuariales de cálculo y de hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí.

La Entidad registra las dotaciones a estas provisiones a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las dotaciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones en la cuenta de pérdidas y ganancias y como un pasivo, una vez deducidas las cantidades ya pagadas.

Las variaciones en el cálculo del valor actual de estas retribuciones como consecuencia de pérdidas y ganancias actuariales se imputarán en el ejercicio en que surjan directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

3.i.2) Planes de aportación definida

Las contribuciones a realizar por retribuciones de aportación a largo plazo darán lugar al reconocimiento de un pasivo, en su caso, por el importe de las contribuciones devengadas y no pagadas al cierre del ejercicio.

Asimismo, las obligaciones devengadas como consecuencia de variaciones en las hipótesis actuariales y financieras que sirvieron de base para la determinación de las contribuciones realizadas por la Entidad, se registran en el ejercicio en que surgen con cargo directamente a patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

3.j) Provisiones

La Entidad reconoce como provisiones aquellas obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminadas en cuanto a su importe o fecha de cancelación.

Las cuentas anuales recogen todas aquellas obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior, siempre que se estime que la probabilidad de tener que atender la referida obligación es mayor que la probabilidad de no tener que liquidarla.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrando los ajustes que surjan por

la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada ejercicio y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Los pasivos surgidos como consecuencia de expedientes de regulación de empleo voluntarios se valoran inicialmente por el valor presente de las obligaciones comprometidas en base a la mejor estimación posible del colectivo de empleados susceptibles de acogerse a los mismos durante su periodo de vigencia.

La Entidad registra como provisiones la mejor estimación disponible a la fecha de cierre de las obligaciones asumidas por la participación en diversas sociedades de integración cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminadas en cuanto a su importe o fecha. Para la cuantificación de las citadas obligaciones, se consideran las estimaciones de los flujos de efectivo que se prevé obtener en cada caso, facilitadas por la Dirección de cada una de las Sociedades, analizando su capacidad para generar ingresos por la enajenación de suelos y otros conceptos que les permitan hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros para desarrollar el proyecto que tienen encomendado, así como las necesidades de aportaciones de fondos por parte de los accionistas y su capacidad para reembolsar la financiación aportada y pendiente de aportar. En aquellos, supuestos en los cuales se estima que existirá un déficit que deberán asumir los accionistas, el riesgo final asumido por la Entidad se determina, teniendo en cuenta, adicionalmente, la mejor estimación del valor de las infraestructuras ferroviarias que la Sociedad debe entregar a ADIF. En consecuencia, la pérdida asumida por la Entidad y reconocida como una provisión para riesgos y gastos y como una provisión por deterioro de activos financieros se cuantifica como la diferencia entre el valor presente del referido déficit y el coste estimado de las infraestructuras que deberá recibir la Entidad (véase nota 3.b).

En la cuantificación de la estimación de los flujos de efectivo que las Sociedades prevén obtener a futuro se utiliza, con carácter general, para la valoración de los suelos, por motivos de prudencia, el método residual dinámico, salvo excepciones debidamente justificadas. Este método utiliza técnicas de descuento de flujos de efectivo y por tanto tiene en cuenta la evolución del valor del dinero con el transcurso del tiempo.

3.k) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados en corrientes y no corrientes. A estos efectos, se clasifican como corrientes aquellos activos y pasivos que están vinculados al ciclo normal de explotación de la Entidad, el cual es inferior a un año y que se esperan recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de situación.

3.l) Saldos y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación.

Los préstamos en moneda extranjera se reflejan en el balance de situación al tipo de cambio en vigor a la fecha del balance y las diferencias de cambio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

3.m) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en los que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Entidad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuestos diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez

consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Entidad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las entidades del Grupo que han sido compensados por el resto de las entidades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las entidades a las que corresponde y aquellas que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de entidades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido siguiendo los criterios establecidos para su reconocimiento, considerando el grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Entidad dominante del Grupo registra el importe total a pagar o a devolver, por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo o abono a créditos o deudas con empresas del grupo y asociadas. El importe de la deuda o crédito correspondiente a las sociedades dependientes se registra con abono o cargo a deudas o créditos con empresas del grupo y asociadas.

3.n) Contabilización de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran contablemente en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos por prestación de servicios por grado de avance de realización se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

La Entidad registra como gastos e ingresos del ejercicio por actuaciones de inversión para terceros aquellas actuaciones ejecutadas por ADIF AV para ser entregadas y repercutidas a otras entidades tales como ADIF, comunidades autónomas o entidades locales derivado de los acuerdos o convenios suscritos al efecto. En este apartado se recogen también obras de urbanización vinculadas a la Operación Chamartín que,

según lo establecido se ejecutan y adelantan por ADIF AV y se trasladan a CMNN y/o Juntas de Compensación creadas en su caso (véase nota 4.i)

3.ñ) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se registran de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

3.o) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que a su inicio transfieran a la sociedad sustancialmente todos los riesgos inherentes a la propiedad de los activos, se clasificaran como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

(4) Inmovilizaciones Materiales, Intangibles e Inversiones Inmobiliarias

El detalle de los saldos y movimientos de los ejercicios 2024 y 2023 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de su correspondiente amortización acumulada se muestra en el Anexo I.

El inmovilizado de ADIF ha quedado conformado esencialmente por infraestructuras de la red convencional, infraestructuras de la red de ancho métrico y por ciertas infraestructuras específicas adaptadas a la alta velocidad tales como el tramo Ourense – Santiago de la Línea de Alta Velocidad a Galicia, el tramo Santiago de Compostela – A Coruña del Eje Atlántico y enlace por alta velocidad entre Zaragoza y Huesca.

Al amparo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 23 de mayo de 2014 así como por el Convenio de Refundición con SEITT, S.A mencionado anteriormente, la Entidad ha dado de alta en su patrimonio obras de mejora de la RFIG recibidas de la AGE y de SEITT.S.A a título gratuito por un importe acumulado a 31 de diciembre de 2024 de 918.389 miles de euros. De estos importes, no ha habido altas en el ejercicio 2024 y en el ejercicio 2023 tampoco.

El valor acumulado de las altas de inmovilizado registradas a título gratuito por ADIF desde el ejercicio 2013 hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los terrenos mencionados en el párrafo anterior, como consecuencia de las disposiciones normativas antes indicadas asciende a 13.590.946 miles de euros. Estos importes no se encuentran minorados en su caso por el efecto de las posibles bajas de inmovilizado en ADIF derivados de las cesiones de tramos de infraestructura a ADIF AV acordadas en Consejos de Ministros.

Por otra parte, en el ejercicio 2023, ADIF registró 263.382 miles de euros en concepto de obras recibidas de ADIF AV de forma gratuita por las obras ferroviarias de reposición del tramo de Red Convencional de La Encina- Xátiva, contemplado en el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros de 2018 (Véase nota 10)

Hasta 31 de diciembre de 2024, tal y como se ha explicado en la nota 3.b) la Entidad ha registrado la mejor estimación de las obras ferroviarias ejecutadas por diversas sociedades participadas cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en el ámbito urbano según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Valencia Parque Central A.V. 2003, S.A.	13.223	13.223
Valladolid A.V. 2003, S.A.	96.566	96.566
Zaragoza A.V. 2002, S.A.	190.113	190.113
A.V. Alicante Nodo de Transporte, S.A.	35.875	35.875
	335.777	335.777

La Entidad ha registrado en sus estados financieros la mejor estimación disponible de las obras ferroviarias ejecutadas hasta la fecha por las sociedades de integración Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A., y Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., en las que participa y que se encuentran puestas en explotación o corresponden a obras que van a ser continuadas por ADIF.

Las obras ejecutadas por Zaragoza Alta Velocidad, S.A. fueron entregadas a ADIF mediante acta formal suscrita en fecha 1 de febrero de 2016 y su valoración ascendió a 190.113 miles de euros que fueron registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

En el caso de Valencia Parque Central 2003, S.A. la mejor estimación disponible del valor de las obras ferroviarias ejecutadas por dicha sociedad asciende a 13.223 miles de euros. Dichas obras fueron registradas en 2016 y forman parte del inmovilizado de la Entidad al cierre de los ejercicios 2024 y 2023. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Entidad y la sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A. no han formalizado acta de entrega para la transmisión de la propiedad si bien el acta se encuentra en fase de elaboración.

En fecha 12 de noviembre de 2018 ADIF- AV y ADIF suscribieron con la sociedad participada Valladolid Alta Velocidad 2003, SA., en adelante VAV, acuerdo de transmisión de activos ferroviarios en la que se fijó un valor total de obras a recibir por ADIF, IVA excluido, de 80.114 miles de euros. En fecha 8 de febrero de 2023 se suscribió acta complementaria de valoración por la que tras la revisión de precios las obras han quedado valoradas en 80.749 miles de euros, cifra que se encuentra registrada en estos estados financieros.

Adicionalmente en fecha 29 de diciembre de 2021 la Entidad y VAV suscribieron acta de entrega de actuaciones adicionales por valor de 15.818 miles de euros. En los acuerdos suscritos se establece que la contraprestación a abonar consistirá en la entrega de ADIF a VAV de los suelos desafectados o que se puedan desafectar en un futuro del uso ferroviario y que sean de su titularidad. Derivado de este concepto, la Entidad mantiene registrado un pasivo a largo plazo por este concepto con la sociedad VAV a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, debe destacarse que, el resto de sociedades participadas han ejecutado otras obras o costes accesorios que no han sido registradas en estos estados financieros y que se encuentran en curso o pendientes de atribuir a sus accionistas, en función de su clasificación final como infraestructuras ferroviarias o urbanísticas y de la asignación de ciertos costes necesarios para realizar el proyecto global encomendado a las citadas sociedades. La atribución final de dichas obras a los socios deberá ser objeto de un acuerdo en el seno de la Sociedad, el cual se considera complejo a la fecha de las presentes cuentas anuales.

4.a) Inmovilizado Material en explotación

Corresponde al coste bruto de las inversiones en infraestructura ferroviaria de titularidad de ADIF a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023, así como de los restantes activos inmovilizados que forman parte del patrimonio de la Entidad, entre los que destacan las estaciones de viajeros y las terminales de mercancías ubicadas en las líneas que integran la Red ferroviaria de titularidad de la Entidad.

Se adjunta detalle con la descomposición de los importes brutos al cierre de cada ejercicio:

	2024 Miles de euros					Total
	Terrenos y bienes naturales	Edificios y otras construcciones	Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	Elementos de transporte	Otro inmovilizado material	
Madrid Chamartín-Irún/Hendaya	79.052	523.987	2.923.945	19.019	83.256	3.629.259
Madrid Ch.-Zaragoza-Lleida-Barcelona-PortBou	101.827	623.980	4.824.832	18.314	13.375	5.582.328
Alcázar de San Juan-Córdoba-Sevilla-Cádiz	74.532	310.029	3.598.215	20.376	19.051	4.022.203
Madrid Atocha-Cáceres-Valencia de Alcántara	9.189	80.928	440.791	4.057	1.129	536.094
Venta de Baños-León-Orense-Vigo	43.917	155.239	2.243.077	16.763	12.396	2.471.392
Madrid Ch.-Valencia-San Vicente de Calders	100.518	467.582	2.648.373	15.882	27.999	3.260.354
Red Ancho Métrico	25.341	84.208	1.115.570	2.982	2.395	1.230.496
Eje Atlántico (tamo A Coruña Santiago)	30.323	6.518	806.665	104	620	844.230
Línea de AV Orense - Santiago	127.196	1.149	2.003.060	-	-	2.131.405
Enlace AV Zaragoza - Huesca	20.077	4.446	284.616	-	42	309.181
Otros	796	11.079	46.921	218.733	27.182	304.711
	612.768	2.269.145	20.936.065	316.230	187.445	24.321.653

	2023 Miles de euros					Total
	Terrenos y bienes naturales	Edificios y otras construcciones	Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	Elementos de transporte	Otro inmovilizado material	
Madrid Chamartín-Irún/Hendaya	72.430	518.321	2.894.941	18.199	82.633	3.586.524
Madrid Ch.-Zaragoza-Lleida- Barcelona-PortBou	97.816	614.220	4.730.565	16.724	13.182	5.472.507
Alcázar de San Juan-Córdoba-Sevilla- Cádiz	72.239	307.095	3.467.130	18.515	18.832	3.883.811
Madrid Atocha-Cáceres-Valencia de Alcántara	9.083	80.826	435.232	3.666	1.129	529.936
Venta de Baños-León-Orense-Vigo	40.113	145.864	2.074.064	15.565	12.742	2.288.348
Madrid Ch.-Valencia-San Vicente de Calders	88.676	459.994	2.697.786	14.151	27.090	3.287.697
Red Ancho Métrico	23.976	79.757	1.076.578	2.951	2.387	1.185.649
Eje Atlántico (tamo A Coruña Santiago)	30.323	6.518	805.631	104	619	843.195
Línea de AV Orense - Santiago	127.210	1.149	2.003.060	-	-	2.131.419
Enlace AV Zaragoza - Huesca	20.077	4.446	283.324	-	48	307.895
Otros	481	8.946	46.595	215.179	28.081	299.282
	582.424	2.227.136	20.514.906	305.054	186.743	23.816.263

4.b) Obra en Curso

El detalle de la obra en curso a 31 de diciembre del 2024 y 2023 se muestra en el cuadro adjunto:

	Miles de euros	
	2024	2023
Edificios de Estaciones y Terminales	250.862	137.802
Plataforma	1.401.851	986.098
Superestructura de vía	1.002.413	699.879
Electrificación y Suministro	266.062	165.225
Señalización, Seguridad y Telecomunicaciones	530.344	475.834
Instalaciones Logísticas, Comerciales y Otras	15.185	10.832
Material Móvil	5.168	4.566
Otras Inversiones	424	1.257
Anticipos de inmovilizado	307.540	284.042
	3.779.849	2.765.535

En los saldos de obra en curso a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 se incluyen respectivamente 307.540 miles de euros y 284.042 miles de euros en concepto de Anticipo a Proveedores de Inmovilizado. En estos importes se incluyen entre otros, anticipos concedidos a contratistas para la ejecución posterior de las obras y anticipos para la fabricación de material móvil. Adicionalmente recoge anticipos por futura recepción en ADIF de obra ferroviaria en los años 2024 y 2023 derivados de convenios suscritos por la Entidad con sociedades del grupo, asociadas y participadas según el siguiente desglose al cierre de cada ejercicio:

	Miles de euros	
	2024	2023
Gijón al Norte, S.A.	18.638	18.638
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	1.529	1.529
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	44.911	40.085
Barcelona Sagrera Alta Velocidad, S.A..	5.183	5.183
Almería Alta Velocidad, S.A.	2.242	2.242
TOTAL PARTICIPADAS	72.503	67.677

De acuerdo con los mismos procedimientos que sigue el Estado con sus inmuebles y obras de infraestructura, ADIF sigue el criterio de no suscribir seguros sobre estos activos, a excepción de los que cubren los riesgos extraordinarios de la infraestructura, excluyendo de esta cobertura las estaciones, túneles, puentes y resto de edificios.

Por otro lado ADIF, al igual que el Estado, no ha inscrito sus inmuebles y obras de infraestructura en el Registro de la Propiedad, a excepción de las viviendas y locales.

Al cierre del ejercicio 2024 la Entidad tiene compromisos firmes con terceros para la realización futura de inversiones por valor de 4.397.993 miles de euros, cifra sin incluir IVA. Al cierre del ejercicio 2023, la Entidad tenía compromisos firmes con terceros por el citado concepto por importe de 3.959.913 miles de euros, sin IVA.

4.c) Gastos financieros capitalizados

En los ejercicios 2024 y 2023 ADIF no ha capitalizado gastos financieros por no cumplirse las condiciones establecidas para ello.

4.d) Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Inmovilizado Intangible	190.274	185.669
Inmovilizado Material	2.624.179	2.588.179
Inversiones Inmobiliarias	34.092	31.014
	2.848.545	2.804.862

A 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 la gran mayoría de activos totalmente amortizados corresponden a infraestructuras de red convencional y de ancho métrico.

4.e) Subvenciones oficiales recibidas

La construcción de las inmobilizaciones materiales por infraestructura ferroviaria en la red de titularidad de ADIF, ha sido financiada básicamente por la Administración General del Estado, habiendo entregado ésta a ADIF dichas inversiones desde el ejercicio 2012 sin contraprestación. En virtud del Real Decreto-ley 22/2012 de 20 de julio, ADIF recibió las inversiones en curso y en explotación del Eje Atlántico entre A Coruña y Vigo quedando, tras la segregación realizada en el ejercicio 2013, de titularidad de ADIF el tramo A Coruña-Santiago. Por el Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero, ADIF recibe de la Administración General del Estado, de forma gratuita la denominada Red de Titularidad del Estado, constituida por el tramo Ourense Santiago de la línea de alta velocidad a Galicia y la Red Convencional que estaba siendo administrada por la Entidad. Desde el ejercicio 2015 la Entidad ha venido recibiendo del Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de SEITSA los terrenos y obras vinculados a diversos tramos de infraestructura tales como el Sevilla-Cádiz, la variante de Figueras, la variante de Camarillas o el acceso al aeropuerto de Barcelona. Todas las entregas citadas han sido registradas teniendo como contrapartida el reconocimiento de una subvención de capital (véanse notas 3 (b) y 3 (h)).

Asimismo, ADIF financia en parte sus inversiones por subvenciones de capital de carácter no reintegrable entre las cuales destacan las procedentes de Fondos Europeos (Cohesión, R.T.E, F.E.D.E.R y MRR), así como las aportaciones de la Administración General del Estado para el Plan de Inversiones anual y las recogidas en el Convenio suscrito en julio de 2021 con el MITMA. (Véase notas 1.c , 1.d y 10).

4.f) Inmovilizado intangible

El detalle del inmovilizado intangible al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	2024 Miles de euros			Total
	Coste	Amortización Acumulada	Prov. Deprec. Acumulada	
Inmovilizado intangible en explotación				
Gastos de investigación y desarrollo	59.965	(49.952)	-	10.013
Derechos de uso ADIF frente ADIF AV (fibra óptica)	41.174	(38.104)	-	3.070
Derechos de uso espacios RENFE	41.338	(4.961)	-	36.377
Aplicaciones informáticas	229.442	(167.607)	(15)	61.820
Otro inmovilizado intangible	7.487	(7.463)	-	24
Total Inmovilizado Intangible en explotación	379.406	(268.087)	(15)	111.304
Inmovilizado intangible en curso				
Gastos de investigación y desarrollo	2.778	-	-	2.778
Aplicaciones informáticas	19.266	-	-	19.266
Otro inmovilizado intangible	2.843	-	-	2.843
Total inmovilizado Intangible en curso	24.887	-	-	24.887
Total inmovilizado Intangible	404.293	(268.087)	(15)	136.191

	2023 Miles de euros			Total
	Coste	Amortización Acumulada	Prov. Deprec. Acumulada	
Inmovilizado intangible en explotación				
Gastos de investigación y desarrollo	58.985	(47.937)	-	11.048
Derechos de uso ADIF frente ADIF AV (fibra óptica)	41.174	(37.923)	-	3.251
Derechos de uso espacios RENFE	41.338	(4.409)	-	36.929
Aplicaciones informáticas	194.881	(150.901)	(15)	43.965
Otro inmovilizado intangible	7.479	(7.450)	-	29
Total Inmovilizado Intangible en explotación	343.857	(248.620)	(15)	95.222
Inmovilizado intangible en curso				
Gastos de investigación y desarrollo	1.833	-	-	1.833
Aplicaciones informáticas	10.406	-	-	10.406
Otro inmovilizado intangible	1.702	-	-	1.702
Total inmovilizado Intangible en curso	13.941	-	-	13.941
Total inmovilizado Intangible	357.798	(248.620)	(15)	109.163

El activo intangible denominado “Derechos de uso ADIF frente a ADIF AV (fibra óptica)”, corresponde al derecho de uso indefinido en el tiempo y sin contraprestación reconocido en relación con la fibra óptica titularidad de ADIF AV que se considera imprescindible para la explotación del servicio ferroviario gestionado por ADIF. Este derecho de uso fue reconocido el 1 de enero de 2013 en virtud de la Orden PRE/2443/2013 de 27 de diciembre por la que se determinaron los activos y pasivos de ADIF que pasaron a ser de titularidad de ADIF AV.

El activo intangible denominado “Derechos de uso espacios Renfe” contemplado en los cuadros anteriores, corresponde al valor actual de adquisición de los citados derechos de uso. En fecha 28 de diciembre de 2015 la Entidad conjuntamente con ADIF AV suscribió con RENFE Operadora, Renfe Viajeros, S.A., Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. y Renfe Alquiler de Material Ferroviario, S.A un acuerdo de adquisición parcial de los derechos de uso sin contraprestación reconocidos a RENFE Operadora en espacios de titularidad de ADIF por un valor actual a 31 de diciembre de 2015 de 41.338 miles de euros una vez aplicada a su finalidad la provisión para riesgos y gastos que la Entidad mantenía en su balance por importe de 20.523 miles de euros.

El importe a pagar a Renfe Operadora por los derechos de uso adquiridos en el ejercicio 2015 se cuantificó en 64.424 miles de euros, IVA excluido. Del citado importe la Entidad abonó en el mes de enero de 2016 a Renfe Operadora la cifra de 50.831 miles de euros y se comprometió a abonar 2.261 miles de euros cada año hasta el ejercicio 2020, inclusive y 1.144 miles de euros desde el ejercicio 2021 y hasta el ejercicio 2025, ambos inclusive. (Véase nota 12.c.2))

Adicionalmente, el acuerdo alcanzado con RENFE Operadora contempla el arrendamiento por parte de dicha entidad y por las sociedades de su Grupo de diversos espacios, de acuerdo con las condiciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

M ² útiles netos	Período	Renta Anual (euros)
11.633,25	Diez años	1.397.347,92
9.940,87	Cinco años	1.117.428,84

Trascurridos los plazo de 5 y 10 años de arrendamiento se podrán prorrogar estos contratos de mutuo acuerdo entre las partes, actualizando las rentas del arrendamiento según el índice general de la competitividad. Debido a que estos activos arrendados tienen una gran vinculación con la actividad desarrollada por Renfe Operadora, se considera que los mismos se prorrogarán a muy largo plazo.

4.g) Pérdidas por retiro y deterioro de valor del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

A finales de octubre de 2024, una DANA (depresión aislada en niveles altos) provocó precipitaciones de gran intensidad en la Comunidad Valenciana, alcanzando casi 500 mm en menos de 12 horas. El 5 de noviembre de 2024, el Consejo de Ministros declaró la zona como "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil".

En Adif afectó a las líneas de Cercanías C1 (Valencia Nord – Gandía) y C2 (Valencia Nord – Xativa - Moixent) hasta Alzira y C3 (Valencia Sant Isidre – Buñol – Utiel), lo cual ha dado lugar al registro de bajas de activos en 2024 por un valor bruto de 85.093 miles de euros y neto de 39.444 miles de euros, así como una aplicación a ingresos de subvenciones por bajas de 35.209 miles de euros. El efecto neto en la cuenta de pérdidas y ganancias fue una pérdida de 4.235 miles de euros, compensada por un ingreso del Consorcio de Compensación de Seguros por el mismo importe.

En el Anexo I se recoge el impacto en el inmovilizado de ADIF de todo lo indicado anteriormente.

Al cierre del ejercicio 2024, la Entidad ha evaluado la existencia de indicios del deterioro de valor de las unidades de explotación que constituyen su inmovilizado material, intangible y sus inversiones inmobiliarias. Como consecuencia de análisis efectuado sobre la existencia de potenciales indicios y considerando, en su caso, la aplicación de la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, que considera el valor de reposición depreciado la referencia a comparar con el valor neto contable de los activos sobre los que existan indicios de deterioro, no se ha puesto de manifiesto la necesidad de deteriorar el activo de la Entidad en este ejercicio, salvo en el caso de las inversiones inmobiliarias, tal y como puede verse en la nota siguiente y en los casos que a continuación se refieren.

En el ejercicio 2016 la Entidad inició un proceso de resolución de contratos de obras, básicamente ejecutadas por el Ministerio de Fomento y en las que ADIF se subrogó en el ejercicio 2014 (véase nota 1.c). Las citadas resoluciones vienen motivadas por la suspensión de la obra por instrucción de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento, concurriendo en consecuencia la causa de resolución prevista en el artículo 214 del TRLCAP. Derivado de este proceso la Entidad

registró en su momento el correspondiente deterioro en el caso de que no hubiera expectativas de reanudar su construcción y por consiguiente puesta en explotación.

A 31 de diciembre de 2024, la Entidad tiene deterioradas actuaciones en curso por un importe total de 45.664 miles de euros cuantificado como el valor de las obras figurado en la última certificación emitida, netas de anticipos. Su valor final será fijado mediante la medición que se efectuará en el proceso de recepción de las mismas por la resolución citada, aunque no se espera que surjan diferencias significativas como consecuencia de dicha revisión.

A 31 de diciembre de 2023 la Entidad tiene deterioradas actuaciones de inversión en curso por valor de 52.147 miles de euros.

4.h) Inversiones Inmobiliarias

Este epígrafe presenta a 31 de diciembre de 2024 y 2023 el siguiente desglose:

	2024 Miles de euros			Total
	Coste	Amortización Acumulada	Provisión Deprec Inv. Inmobiliarias	
Solares urbanos	81.781	-	(8.302)	73.479
Centros comerciales en estaciones de viajeros	23.457	(10.830)	-	12.627
Aparcamientos comerciales	7.698	(3.958)	-	3.740
Edificios y hoteles en estaciones intermodales	14.678	(8.928)	-	5.750
Viviendas, locales y garajes	88.842	(56.292)	(2.968)	29.582
Inversiones inmobiliarias en curso	34.007	-	-	34.007
	250.463	(80.008)	(11.270)	159.185

	2023 Miles de euros			Total
	Coste	Amortización Acumulada	Provisión Deprec Inv. Inmobiliarias	
Solares urbanos	81.603	-	(8.302)	73.301
Centros comerciales en estaciones de viajeros	23.431	(10.338)	-	13.093
Aparcamientos comerciales	7.698	(3.783)	-	3.915
Edificios y hoteles en estaciones intermodales	14.678	(8.635)	-	6.043
Viviendas, locales y garajes	89.700	(55.143)	(3.298)	31.259
Inversiones inmobiliarias en curso	4.563	-	-	4.563
	221.673	(77.899)	(11.600)	132.174

4.i) Resultados por enajenación de inmovilizado y otras

En el ejercicio 2024 se ha materializado la operación de venta de suelos y derechos urbanísticos titularidad de ADIF, en el entorno de la Estación de Madrid-Chamartín cuyos compromisos de enajenación se gestaron en 1993 y fueron adaptados en 2018 mediante la firma del texto refundido del Contrato suscrito el 28 de diciembre de 2018 entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), la entidad pública empresarial ADIF Alta Velocidad, la entidad pública empresarial RENFE-Operadora, RENFE Ingeniería y Mantenimiento, SME, SA, y CREA

MADRID NUEVO NORTE, SA, sobre adjudicación preferente de los derechos de las primeras en relación con el desarrollo urbanístico de los Recintos Ferroviarios de Chamartín y Fuencarral, en Madrid, en adelante el contrato.

Esta operación de enajenación de suelos ha sido formalizada el 19 de diciembre de 2024 con la suscripción de escritura de compraventa y escritura de constitución de hipoteca suscrita conjuntamente por ADIF, ADIF AV, Renfe Operadora, Renfe Ingeniería y Mantenimiento, S.M.E. S.A. y Crea Madrid Nuevo Norte, S.A. (en adelante CREAMNN).

La escritura de compraventa es un instrumento de "ejecución" del contrato citado y por ella ADIF transmite en un solo acto la totalidad de los bienes y derechos que integran su objeto y que corresponden a suelos y derechos urbanísticos en los ámbitos APE 05.31 Centro de Negocios, APSE 08.20 Malmea-San Roque- Tres Olivos, APE 08.21 Las Tablas Oeste y APR 05.10 Estación de Chamartín. Los aspectos principales de la compraventa formalizada en 2024 son los siguientes:

- Como contraprestación a la entrega de la totalidad de los suelos y derechos, ADIF tiene el derecho a percibir un canon monetario valorado en 616.942 miles de euros (62,68% del total del canon monetario) y un canon en especie consistente en un 62,68% de una o varias parcelas urbanizadas con una edificabilidad de 100.000 metros cuadrados y uso urbanístico residencial, que se destinarán a viviendas sujetas a un régimen de protección pública determinado.
- La entidad ha registrado como anticipos por inversiones inmobiliarias la mejor estimación disponible por el precio en especie a cobrar por la transmisión de suelos por valor de 29.376 miles de euros.
- El Comprador podrá decidir la sustitución, total o parcial, del precio en especie por la entrega de una cantidad en metálico de valor equivalente al número de metros cuadrados respecto de los que el comprador decida aplicar este mecanismo sustitutorio. A estos efectos la determinación del valor se efectuará de conformidad con lo que disponga la legislación sectorial aplicable en la Comunidad de Madrid sobre el módulo o criterio de referencia para el cálculo de los precios de repercusión del suelo para viviendas protegidas que se encuentre en vigor en el momento de hacerse efectivo el pago del precio en especie.
- Por lo que respecta al canon monetario, la escritura contempla un cobro parcial en el momento de la firma de la escritura por valor de 135.942 miles de euros (véase nota 6), y un cobro aplazado a veinte años por importe de 481.000 miles de euros que genera el derecho de cobro de unos intereses del 3% sobre la cantidad pendiente de pago que se liquidarán y cobrarán de forma anual (véase nota 6).
- Por su parte la escritura prevé la posibilidad de que el deudor adelante los pagos previstos siempre que el importe mínimo de cada pago anticipado sea superior a 10 millones de euros y el número de pagos anticipados al año sea como máximo de cuatro. La anticipación de estos pagos supondría la minoración de las últimas cuotas vivas del calendario de pagos.

En el momento de la suscripción de la escritura, CREAMNN ha abonado a ADIF todos los importes relativos a cuotas de iva repercutidas en las facturaciones emitidas.

El calendario estimado de cobros del precio dinerario en ADIF a 31 de diciembre de 2024 quedaría reflejado en la siguiente tabla:

Datos en miles de euros	
Ejercicio de vencimiento	Principal 31/12/2024
2029	43.055
2030	40.188
2031	39.910
2032	35.424
2033	34.407
2034	31.122
2035	29.811
2036	29.752
2037	29.682
2038	29.729
2039	29.745
2040	30.088
2041	29.786
2042	29.697
2043	9.302
2044	9.302
	481.000

En cuanto al cobro parcial a percibir en el momento de la firma de la escritura y que para ADIF representa un importe de 135.942 miles de euros, las partes han acordado establecer un depósito en una "cuenta de garantía" temporalmente indisponible o "escrow". Esta cuenta permanece indisponible a 31 de diciembre de 2024 y continuará indisponible hasta el momento en el que se produzca la inscripción en los respectivos registros de la propiedad de las hipotecas constituidas como garantía de la cantidad aplazada. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales este proceso avanza y se espera conseguir la disponibilidad en un periodo inferior a doce meses. La Entidad ha considerado este depósito como un activo financiero a corto plazo por valor de 135.942 miles de euros y como un pasivo financiero corriente por valor de 135.942 miles de euros (véase notas 6.a y 12.c)

- La Escritura establece como causa de resolución de la compraventa el incumplimiento por una de las Partes de cualquier obligación esencial a su cargo, que, con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable, deba dar lugar a la resolución de la compraventa objeto de la presente Escritura. Las consecuencias de la resolución por incumplimiento se regirán por las reglas generales previstas en la legislación civil aplicable. Las causas de resolución contenidas en la escritura no constituyen ni se configuran como una condición resolutoria explícita en garantía del precio aplazado.
- Se ha recogido también una cláusula que establece la posibilidad de regularizar el precio dinerario de los suelos transmitidos al alza o a la baja en el caso de que resultara menor la superficie transmitida en los procesos reparcelatorios o por pleitos de terceros sobre la titularidad de las fincas.

Compromisos asumidos por ADIF

Obras de urbanización anticipadas

Dado el necesario comienzo de ejecución de obras ferroviarias, el 19 de febrero de 2020 se firmó el *“Convenio para la redacción del Proyecto Constructivo de las Pilas y Pilotes de la Losa de Cubrimiento asociados al túnel de Alta Velocidad, en la Cabecera Sur de la Estación de Chamartín”* entre ADIF, ADIF-Alta Velocidad y DCN, actualmente CreaMNN (el *“Convenio de Pilas y Pilotes 19/2/2020”*).

El 19 de febrero de 2020 se suscribió el *“Convenio con la Sociedad Distrito Castellana Norte, SA, para la adjudicación, en el marco del concurso de proyectos con intervención de jurado, del contrato de «Servicios para la transformación de la estación de Madrid-Chamartín y su integración urbana»* con el objeto de distribuir entre las partes los costes asociados al Contrato de Servicios, teniendo en cuenta la proporción que representa cada Parte en el objeto de dicho contrato.

El 13 de octubre de 2020, como complemento al Convenio de Pilas y Pilotes de 19/2/2020, ADIF, ADIF-AV y CreaMNN firmaron un acuerdo para la ejecución anticipada de obras de urbanización (el *“Acuerdo de Obras de Urbanización Anticipadas 13/10/2020”*). Este acuerdo tenía por objeto que las Entidades Ferroviarias pudieran acometer coordinadamente con las obras ferroviarias en marcha, las Obras de Urbanización Anticipada, fijándose los términos y condiciones técnico-económicas en las que ADIF-AV y/o ADIF anticiparían la licitación, ejecución y financiación de las correspondientes obras de urbanización OUA imputables al ámbito APE 05.31 *“Centro de Negocios”*.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resolvió aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el *“Estudio Informativo del Nuevo Complejo Ferroviario de la estación de Madrid-Chamartín”*.

El 13 de abril de 2021, ADIF, ADIF-AV y CreaMNN, firmaron una adenda al Convenio de 19/2/2020 (la *“Adenda I de 13/4/2021”*) con objeto de modificar las condiciones, ampliar

el objeto y cambiar la identificación de los proyectos inicialmente concebidos en el citado Convenio.

El 20 de julio de 2021 la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, DCN (actual CreaMNN), ADIF y ADIF-AV suscribieron el denominado *“Convenio para la coordinación, financiación y ejecución de las actuaciones singulares previstas en la Modificación del PGOU de Madrid en los ámbitos APE 05.27 Colonia Campamento y APR 08.03 Prolongación de la Castellana-Operación Urbanística “Madrid Nuevo Norte”* (el “Convenio Marco 21/07/2021”).

Este Convenio desarrolla las previsiones de ejecución simultánea de obras de urbanización (OUA) y obras ferroviarias en el ámbito del APE 05.31 “Centro de Negocios” ya previstas en la MPPGOU, entre cuyas disposiciones se especifica que:

- ADIF-AV llevará a cabo la ejecución material de las obras correspondientes al cubrimiento previsto en el APE 05.31 “Centro de Negocios” y en el APR 05.10 “Estación Chamartín”.
- Dada la consideración de estas obras como cargas de urbanización, su financiación corresponderá a los propietarios de los respectivos ámbitos APE 05.31 y APR 05.10. No obstante, ADIF y/o ADIF-AV financiarán el eventual exceso de coste que, sobre las siguientes cantidades máximas, pudiera corresponder a los propietarios privados incluidos en dichos ámbitos, que no tengan la consideración de Administraciones Públicas y/o entidades dependientes de éstas, las cuales asumirán de este exceso la cantidad que les corresponda en proporción a la superficie de sus respectivas titularidades:
 - El exceso sobre los 242.283.489,37 € más IVA previstos por la MPG para el cubrimiento de vías del APE 05.31; y/o
 - El exceso sobre los 60.709.339,99 € más IVA previstos por la MPG para el cubrimiento de vías del APR 05.10.

Los compromisos asumidos por ADIF y ADIF Alta Velocidad en los convenios citados anteriormente han sido recogidos en la escritura de compraventa suscrita el pasado 19 de diciembre de 2024.

A la fecha de formulación de estos estados financieros la mejor estimación de las cargas de urbanización futuras que en virtud de los compromisos asumidos, debe financiar ADIF asciende a 247.970 miles de euros. La Entidad ha registrado esta estimación como costes vinculados a los suelos transmitidos en la escritura de compraventa y ha constituido por tanto una provisión para riesgos y gastos en el pasivo no corriente por el valor actual de los mismos considerando un plazo medio de pago de 7 años y una tasa de actualización equivalente al tipo medio de la deuda de la Entidad (1,90% en 2024). El valor actual a 31 de diciembre de 2024 de la mejor estimación disponible de las cargas de urbanización a asumir por la Entidad asciende a 217.360 miles de euros (véase nota 11).

Costes de descontaminación

Si bien la Entidad ha manifestado que los suelos incluidos en las fincas enajenadas no han sido declarados administrativamente como suelos contaminados y que tampoco ha existido declaración de contaminación puntual de aguas subterráneas que existen o transcurren debajo de los anteriores, se ha estimado un riesgo probable de que la Entidad deba asumir gastos vinculados a posibles actuaciones de descontaminación cuyo valor actual a 31 de diciembre de 2024 asciende a 6.278 miles de euros. Este importe ha sido registrado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos del pasivo no corriente de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 conjuntamente con la cifra de provisiones por actuaciones de urbanización citada anteriormente por un total de 223.638 miles de euros (véase nota 11). Dichos costes han sido considerados igualmente como costes necesarios para la venta de los suelos.

En virtud de todo lo anterior, ADIF ha reconocido en el ejercicio 2024 un resultado contable positivo por la venta de los suelos relativos a la operación Chamartín por valor de 420.606 miles de euros que, junto con otras operaciones de venta de inmovilizado alcanzan la cifra de 433.991 miles de euros recogida en el epígrafe de resultados por enajenaciones del inmovilizado.

4.j) Activos mantenidos para la venta

Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 la Entidad ha reclasificado al epígrafe del activo corriente "activos mantenidos para la venta", las inversiones inmobiliarias de las que existe un plan firme de venta para su materialización en el corto plazo. Asimismo recoge el valor de las participaciones en empresas que le fue asignado en el proceso de cesión de activos y pasivos procedentes de Comfersa, con efectos 31 de diciembre de 2015 y que la Entidad tiene intención de liquidar o enajenar, según el siguiente detalle:

Miles de euros				
EMPRESA	Coste de la participación	Provisión por Deterioro	Valor contable de integración en ADIF	% PARTC.
Compañía de trenes Chárter CHARTERTREN, S.A.	123	123	-	20,40%
WENDY RAIL, S.A.	7	7	-	12,75%
	130	130	-	

4.k) Inventario de bienes

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 32 del Estatuto de Adif, en el que expresamente se recoge: "La entidad formará y mantendrá actualizado el inventario de sus bienes y derechos. El inventario se actualizará anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del Consejo de Administración en el primer trimestre del ejercicio siguiente", se propone la aprobación por el Consejo de Administración del Inventario de bienes y derechos que se detalla en el Anexo I que forma parte de estas cuentas anuales con arreglo a las siguientes consideraciones:

- Adif cuenta con un Inventario Contable que soporta las valoraciones brutas y netas

de los bienes que conforman el inmovilizado material, intangible e inmobiliario puesto en explotación al cierre de cada ejercicio y que justifican y detallan las masas de balance recogidas en el Anexo antes indicado que forma parte de las cuentas anuales.

- Los criterios de registro y valoración se ajustan a los criterios fijados por el Plan General Contable de 2007 y otras normas o resoluciones sectoriales que les son de aplicación.
- A lo largo del ejercicio económico este Inventario Contable es objeto de permanente revisión y actualización, registrando, entre otras actualizaciones, las altas por traspaso por las actuaciones en curso que entran en servicio y las posibles bajas o deterioros de su valor, con origen en inversiones por renovación que la entidad hubiera acometido y otros hechos o circunstancias que exijan la correspondiente baja o deterioro de elementos que conforman este Inventario Contable.

(5) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

5.a) Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo

El movimiento de los ejercicios 2024 y 2023, en miles de euros, de las cuentas que componen este epígrafe es el que se detalla en los cuadros adjuntos:

	2024 Miles de euros			
	Instrumentos de Patrimonio	Desembolsos pendientes	Correcciones por deterioro	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2023	32.765	-	(2.639)	30.126
Adiciones	525	(225)	-	300
Retiros y traspasos	(624)	-	520	(104)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	32.666	(225)	(2.119)	30.322

	2023 Miles de euros			
	Instrumentos de Patrimonio	Desembolsos pendientes	Correcciones por deterioro	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2022	38.576	-	(7.828)	30.748
Adiciones	100	-	-	100
Retiros y traspasos	(5.911)	-	5.189	(722)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	32.765	-	(2.639)	30.126

5.a.1) Instrumentos de patrimonio

El detalle de las participaciones financieras al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Participaciones en empresas del grupo y multigrupo	24.100	23.575
Participaciones en empresas asociadas	8.566	9.190
Total participaciones en empresas del grupo y asociadas	32.666	32.765
Desembolsos pendientes	(225)	-
Provisión por deterioro	(2.119)	(2.639)
	30.322	30.126

En el Anexo II se presenta un detalle de las principales sociedades participadas y de la información relacionada con las mismas.

En la cifra de provisión por deterioro se incluye básicamente el deterioro de la inversión en el capital de diversas sociedades inmobiliarias.

A continuación se presenta un detalle de las principales sociedades inmobiliarias referido a provisiones contabilizadas a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 así como de los porcentajes de participación y coste al cierre de cada ejercicio.

SOCIEDAD	2024 Miles de euros				
	Porcentaje de participación	Coste participación neta de desembolsos pendientes	Dotación deterioro ejercicio	Provisión por deterioro acumulada	Valor neto de la participación
Centro de Estación Miranda S.A.	40,00%	576	520	(219)	357
		576	520	(219)	357
SOCIEDAD	2023 Miles de euros				
	Porcentaje de participación	Coste participación neta de desembolsos pendientes	Dotación deterioro ejercicio	Provisión por deterioro acumulada	Valor neto de la participación
Centro de Estación Miranda S.A.	40,00%	1.200	(73)	(739)	461
Mosaico Desarrollos Inmobiliarios, S.A.	40,00%	-	5.180	-	-
Necsa, Nuevos Espacios comerciales, S.A. (en liquidación)	40,00%	-	24	-	-
		1.200	5.131	(739)	461

5.b) Créditos a largo plazo a empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo.

La Entidad no mantiene créditos a largo plazo con empresas de grupo, multigrupo o asociadas a 31 de diciembre de 2024 ni a 31 de diciembre de 2023.

5.c) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Esta rúbrica por importe de 1.790 miles de euros a 31 de diciembre de 2024 y de 1.457 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 corresponde básicamente a los créditos a corto plazo con las sociedades filiales EMFESA y FIDALIA, con motivo de la tributación en régimen de consolidación fiscal, así como con el Consorcio Español para el Ave Meca-Medina (CEAVMM).

Concepto	Miles de euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Créditos a corto plazo Empresas del Grupo	1.045	748
Otros créditos a corto plazo Partes Vinculadas	745	709
Total inversiones en empresas del grupo y asociadas	1.790	1.457

(6) Otros activos financieros

La composición por categorías de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (véase nota 5), a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente, en miles de euros:

	31/12/2024 Miles de euros			
	No corrientes		Corrientes	
	Activos Financieros a coste amortizado	Activos Financieros a coste	Activos Financieros a coste amortizado	Activos Financieros a coste
Instrumentos de patrimonio	-	1.173	-	-
Créditos a empresas	543.949	-	238.547	-
Otros activos financieros	2.454	-	135.942	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	336.391	-
Total	546.403	1.173	710.880	-
Total activos financieros corrientes y no corrientes	547.576		710.880	

	31/12/2023 Miles de euros			
	No corrientes		Corrientes	
	Activos Financieros a coste amortizado	Activos Financieros a coste	Activos Financieros a coste amortizado	Activos Financieros a coste
Instrumentos de patrimonio	-	1.173	-	-
Créditos a empresas	118.196	-	32.120	-
Otros activos financieros	2.452	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	304.172	-
Total	120.648	1.173	336.292	-
Total activos financieros corrientes y no corrientes	121.821		336.292	

Los valores contables de estos activos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

6.a) Inversiones Financieras

El detalle de las inversiones financieras a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es como sigue:

	Miles de euros			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Instrumentos de patrimonio	3.020	-	3.020	-
Correcciones valorativas por deterioro	(1.847)	-	(1.847)	-
Total instrumentos de patrimonio	1.173	-	1.173	-
Créditos a empresas	543.949	238.547	118.196	32.120
Otros activos financieros (Depósitos, fianzas y otros créditos)	2.454	135.942	2.452	-
	546.403	374.489	120.648	32.120

6.a.1) Instrumentos de patrimonio

Corresponde a las participaciones de la Entidad en sociedades sobre las que no existe una influencia significativa en su gestión. Todas ellas están participadas por la Entidad en un porcentaje inferior al 20% de su capital. A continuación se presenta un detalle de las mismas:

SOCIEDAD	Porcentaje de participación	Miles de euros		
		Coste participación neta de desembolsos pendientes	Provisión por deterioro acumulada	Valor Neto
Bilbao Ría 2000, S.A.	15,01%	301	301	-
Puerto Seco de Madrid, S.L.	13,08%	1.022	-	1.022
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	10,00%	60	60	-
Murcia Alta Velocidad, S.A.	10,00%	60	60	-
Palencia Alta Velocidad, S.A.	10,00%	60	60	-
Vitoria Alta Velocidad S.A.	10,00%	60	60	-
Alicante Alta velocidad, S.A.	10,00%	45	45	-
Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A.	7,50%	45	45	-
Logroño integración del FFCC 2002, S.A.	7,50%	45	45	-
Valencia Parque Central A.V, S.A.	7,50%	45	45	-
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	7,50%	45	45	-
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	7,50%	975	975	-
Almería Alta Velocidad, S.A.	10,00%	60	60	-
Gijón al Norte, S.A.	10,00%	46	46	-
Barcelona Regional, S.A.	5,88%	90	-	90
HIT RAIL B.V.	3,65%	54	-	54
Aguas Mina Vella, S.C.P.	0,30%	1	-	1
Aguas La Salud, S.A.	0,67%	1	-	1
Empresa para la gestión de residuos industriales (EMGRISA), S.A. S.M.E. M.P.	0,08%	6	-	6
		3.021	1.847	1.174

Dentro de las participaciones en empresas asociadas, cabe destacar las correspondientes a las sociedades cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en diversas ciudades. Las referidas sociedades fueron constituidas al amparo de los convenios suscritos entre el Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, las Entidades Públicas Empresariales adscritas al mismo con competencias en materia ferroviaria y las Administraciones Públicas implicadas en cada una de las ciudades afectadas (Comunidad Autónoma y Ayuntamiento), distribuyendo la participación en su capital al 50% entre la Administración General del Estado y las Administraciones local y autonómica. Este modelo pretende unir a todas las partes con intereses en el proyecto consiguiendo la integración del ferrocarril en diversas ciudades con las aportaciones de los socios y con la puesta en mercado de los aprovechamientos urbanísticos derivados de suelos liberados de uso ferroviario que resultan de las actuaciones proyectadas. En los últimos años se han suscrito nuevos convenios o adendas a los convenios preexistentes con determinadas sociedades de integración. En concreto, se han suscrito los convenios relativos a las ciudades de Alicante (2019), Almería (2023), Bilbao (2024), Cartagena (2024), Gijón (2019), Murcia (2019), Valladolid (2017), Zaragoza (2022) que afectan respectivamente a las sociedades de integración Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A., Almería AV, S.A., Bilbao Ría 2000, S.A., Cartagena AV, S.A., Gijón al Norte, S.A., Murcia AV, S.A., Valladolid Alta Velocidad, 2003, S.A. y Zaragoza AV 2002, S.A. Está previsto suscribir un nuevo convenio para la integración del ferrocarril en Gijón que sustituirá al suscrito en 2019 en base al Estudio Informativo “Nueva Estación Intermodal de Gijón” aprobado definitivamente y publicado en el BOE el 11 de febrero de 2022, y por el que se ha suscrito un protocolo, con fecha 4 de mayo de 2022, para impulsar la integración del ferrocarril en la ciudad con la nueva solución acordada. Asimismo, se ha suscrito un protocolo para impulsar la integración del ferrocarril en Vitoria y está previsto suscribir, en base a dicho protocolo, un nuevo convenio para la integración del ferrocarril en Vitoria. También se ha firmado, con fecha 20 de julio de 2023 un nuevo convenio para la ejecución y financiación de la fase 2 de la integración del ferrocarril en Almería. Por su parte en Zaragoza se ha suscrito el 26 de diciembre de 2022 el convenio para la ejecución y financiación del traslado de las instalaciones de El Portillo. Y, por último, con fecha 1 de diciembre de 2024, se firmó el convenio relativo a la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, para redactar el proyecto de la nueva solución de integración acordada; y, con fecha 22 de julio de 2024, para la integración del ferrocarril y desarrollo de la actuación de renovación urbana en el ámbito urbano de Olabeaga del término municipal de Bilbao. La estimación del impacto futuro en la Entidad derivado de la suscripción de los convenios, acuerdos y adendas citados se considera compleja y dependerá de los acuerdos que finalmente se adopten en el seno de la Sociedad.

6.a.2) Créditos a empresas del activo corriente y no corriente

El detalle de los créditos a empresas del activo no corriente es el siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	35.884	35.884
Palencia Alta Velocidad, S.A.	152	152
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	625	270
Murcia Alta Velocidad, S.A.	-	850
Bilbao Ría 2000, S.A.	-	4.349
Gijón al Norte, S.A.	-	3.575
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	21.362	69.354
Barcelona Sagrera alta Velocitat, S.A.	17.817	17.817
Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes, S.A	1.584	420
Subtotal	77.424	132.671
Provisión por deterioro	(14.475)	(14.475)
Total de créditos a largo plazo a empresas vinculadas	62.949	118.196
CMNN Crea Madrid Nuevo Norte (4.i)	481.000	-
Total de créditos a largo plazo a empresas no vinculadas	481.000	-
Total Créditos a largo plazo a Empresas	543.949	118.196

La Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A, como consecuencia de su situación financiera, no pudo hacer frente a sus obligaciones con las entidades acreditantes en el marco de los contratos de financiación suscritos. En consecuencia, en fecha 27 de junio de 2017, el Consejo de Administración de ADIF autorizó la suscripción del acuerdo para la cancelación del contrato de línea de crédito sindicada y de los contratos de cobertura de tipo de interés de la Sociedad Participada Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. En dicho acuerdo las entidades acreditantes renunciarían al cobro de 11.760 miles de euros para la cancelación definitiva del crédito y de las coberturas y ADIF, ADIF- Alta Velocidad y RENFE Operadora abonarían un máximo de 341.205 miles de euros.

Adicionalmente, y derivado de la suscripción del nuevo Convenio citado, ADIF desembolsó un total de 29,54 millones de euros en fecha 23 de noviembre de 2017 para la cancelación total de la deuda de la Sociedad derivada del contrato de crédito con entidades bancarias.

Según establece el nuevo convenio, las aportaciones ya efectuadas por ADIF así como las que se compromete a efectuar serán reembolsadas a ADIF por Valladolid Alta Velocidad con las plusvalías generadas en el proceso de enajenación de terrenos y según la prelación de cobros establecida en el Convenio suscrito, destinándose los primeros importes obtenidos a la cancelación de la deuda adquirida por la Sociedad con las tres EPEs adscritas al Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes como consecuencia de la cancelación del crédito y de los contratos de cobertura que tenía suscritos Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.

Asimismo, ADIF, ADIF AV y Renfe Operadora con el objeto de garantizar la devolución de las cantidades aportadas para la cancelación del contrato de crédito y de los contratos de cobertura de tipos interés podrán reservarse expresamente el dominio

de los terrenos liberados del uso ferroviario y que pudieran ser aportados a la Sociedad o constituir sobre los mismos una condición resolutoria explícita. En el caso de haber sido los terrenos liberados al uso ferroviario aportados a Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.se constituirá por la Sociedad una promesa de hipoteca mobiliaria, o si procediese, inmobiliaria a favor de las tres EPE sobre cualesquiera activos del Proyecto que consten en el balance de aquella, otorgándose a ADIF, ADIF AV y RENFE Operadora poder irrevocable para la constitución de hipoteca o prenda sobre activos por un valor equivalente al importe total desembolsado para la cancelación de los contratos antes mencionados.

En relación a los préstamos concedidos por la Entidad a diversas sociedades participadas relacionados en los cuadros anteriores, adicionalmente a los deterioros de préstamos reconocidos en el epígrafe de "Créditos a empresas" del activo no corriente se han registrado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos (véase nota 11.b.3) aquellos importes que la Entidad estima tendría que desembolsar a futuro derivados de los préstamos o aportaciones ya concedidas o comprometidas por la Entidad a diversas sociedades y para los que existe una probabilidad de no recuperación en función de las estimaciones actuales de los flujos futuros de caja previstos por la Sociedad participada según se explica en las notas 2.c, 3.j y nota 24.

Derivado de la suscripción reciente de convenios con sociedades de integración en entornos urbanos o de modificaciones o adendas a los convenios existentes ADIF ha asumido compromisos de aportaciones financieras futuras estimadas en función de la mejor estimación disponible de la actuaciones a acometer en el momento de la suscripción de los mismos. Dichas aportaciones se podrán formalizar a título de anticipos por obra futura a recibir o bien como préstamos participativos. Con la revisión y actualización a fecha de estas Cuentas Anuales los compromisos por aportaciones monetarias asumidas por ADIF a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Sociedades	31 de diciembre 2024 - Miles de euros						TOTAL
	2025	2026	2027	2028	2029	Resto	
Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, S.A	1.095	1.095	1.095	36	108	-	3.429
Bilbao Ría 2000 S.A	330	900	880	880	870	41.420	45.280
Cartagena A.V., S.A.	361	43	-	-	13.230	7.570	21.204
Gijón al Norte, S.A	-	17.430	31.125	47.400	50.930	29.640	176.525
Valladolid alta Velocidad 2003, S.A.	2.532	2.288	2.039	1.538	973	1.135	10.505
	4.318	21.756	35.139	49.854	66.111	79.765	256.943

Durante el ejercicio 2024 se han efectuado desembolsos por préstamos participativos con vencimiento a largo plazo a las sociedades Valladolid Alta Velocidad, S.A. por importe de 3.323 miles de euros, Cartagena Alta Velocidad, S.A. por importe de 355 miles de euros y Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, S.A por importe de 1.165 miles de euros.

Los compromisos por aportaciones monetarias asumidas por ADIF a 31 de diciembre de 2023 eran los siguientes:

31 de diciembre 2023 - Miles de euros

Sociedades	2024	2025	2026	2027	2028	Resto	TOTAL
Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, S.A	1.147	1.086	1.086	1.086	27	81	4.513
Cartagena A.V., S.A.	355	361	43	-	-	20.800	21.559
Gijón al Norte, S.A	17.430	31.125	47.400	50.930	29.640	-	176.525
Valladolid alta Velocidad 2003, S.A.	3.323	2.532	2.288	2.039	1.538	2.108	13.828
	22.255	35.104	50.817	54.055	31.205	22.989	216.425

Durante el ejercicio 2023 se efectuaron desembolsos por préstamos participativos a la sociedad Valladolid alta Velocidad, S.A. por importe de 2.476 miles de euros con vencimiento a largo plazo.

El detalle de los créditos a empresas y otros activos financieros del activo corriente es el siguiente:

Concepto	Miles de euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Créditos a corto plazo a otras partes vinculadas	90.718	30.629
Intereses a cobrar a otras partes vinculadas	12.123	9.984
Créditos por enajenación del inmovilizado y otros	155.717	10.487
Provisión por deterioro	(20.011)	(18.980)
Créditos a empresas	238.547	32.120
Inversiones Financieras temporales no líquidas (ver nota 4.i)	135.942	-
Otros activos Financieros	135.942	-

El epígrafe de los créditos a corto plazo a otras partes vinculadas corresponde a los préstamos concedidos a sus participadas que vencen a corto plazo, a valor nominal. El desglose a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Miles de euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A.	14.663	14.663
Bilbao Ría 2000, S.A.	4.349	-
Murcia Alta Velocidad, S.A.	850	-
Gijón al Norte, S.A.	6.760	3.185
Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.	51.315	-
Valencia Parque Central A.V, S.A.	12.781	12.781
Total créditos a corto plazo a otras partes vinculadas	90.718	30.629

El epígrafe de los créditos por enajenación del inmovilizado y otros a corto plazo que a 31 de diciembre de 2024 muestra un saldo a cobrar de 155.717 miles de euros recoge por importe de 135.942 miles de euros el saldo a cobrar a CREAMNN por la venta en 2024 de los suelos del ámbito de la Estación de Madrid-Chamartín (véase nota 4.i).

6.b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Empresas del grupo y asociadas				
Deudores (nota 6.b.1)	-	14.031	-	11.597
Partes no vinculadas				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (nota 6.b.2)	-	115.166	-	111.001
Deudores varios (nota 6.b.3.)	-	206.179	-	180.918
Personal	-	1.015	-	656
Total saldos al 31 de diciembre	-	336.391	-	304.172

6.b.1) Deudores, empresas del grupo y asociadas

El detalle de los saldos de estas cuentas del activo corriente y no corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 adjunto, es el siguiente:

	Miles de euros			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	-	12.533	-	8.101
FIDALIA, S.A.U.	-	42	-	48
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)	-	30	-	25
Línea Figueras Perpignan, S.A.	-	194	-	354
Consorcio AVE La Meca Medina	-	1.232	-	3.069
	-	14.031	-	11.597

Estas cuentas a cobrar se han generado como consecuencia de las distintas operaciones comerciales realizadas entre la Entidad y dichas empresas. Se encuentran valoradas a su coste amortizado. Estas deudas comerciales vencen en el ejercicio 2025.

El detalle de las transacciones realizadas por ADIF en los ejercicios 2024 y 2023, con sus empresas del grupo y multigrupo es el siguiente:

Sociedad	2024 Miles de euros			
	Ingresos	Gastos	Inversiones	Dividendos
Redalsa, S.A.	122	3.465	-	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	11.903	7.558	16.122	1.082
FIDALIA S.A.U.	486	2.528	-	-
Línea Figueras Perpignan S.A.	378	-	-	-
AEIE A.V. España-Portugal	-	-	225	-

Sociedad	2023 Miles de euros			
	Ingresos	Gastos	Inversiones	Dividendos
Redalsa, S.A.	125	2.633	247	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	11.096	8.893	6.877	101
FIDALIA S.A.U.	483	2.512	-	-
Línea Figueras Perpignan S.A.	292	-	-	-
AEIE A.V. España-Portugal	-	-	100	-

6.b.2) Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle por conceptos de esta partida a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Cánones Ferroviarios y otros conceptos	115.166	111.001
	115.166	111.001

La cuenta "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" incluye, básicamente, el saldo liquidado y pendiente de cobro en concepto de cánones ferroviarios a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 por importe de 59.630 miles de euros y de 61.445 miles de euros respectivamente. Adicionalmente incluye a 31 de diciembre de 2024 el saldo pendiente de liquidar y cobrar por cánones ferroviarios devengados hasta 31 de diciembre de 2024 por valor de 54.087 miles de euros (véase nota 1.f).

También recoge, entre otros, el importe liquidado y pendiente de cobro en concepto de otras tasas, que asciende a 1.449 miles de euros al cierre del ejercicio 2024 y a 84 miles de euros al cierre del ejercicio 2023.

6.b.3) Deudores varios

El detalle de la composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Convenios con operadores ferroviarios	16.770	12.298
Convenios y otros conceptos con ADIF-AV	61.658	56.520
Por obras por cuenta de terceros	12.843	5.559
Por servicios logísticos	1.511	1.727
Por otros alquileres	5.484	5.553
Otros conceptos	52.445	67.639
Servicios prestados pendientes de facturar		
Convenios con operadores ferroviarios	7.684	6.926
Convenios con ADIF-AV	39.145	25.088
Por obras por cuenta de terceros	7.762	4.260
Otros	25.190	20.519
Deterioro de valor por créditos comerciales	(24.313)	(25.171)
Total deudores varios	206.179	180.918

El importe relativo a convenios con operadores ferroviarios corresponde fundamentalmente a empresas del grupo RENFE Operadora.

El movimiento de las correcciones valorativas por deterioro de los saldos a cobrar a corto plazo durante los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
	Corriente	Corriente
Saldos al 1 de enero	(25.171)	(27.850)
Dotaciones, reversiones y/o aplicaciones y otros movimientos en el ejercicio	858	2.679
Saldos al 31 de diciembre	(24.313)	(25.171)

(7) Existencias

Las existencias reflejadas en este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 corresponden, básicamente, a materiales adquiridos para su incorporación a los procesos de mantenimiento y construcción de las redes de infraestructura titularidad de ADIF y titularidad de ADIF-AV.

El detalle de su composición al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2024	2023
Materiales destinados a la Red Convencional	134.220	123.928
Materiales destinados a la Red de Alta Velocidad	45.880	45.746
Otros materiales	510	684
Provisión por deterioro	(14.172)	(12.206)
Total	166.438	158.152

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2024 y de 2023 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2024	2023
Caja y Bancos	390.256	363.331
Otros activos líquidos equivalentes	250.196	-
	640.452	363.331

El desglose de otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2024 y de 2023 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2024	31/12/2023
Depósitos a plazo fijo	250.000	-
Intereses devengados no vencidos	196	-
	250.196	-

(9) Fondos propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

9.a) Aportación patrimonial

En el ejercicio 2024 y 2023, la Entidad ha percibido de la AGE en virtud del Convenio de Sostenibilidad Económica de la Entidad suscrito con la Age en julio de 2021 los siguientes importes desglosados por partidas presupuestarias:

Denominación	Importe cobrado en 2024
ADIF para administración de red (nota 15)	229.238
ADIF para compensación de reducción de tarifas (nota 15)	15.762
ADIF para compensación de resto de actividades (nota 12.c.1)	12.059
ADIF para amortización de deuda a largo plazo	18.313
ADIF para inversiones (nota 10.c y 12.c.1)	460.724
TOTAL	736.096

Denominación	Importe cobrado en 2023
ADIF para administración de red (nota 15)	194.238
ADIF para compensación de reducción de tarifas (nota 15)	15.762
ADIF para compensación de resto de actividades (nota 12.c.1)	25.836
ADIF para amortización de deuda a largo plazo	35.938
ADIF para inversiones (nota 10.c y 12.c.1)	588.180
TOTAL	859.954

Con cargo a las citadas aportaciones, la Entidad ha registrado como aportaciones patrimoniales en el epígrafe de fondos propios la partida relativa a la amortización de deudas a largo plazo por valor de 18.313 miles de euros en el ejercicio 2024 (35.938 miles de euros en el ejercicio 2023). Todas las cifras anteriores han sido cobradas por la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 en su caso.

Adicionalmente, la Entidad ha registrado como aportaciones patrimoniales la mejor estimación disponible al cierre del ejercicio sobre la liquidación de la aportación para financiar la pérdida por el resto de actividades que asciende a cero miles de euros en 2024 (36.804 miles de euros en 2023, cifra pendiente de aprobación por la comisión de seguimiento del convenio con el Ministerio. Las consignaciones presupuestarias para esta partida fueron cobradas antes del 31 de diciembre de cada ejercicio por valor de 12.059 miles de euros para 2024 y por valor de 25.836 miles de euros acumulados al cierre del ejercicio 2023. Las cantidades cobradas en exceso sobre las cifras liquidadas o en su caso previstas a liquidar son registradas como un pago anticipado en el epígrafe de deudas transformables en subvenciones cuyo valor acumulado a 31 de diciembre de 2024 asciende a 96.335 miles de euros (84.276 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 (véase notas 1.d y 12.c.1)

9.b) Reservas

En el cuadro adjunto se muestra la composición y el movimiento de las cuentas incluidas en este epígrafe de Reservas en los ejercicios 2024 y 2023.

	2024 Miles de euros		
	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales	Otras Reservas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	6.900	(77.942)	(71.042)
Reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes	11.288	3	11.291
Saldo al 31 de diciembre de 2024	18.188	(77.939)	(59.751)

	2023 Miles de euros		
	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales	Otras Reservas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	(502)	(74.717)	(75.219)
Reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes	7.402	(3.225)	4.177
Saldo al 31 de diciembre de 2023	6.900	(77.942)	(71.042)

Los movimientos en los ejercicios 2024 y 2023 en el epígrafe de reservas por pérdidas y ganancias actuariales corresponden básicamente a la variación en dicho ejercicio del valor del pasivo actuarial estimado a 31 de diciembre de 2024 como consecuencia del cambio de las hipótesis contempladas en el fondo interno para gastos de viaje (véase nota 11).

9.c) Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio

La aplicación de las pérdidas del ejercicio 2023 por importe de 95.283 miles de euros, aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad de fecha 25 de junio de 2024, se presenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

La Dirección de la Entidad propone la aplicación del beneficio del ejercicio 2024, por importe de 384.013 miles de euros, al epígrafe de "Resultados de ejercicios anteriores" del capítulo de Fondos Propios.

(10) Subvenciones, donaciones y legados

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 adjunto recoge, las subvenciones de capital no reintegrables pendientes de imputar a resultados.

El movimiento registrado durante los ejercicios 2024 y 2023 se detalla en los cuadros adjuntos:

	2024 Miles de euros						
	Subv. Europeas (MRR)	Subv. Europeas (resto)	Subv- entrega obras Estado	Otras Subvenciones	Aportaciones MITMA Convenio 21-25	Subv. Entrega obras SEITSA	Total Subvenciones
Saldo a 31 de diciembre de 2023	558.505	260.950	7.240.358	1.490.559	1.070.937	631.456	11.252.765
Altas ejercicio	788.189	64.124	-	37.934	827.204	-	1.717.451
Fondos europeos devengados en el ejercicio	788.189	64.124	-	-	-	-	852.313
Aportaciones convenio MITMA (véase nota 1.d; cifra sujeta a liquidación IGAE)	-	-	-	-	827.204	-	827.204
Otras subv. capital deveng. en el ejercicio	-	-	-	37.934	-	-	37.934
Efecto impositivo por las subvenciones de capital devengadas en el ejercicio (nota 13)	(197.046)	(16.031)	-	(9.484)	(206.800)	-	(429.361)
Imputación a resultados del ejercicio (nota 18)	(11.876)	(7.471)	(204.782)	(53.196)	(33.841)	(7.880)	(319.046)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	1.137.772	301.572	7.035.576	1.465.813	1.657.500	623.576	12.221.809

	2023 Miles de euros						
	Subv. Europeas (MRR)	Subv. Europeas (resto)	Subv- entrega obras Estado	Otras Subvenciones	Aportaciones MITMA Convenio 21-25	Subv. Entrega obras SEITSA	Total Subvenciones
Saldo a 31 de diciembre de 2022	187.925	200.591	7.430.838	1.318.955	662.359	639.265	10.439.933
Altas ejercicio	499.962	89.033	-	294.325	570.166	-	1.453.486
Fondos europeos devengados en el ejercicio	499.962	89.033	-	-	-	-	588.995
Aportaciones convenio MITMA(véase nota 1.d; cifra sujeta a liquidación IGAE)	-	-	-	-	570.166	-	570.166
Otras subv.capital deveng. en el ejercicio	-	-	-	30.943	-	-	30.943
Entrega gratuita de Adif AV Reposición Tramo Red Convencional La Encina - Xativa	-	-	-	263.382	-	-	263.382
Efecto impositivo por las subvenciones de capital devengadas en el ejercicio (nota 13)	(124.991)	(22.258)	-	(73.582)	(142.542)	-	(363.373)
Imputación a resultados del ejercicio (nota 18)	(4.391)	(6.416)	(190.480)	(49.139)	(19.046)	(7.809)	(277.281)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	558.505	260.950	7.240.358	1.490.559	1.070.937	631.456	11.252.765

10.a) Subvenciones de capital por Ayudas MRR y otras ayudas europeas

La situación de las ayudas europeas que financian activos de ADIF a 31 de diciembre de 2024 y 2023, antes del efecto impositivo, se presenta a continuación:

	2024 Miles de euros			
TIPO DE SUBVENCIÓN	AYUDAS CONCEDIDAS	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	COBROS RECIBIDOS
Fondos de Cohesión	40.598	40.598	-	40.598
FEDER 2000-2006	4.288	4.288	-	4.288
FEDER 2007-2013	4.714	4.714	-	4.714
FEDER 2014-2020	337.762	241.501	24.104	236.880
FEDER 2000-2006, origen Renfe	25.726	25.726	-	25.726
Fondos RTE, ADIF	198.166	96.690	29.784	121.800
FEDER Red de Ancho Métrico	81.103	81.103	-	81.103
TOTAL	692.357	494.620	53.888	515.109

2023 Miles de euros

TIPO DE SUBVENCIÓN	AYUDAS CONCEDIDAS	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	COBROS RECIBIDOS
Fondos de Cohesión	40.598	40.598	-	40.598
FEDER 2000-2006	4.288	4.288	-	4.288
FEDER 2007-2013	4.714	4.714	-	4.714
FEDER 2014-2020	289.811	180.804	17.081	64.267
FEDER 2000-2006, origen Renfe	25.726	25.726	-	25.726
Fondos RTE, ADIF	124.844	93.265	9.630	94.876
FEDER Red de Ancho Métrico	81.103	81.103	-	81.103
TOTAL	571.084	430.498	26.711	315.572

En relación a los ayudas europeas vinculadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la Entidad tiene a 31 de diciembre de 2024 una ayuda asignada por importe de 2.774.895 miles de euros con el desglose que se muestra a continuación:

Miles de euros (31/12/2024)

CONCEPTO	AYUDA ASIGNADA	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	COBROS RECIBIDOS
MOVILIDAD URBANA CERCANÍAS Y MOVILIDAD URBANA	1.123.358	608.785	-	408.926
MOVILIDAD INTERURBANA CORREDORES TEN-T	478.269	214.641	-	144.176
MOVILIDAD INTERURBANA RED TEN-T - OTRAS ACTUACIONES	706.402	466.596	-	313.417
MOVILIDAD INTERURBANA TERMINALES INTERMODALES Y ACCESOS A PUERTOS	466.834	250.834	-	168.487
Otros	-	-	381.140	381.140
DESPLIEGUE E INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	32	32	-	-
TOTAL	2.774.895	1.540.888	381.140	1.416.146

La situación a 31 de diciembre de 2023 era la siguiente:

Miles de euros (31/12/2023)

CONCEPTO	AYUDA ASIGNADA	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	COBROS RECIBIDOS
MOVILIDAD URBANA CERCANÍAS Y MOVILIDAD URBANA	1.123.358	315.689	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA CORREDORES TEN-T	478.269	78.289	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA RED TEN-T - OTRAS ACTUACIONES	706.402	264.859	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA TERMINALES INTERMODALES Y ACCESOS A PUERTOS	466.834	93.865	-	-
Otros	-	-	123.619	370.471
TOTAL	2.774.863	752.702	123.619	370.471

De acuerdo con el funcionamiento y mecanismo de gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) contenidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y en las órdenes ministeriales HPA 1030/2021 y HPA 1031/2021 es necesaria la consecución de unos determinados Hitos y Objetivos. Para alcanzarlos, es necesario ejecutar una serie de inversiones cuyo coste estimado se sustenta en una metodología aprobada por la Comisión y el Consejo.

Con base a dicha estimación de costes elaborada para la aprobación del Plan, las cifras que se indican en los cuadros anteriores se corresponden con la mejor referencia para estimar y justificar la razonabilidad y plausibilidad del coste final de las inversiones incluidas en el Plan.

10.b) Subvenciones de capital por entregas de infraestructuras ferroviarias

Recoge el valor razonable de los elementos patrimoniales transferidos a ADIF sin contraprestación por el Estado.

En los capítulos de subvenciones por entregas obras Estado y SEITTSA, se recoge el valor razonable de los terrenos y obras recibidas sin contraprestación del Ministerio de Fomento y SEITTSA, en virtud del Real Decreto-ley 22/2012 (eje Atlántico), del Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero así como de la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de fecha de 23 de mayo de 2014 por la que ADIF se subrogó en actuaciones que venía ejecutando la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Véase notas 1.e, 3.b, 3.h y 4).

El valor acumulado bruto a 31 de diciembre de 2024 sin considerar el efecto impositivo de las subvenciones de capital relativas a altas de inmovilizado recibidas a título gratuito desde el ejercicio 2013 asciende a 13.590.946 miles de euros. Este importe no está minorado por el valor de las obras cedidas por ADIF a ADIF AV en virtud de acuerdos de cesión gratuita de los Consejos de Ministros de 2014 y 2018 mencionados en la nota 1.e.

10.c) Subvenciones MITMA (Actualmente Ministerio Transportes) y Otras subvenciones

La Entidad está trabajando en la elaboración de la propuesta de liquidación de inversiones relativa al ejercicio 2024 para su envío a la Comisión de Seguimiento y posterior aprobación. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la mejor estimación disponible de esta propuesta de liquidación asciende a 832.570 miles de euros (véase nota 1.d). Esta cifra recoge por valor de 827.202 miles de euros la financiación de la AGE estimada para inversiones en infraestructura ferroviaria y por valor de 5.368 miles de euros la aportación para financiar los préstamos concedidos a sociedades de integración en 2024 y otras participaciones en empresas participadas.

La Entidad ha registrado en 2024 en “Subvenciones MITMA y otras subvenciones” la mejor estimación del importe devengado por subvenciones que financian inversiones

en la red titularidad de Adif por valor de 827.202 miles de euros. Esta cifra recoge tanto la financiación de inversiones ejecutadas en 2024 como la referida a variaciones derivadas de los ejercicios 2021 y 2023 al preverse en el convenio una cuantificación acumulada.

La financiación considerada en las liquidaciones de la aportación de inversiones en concepto de desembolso de préstamos participativos y participaciones en empresas por valor acumulado a 31 de diciembre de 2024 de 10.708 miles de euros (5.340 miles euros acumulado a 31 de diciembre de 2023) se ha considerado un pasivo por deudas transformables en subvenciones a la espera de evaluar la recuperabilidad de los citados préstamos y participaciones (véase nota 12.c.1).

En el ejercicio 2024 se han percibido fondos de la AGE para financiar inversiones vinculadas al Convenio de sostenibilidad suscrito con el Ministerio de Transportes por valor de 460.724 miles de euros.

En el ejercicio 2023 se percibieron fondos para financiar inversiones vinculados al Convenio de sostenibilidad suscrito con el Ministerio de Transportes por valor de 588.180 miles de euros.

La propuesta de liquidación de la Entidad por la aportación presupuestaria para inversiones de 2023 que ascendió a un total de 572.775 miles de euros, incluía asimismo un total de 2.576 miles de euros en concepto de financiación para préstamos participativos desembolsados en el ejercicio y participaciones en empresas. La financiación recibida de la AGE en concepto de desembolso de préstamos participativos y participaciones en empresas por valor acumulado a 31 de diciembre de 2023 de 5.340 miles de euros se consideró un pasivo por deudas transformables en subvenciones a la espera de evaluar la recuperabilidad de los citados préstamos y participaciones (véase nota 12.c.1).

En relación a la aportación de la AGE para financiar inversiones en el ejercicio 2022, la cifra aprobada por la Comisión de Seguimiento celebrada en fecha 17 de abril de 2024 asciende a 473.899 miles de euros, cifra que supuso una minoración de 33 miles de euros frente a la propuesta de liquidación considerada en el cierre de 2022 (véase nota 1.d). La aportación total recoge una aportación para inversiones en infraestructura de 472.742 miles de euros y una aportación para financiar inversiones financieras en empresas participadas por valor de 1.157 miles de euros.

En diciembre de 2022 la Comisión de Seguimiento del Convenio AGE 2021 2025 aprobó previo informe emitido por la IGAE las liquidaciones de las aportaciones relativas al ejercicio 2021 por un valor total de 425.997 miles de euros, una vez descontada la financiación extraordinaria obtenida por ADIF en 2021 por valor de 87.008 miles de euros por venta de suelos, tal y como establece el Convenio suscrito. (véase nota 1.d).

Tal y como se indica en la nota 1.d) la cifra resultante de la liquidación final de las aportaciones relativas a 2024 y 2023 se conocerá a lo largo del ejercicio 2025. No obstante la Entidad no espera cambios significativos en estas cuentas anuales derivado de la liquidación final de la aportación presupuestaria citada.

ADIF registró en 2023 como “otras subvenciones” el valor de las actuaciones ferroviarias vinculados al tramo de ancho convencional “Encina-Xátiva” entregados a Adif por ADIF Alta Velocidad en 2023 por valor de 263.382 miles de euros. Corresponden a obras de reposición recibidas de forma gratuita, en aplicación de un acuerdo adoptado por Consejo de Ministros en el año 2018.

Tal y como se ha explicado en la nota 3.h, la Entidad registra en este apartado las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado anualmente que financian inversiones de reposición y mejora en la red de titularidad de ADIF cuando, en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente, cuantificándose en la proporción a la obra ejecutada que se financia.

La Entidad registra en la cuenta “Deudas transformables en subvenciones” del epígrafe “Otros pasivos financieros” del Balance de Situación las cantidades cobradas para las cuales todavía no se han cumplido todas las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. (Véase nota 12.c).

(11) Provisiones para riesgos y gastos

El detalle por conceptos de los epígrafes del balance de provisiones para riesgos y gastos corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

	Miles de euros			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Obligaciones por prestaciones al personal	68.662	13.736	79.721	12.743
Planes de aportación definida	833	206	906	178
Planes de prestación definida	67.829	5.237	78.815	5.203
Premio de permanencia (nota 11.a.1)	1.430	2.448	1.870	2.275
Fondos para viajes de ocio del personal pasivo (nota 11.a.2)	63.396	2.640	73.922	2.624
Fondo fallecimiento pasivos (nota 11.a.4)	3.003	149	3.023	304
Otras obligaciones por prestaciones al personal	-	8.293	-	7.362
Fondo obligaciones derivadas del Despido Colectivo	-	125	-	125
Otros conceptos	-	8.168	-	7.237
Otras Provisiones	389.105	22.811	170.404	6.038
Provisiones para litigios (nota 11.b.1)	111.413	-	127.985	-
Provisiones por el 2% cultural	-	12.286	-	-
Provisiones cargas urbanísticas Chamartín	223.638	-	-	-
Otros conceptos (nota 11.b.3 y nota 24)	54.054	10.525	42.419	6.038
	457.767	36.547	250.125	18.781

El movimiento del capítulo "Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo" en los ejercicios 2024 y 2023, respectivamente, se muestra en los cuadros adjuntos:

2024 Miles de euros							
Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo con el personal							
	Premios de permanencia	Fondo para viajes de ocio del personal	Fondo Indemnización fallecimiento pasivos	Provisión para litigios	Provisiones cargas urbanísticas Chamartín (nota 4.i)	Otros Conceptos	TOTAL
Saldos a 31/12/2023	1.870	73.922	3.023	127.985	-	43.325	250.125
Dotaciones del ejercicio reconocidas en resultados ADIF	347	1.860	285	3.981	223.638	11.694	241.805
Dotaciones del ejercicio reconocidas en inversión ADIF	-	-	-	22.744	-	-	22.744
Efecto financiero del descuento ADIF	80	1.469	46	-	-	-	1.595
Pagos del ejercicio	-	-	-	(4.256)	-	-	(4.256)
Trasposos a c/p ADIF	(1.130)	(2.602)	112	(1.535)	-	(206)	(5.361)
Cancelaciones:	-	-	-	(35.760)	-	-	(35.760)
Dotaciones del ejercicio reconocidos en el patrimonio neto	263	(11.253)	(463)	-	-	74	(11.379)
Otros movimientos	-	-	-	(1.746)	-	-	(1.746)
Saldos a 31/12/2024	1.430	63.396	3.003	111.413	223.638	54.887	457.767

2023 Miles de euros						
Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo con el personal						
	Premios de permanencia	Fondo para viajes de ocio del personal	Fondo Indemnización fallecimiento pasivos	Provisión para litigios	Otros Conceptos	TOTAL
Saldos a 31/12/2022	3.569	81.580	2.960	120.333	41.065	249.507
Dotaciones del ejercicio reconocidas en resultados ADIF	320	2.384	119	8.836	2.331	13.990
Dotaciones del ejercicio reconocidas en inversión ADIF	-	-	-	11.417	-	11.417
Efecto financiero del descuento ADIF	100	1.625	47	-	-	1.772
Pagos del ejercicio	-	-	-	(5.547)	-	(5.547)
Trasposos a c/p ADIF	(2.301)	(2.916)	(66)	(1.617)	(373)	(7.273)
Cancelaciones:	-	-	-	(5.437)	(883)	(6.320)
Dotaciones del ejercicio reconocidos en el patrimonio neto	182	(8.751)	(37)	-	1.185	(7.421)
Saldos a 31/12/2023	1.870	73.922	3.023	127.985	43.325	250.125

11.a) Provisiones para riesgos y gastos con el personal

11.a.1) Premio de permanencia

El epígrafe "Premios de permanencia" recoge el importe de la obligación de ADIF, conforme a la normativa laboral vigente para su personal, de conceder un premio a los empleados en función de los años de servicio prestados a la Entidad. Este premio

se consolida a los 30, 35 y 40 años de servicio y su cuantía viene establecida en el II convenio colectivo suscrito el día 8 de mayo de 2019. El importe registrado a 31 de diciembre de 2024 asciende a 3.878 miles de euros, de los cuales un total de 1.430 miles de euros se presentan en el capítulo "Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo" y 2.448 miles de euros en el de "Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo".

El valor de este fondo a 31 de diciembre de 2024, se ha determinado mediante un estudio actuarial elaborado según el método de capitalización individual utilizando los siguientes parámetros técnicos: 1,9045% para el personal de ADIF, tasa de crecimiento anual del 2,5% para 2024 y del 2,5% para los años restantes y la tabla de permanencia en ADIF basada en la tabla actuarial PERM/F-2000.

11.a.2) Fondo para compromisos futuros por viajes de ocio del personal

El epígrafe "Fondo para compromisos futuros por viajes de ocio del personal" recoge el valor actual de los compromisos adquiridos por ADIF y devengados a 31 de diciembre de 2024 con su personal y con el personal jubilado y prejubilado de RENFE, en relación con el derecho del personal cuando accede a la condición de pasivo de viajar en ferrocarril con unos precios reducidos. El importe total de este fondo a 31 de diciembre de 2024 asciende a 66.036 miles de euros, de los cuales 63.396 miles de euros tienen vencimiento a largo plazo, elevándose a 2.640 miles de euros el importe con vencimiento a corto plazo, que se presenta en el epígrafe de "Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo".

Con fecha 18 de febrero de 2022 se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación el nuevo convenio suscrito por Adif y Adif Alta Velocidad con Renfe Viajeros cuyo objeto es la regulación de las condiciones de viaje del personal activo y pasivo con reducción de precio, así como de los beneficiarios de dicho personal, utilizando los servicios de transporte de Renfe Viajeros en las situaciones recogidas en el citado convenio.

El importe provisionado ha sido determinado para el ejercicio 2024 mediante un estudio actuarial que utiliza los siguientes parámetros técnicos:

- Una subida media de tarifas del 2% para el ejercicio 2024 y siguientes.
- Un interés técnico anual del 1,9045% para el personal pasivo y activo.
- La tabla actuarial PERM/F 2000.
- La edad de jubilación se prevé a los 65 años.

En 2023 el interés técnico anual fue de 1,9173% para el personal pasivo y activo.

El importe de los pagos realizados en los ejercicios 2024 y 2023 por este concepto ha ascendido a 2.587 miles de euros y 2.573 miles de euros, respectivamente.

11.a.3) Planes de aportación definida

El epígrafe "Planes de aportación definida" corresponde al valor del pasivo actuarial estimado a 31 de diciembre de 2024 como consecuencia de la variación de las hipótesis de crecimiento del índice de precios al consumo en los años 2001 a 2023 utilizadas en el proceso de externalización de los compromisos por complemento de pensiones y jubilaciones anticipadas. Estos compromisos tienen su origen en la obligación de RENFE de complementar la pensión mensual de la Seguridad Social al personal que hasta el 31 de diciembre de 1990 se jubiló forzosamente al cumplir 64 años, con una renta vitalicia, transmisible e igualmente mensual, equivalente a la diferencia entre su base reguladora y la que le hubiese correspondido de haberse jubilado a los 65 años. Por otro lado, en ofrecimiento de jubilaciones anticipadas anteriores al expediente de regulación de empleo de 1992, RENFE adquirió la obligación de complementar en dos puntos la base reguladora, con un límite de diez, de la pensión de los solicitantes que, por no alcanzar la edad o años de servicio exigidos, no obtuvieron pensión de la Seguridad Social por el 100% de la misma. Esta renta a cargo de RENFE es revalorizable anualmente de acuerdo con los porcentajes y normativa que fija la Seguridad Social para la mejora de sus pensiones.

El 29 de diciembre de 2000 RENFE y Banco Vitalicio de España, C.A. de Seguros y Reaseguros, en la actualidad Generali España CASR, firmaron el contrato marco para la externalización de los compromisos por pensiones causadas de RENFE a 31 de diciembre de 2000 y, con fecha 26 de enero de 2001, fueron firmadas dos pólizas de seguros mediante las que se instrumenta dicha externalización. Las pólizas firmadas garantizan, atendiendo al colectivo asegurado, el pago de una renta vitalicia constante, en uno de los casos, y revalorizable en el otro. La fecha de entrada en vigor de estas pólizas fue el día 1 de enero de 2001, siendo la fecha de pago de la prima única el 31 de enero de 2001.

11.a.4) Indemnización por fallecimientos

La incorporación de la mayoría del personal procedente de FEVE al convenio colectivo de ADIF implica la pérdida del derecho a la indemnización por fallecimiento. Al cierre del ejercicio 2016, 84 trabajadores cuyas condiciones de integración aún no habían sido acordadas, constituyeron la base de cálculo de este fondo para el personal activo. En los ejercicios 2023 y 2024, al estar ya todo el personal integrado, no existe base de cálculo para fondo de personal activo.

La provisión de "Indemnización por fallecimientos" es un derecho reconocido exclusivamente al personal procedente de FEVE e integrado en ADIF con fecha 1 de enero de 2013 y para el cual es de aplicación la normativa laboral de FEVE, que establece en el Capítulo X el derecho para los beneficiarios de los trabajadores a percibir una indemnización en caso de fallecimiento del trabajador, siempre que según lo indicado en sus artículos 228 e) y 229 dichos trabajadores se encuentren en situación de jubilados o en situación de enfermedad o invalidez provisional o permanente, adquirida en la Entidad. Al cierre del ejercicio 2024 esta provisión asciende a 3.152 miles de euros y se encuentra registrada en el apartado de

provisiones para riesgos y gastos a largo plazo por 3.003 miles de euros (3.023 miles de euros en 2023) y a corto 149 miles de euros (304 miles de euros en 2023).

11.b) Otras Provisiones para riesgos y gastos

11.b.1) Provisión para litigios

Se incluyen en el apartado “provisiones para litigios” del pasivo corriente y no corriente los riesgos estimados derivados de litigios laborales y con terceros. La Entidad considera probable que dichos litigios supongan una salida de recursos futuros. A 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023, ADIF tiene registrado el valor actual de la mejor estimación de los costes futuros correspondientes a dichos litigios. A 31 de diciembre de 2024 las provisiones para litigios a largo plazo ascendían a 111.413 miles de euros. A 31 de diciembre de 2023 el importe era de 127.985 miles de euros en el largo plazo. A continuación se muestra un detalle por conceptos de dichas estimaciones, en miles de euros:

Concepto	Miles de euros	
	31/12/2024	31/12/2023
	No corriente	No corriente
Riesgos por obras de inversión instados por contratistas	87.311	70.331
Riesgos por litigios de RRHH	5.074	19.580
Otros riesgos	19.028	38.074
	111.413	127.985

Los importes relativos a litigios instados por empresas constructoras por la ejecución de contratos de obra, se han dotado con cargo a la rúbrica de inmovilizado material del Balance de Situación y tienen su origen, básicamente, en reclamaciones por diferencias en mediciones de obras. El resto de los importes reflejados en el cuadro anterior, se reconocieron en el ejercicio correspondiente con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con su naturaleza.

Adicionalmente, la Entidad a 31 de diciembre de 2024 se encuentra inmersa en una serie de litigios relacionados principalmente con reclamaciones por responsabilidad patrimonial y expropiaciones, cuyo riesgo máximo se estima con la mejor información disponible en 18.938 miles de euros, que se espera concluyan próximamente y para los cuales considera que no es probable una salida de recursos, por lo que ADIF no ha provisionado ningún importe. Al cierre del ejercicio 2023, el riesgo máximo estimado por la Entidad por este mismo concepto ascendía a 12.202 miles de euros.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) dictó en marzo de 2019, septiembre de 2021 y julio de 2022 Resoluciones sobre los expedientes, S/DC/0598/2016 Electrificación y Electromecánicas ferroviarias, S/DC/0614/17 Seguridad y comunicaciones Ferroviarias y S/0021/20 Obra Civil respectivamente. Según consta en las referidas Resoluciones, los hechos puestos de manifiesto evidencian la existencia de acuerdos entre las principales empresas de

los diversos sectores con el objetivo de repartirse la adjudicación de contratos licitados por la Entidad a lo largo de varios años. Gran parte de los contratistas afectados han interpuesto procedimientos ordinarios ante la Audiencia Nacional contra estas Resoluciones dictadas por la CNMC. A la fecha de emisión de estas Cuentas Anuales, no es posible determinar el impacto que pudiera existir, en su caso, como consecuencia de las prácticas descritas en las Resoluciones o procedimientos asociados. No obstante, la Entidad espera que, derivado de este proceso, no surja ningún impacto significativo que afecte a ADIF.

11.b.2) Provisiones cartas urbanísticas Chamartin

Tal y como se ha explicado en la nota 4.i) la Entidad ha constituido esta provisión para riesgos y gastos que a 31 de diciembre de 2024 asciende a 223.638 miles de euros derivado de la asunción de la financiación de una parte de los gastos de urbanización que se deriven de las obras correspondientes al cubrimiento previsto en los ámbitos Centro de Negocios y Estación de Chamartin según la escritura de venta de suelos firmada por la Entidad con CREAMNN en diciembre de 2024.

A la fecha de formulación de estos estados financieros la mejor estimación de las cargas de urbanización futuras que en virtud de los compromisos asumidos, debe financiar ADIF asciende a 247.970 miles de euros, cuyo valor actual a 31 de diciembre de 2024 calculado con el tipo medio de la deuda de la Entidad (1,90% en 2024) asciende a 217.360 miles de euros.

Adicionalmente se recoge por importe de 6.278 miles de euros la mejor estimación disponible del valor actual de los costes futuros de descontaminación de los suelos enajenados que la Entidad debe asimismo sufragar.

11.b.3) Otros conceptos

En el epígrafe "Otros conceptos" recogido en el apartado de provisiones para riesgos y gastos del pasivo no corriente se incluye a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 una provisión por importe de 48.588 miles de euros y de 37.073 miles de euros respectivamente correspondiente a la mejor estimación del riesgo asumido con determinadas sociedades de integración del ferrocarril como consecuencia de los compromisos asumidos y préstamos concedidos por la Entidad en la medida en que la sociedad participada no sea capaz de generar recursos suficientes para devolver sus préstamos bancarios o las aportaciones de los socios. En la nota 24 se adjunta un detalle del citado importe desglosándolo por cada una de las sociedades afectadas. Adicionalmente se registra en esta rúbrica la mejor estimación disponible del riesgo derivado de actuaciones medioambientales por valor de 5.466 miles de euros a 31 de diciembre de 2024 y de 5.346 miles de euros a 31 de diciembre de 2023.

La rúbrica "otros conceptos" recogida en provisiones para riesgos y gastos del pasivo corriente de la entidad corresponde a 31 de diciembre de 2024 y 2023, básicamente, a la mejor estimación de la Entidad relativa a las cantidades que deberá asumir ésta

por indemnizaciones derivadas de resoluciones de contratos y por intereses de demora en el pago de obras o expropiaciones.

(12) Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros clasificados por categorías a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 se muestra en los cuadros adjuntos:

		31/12/2024 Miles de euros			
		No corrientes		Corrientes	
		Pasivos Financieros a coste amortizado	Pasivos Financieros a coste	Pasivos Financieros a coste amortizado	Pasivos Financieros a coste
	Deudas con entidades de crédito	113.486	-	17.364	-
	Otros pasivos financieros	655.657	-	525.562	22.564
	Derivados	-	-	-	-
	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	338.936	-
	Total	769.143	-	881.862	22.564
	Total pasivos financieros corrientes y no corrientes	769.143		904.426	

		31/12/2023 Miles de euros			
		No corrientes		Corrientes	
		Pasivos Financieros a coste amortizado	Pasivos Financieros a coste	Pasivos Financieros a coste amortizado	Pasivos Financieros a coste
	Deudas con entidades de crédito	129.138	-	20.251	-
	Otros pasivos financieros	354.896	-	301.108	16.449
	Derivados	-	-	-	-
	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	316.200	-
	Total	484.034	-	637.559	16.449
	Total pasivos financieros corrientes y no corrientes	484.034		654.008	

Los valores razonables de estos pasivos financieros se aproximan a su valor contable.

12.a) Deudas con Entidades de Crédito

Las deudas financieras con entidades de crédito recogen fundamentalmente, la deuda contraída por ADIF, previa autorización del Estado, con el Banco Europeo de Inversiones y con otras entidades financieras entre las que destacan, Banco Santander, el Banco Popular y Bankinter para financiar las inversiones en inmovilizado material contempladas en el Plan de Actuación Plurianual (PAP).

El detalle de las deudas financieras de ADIF con entidades de crédito, a corto y largo plazo a 31 de diciembre de los ejercicios 2024 y 2023, se muestra en los cuadros adjuntos:

	2024 Miles de euros			Saldo dispuesto al tipo de cambio al 31/12/2024
	Interés	Vencimiento		
		A corto Plazo	A largo plazo	
Préstamos en euros (B.E.I.)	0 % a 2,907 %	15.652	113.486	129.138
Intereses devengados pendientes de vencimiento		1.712	-	1.712
Total deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2024		17.364	113.486	130.850

	2023 Miles de euros			Saldo dispuesto al tipo de cambio al 31/12/2023
	Interés	Vencimiento		
		A corto Plazo	A largo plazo	
Préstamos en euros (B.E.I.)	0% a 2,907%	18.313	129.138	147.451
Intereses devengados pendientes de vencimiento		1.938	-	1.938
Total deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2023		20.251	129.138	149.389

La amortización financiera de las deudas, valoradas, en su caso, al tipo de cambio de cierre del ejercicio y a coste amortizado, tiene el siguiente detalle por años de vencimiento:

Ejercicio de Vencimiento	Miles de euros	
	2024	2023
2024	-	18.313
2025	15.652	15.652
2026	15.652	15.652
2027	12.333	12.333
2028	12.333	12.333
2029	12.333	12.333
Después de 2029	60.835	60.835
	129.138	147.451

El tipo de interés medio con entidades financieras del pasivo de ADIF al 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es del 1,90% anual y 1,92% anual, respectivamente.

A la fecha de cierre de los ejercicios 2024 y 2023, el límite de las líneas de crédito que ADIF tenía concedidas por entidades financieras, ascendía a un importe total de 140.000 miles de euros y 150.000 miles de euros respectivamente. A 31 de diciembre de 2024 y 2023 tales líneas de crédito no estaban dispuestas. El vencimiento de las pólizas de crédito es a corto plazo con renovación tácita anual para ciertas pólizas con un límite establecido de renovaciones.

12.b) Derivados

A 31 de diciembre de 2024 y de 2023 la Entidad no posee este tipo de instrumentos financieros.

12.c) Otros pasivos financieros

El detalle de “Otros pasivos financieros” es como sigue:

	Miles de euros			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudas transformables en subvenciones	547.507	-	247.212	-
Deudas financieras con Administraciones Públicas	114	306	382	11.161
Otras deudas financieras (Nota 4i)	-	135.942	-	-
Proveedores de inmovilizado	97.261	389.314	97.590	289.947
Depósitos y Fianzas	10.775	-	9.712	-
	655.657	525.562	354.896	301.108

12.c.1) Deudas transformables en subvenciones

Recoge a 31 de diciembre de 2024 y de 2023 los importes cobrados por ayudas europeas o procedentes de otros organismos para la financiación de la infraestructura ferroviaria en la red de titularidad de ADIF, que se reclasificarán a los epígrafes de patrimonio neto y pasivo por impuesto diferido cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión. Presenta el siguiente desglose a 31 de diciembre de cada ejercicio, en miles de euros (véanse notas 1.d, 9.a, 10 y 13):

	Miles de euros	
	2024	2023
Fondos Europeos		
FEDER	24.104	17.081
Fondos RTE	29.784	9.630
MRR (notas 1.d, 10 y 13)	381.140	123.619
Otros		
Deudas transformables en capital (Convenio AGE-MITMA 2021-2025)(notas 1.d y 9.a)	96.335	84.276
Deudas transformables en subvenciones (Convenio AGE-MITMA 2021-2025) (nota 10.c)	10.708	5.340
Otras subvenciones	5.436	7.266
	547.507	247.212

12.c.2) Proveedores de inmovilizado

El saldo a 31 de diciembre de 2024 de la cuenta de proveedores de inmovilizado a corto plazo recoge la deuda por obras en activos propios y expropiaciones por importe de 167.083 miles de euros, y el importe de las facturas de proveedores de

inmovilizado pendientes de recibir por un total de 222.231 miles de euros. Asimismo se incluye en el epígrafe de proveedores de inmovilizado del pasivo no corriente el importe de la contraprestación que deberá abonar ADIF a la sociedad Valladolid Alta Velocidad S.A. por valor de 97.261 miles de euros mediante la entrega de suelos a la citada sociedad, en virtud del acta de entrega de obras ferroviarias suscrita en 2018 tal y como se indica en la nota 4. A 31 de diciembre 2024 se reclasifica a corto plazo el vencimiento del valor actualizado neto de la última factura a pagar a Renfe Operadora con vencimiento de 31 de diciembre de 2025, resultado de la adquisición a ésta de los derechos de uso de espacios de ADIF que poseía desde la Segregación de Renfe en 2005 (nota 4.f).

El saldo a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta de proveedores de inmovilizado a corto plazo recoge la deuda por obras en activos propios y expropiaciones por importe de 106.862 miles de euros, y el importe de las facturas de proveedores de inmovilizado pendientes de recibir por un total de 183.085 miles de euros. Asimismo se incluye en el epígrafe de proveedores de inmovilizado del pasivo no corriente el valor actual de la deuda con vencimiento a largo plazo derivada de la adquisición a RENFE Operadora de los derechos de uso de espacios en inmuebles de ADIF por valor de 2.050 miles de euros según acuerdo suscrito en diciembre de 2015 (véase nota 4.f) así como el importe de la contraprestación que deberá abonar ADIF a la sociedad Valladolid Alta Velocidad S.A. por valor de 96.567 miles de euros, mediante la entrega de suelos a la citada sociedad, en virtud del acta de entrega de obras ferroviarias suscrita en 2018 tal y como se indica en la nota 4.

12.d) Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle del saldo de estas cuentas del pasivo corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 adjunto, es el siguiente:

	Miles de euros			
	2024		2023	
	Deudas con empresas del grupo y asociadas	Proveedores y acreedores, empresas del grupo y asociadas	Deudas con empresas del grupo y asociadas	Proveedores y acreedores, empresas del grupo y asociadas
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	3.570	1.631	1.290	2.053
Redalsa, S.A.	-	558	247	710
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)	18.994	9.991	14.912	7.939
Consorcio Español Alta Velocidad Medina La Meca.	-	224	-	617
	22.564	12.404	16.449	11.319

Estas cuentas a pagar se han generado como consecuencia de las distintas operaciones comerciales y no comerciales realizadas entre la Entidad y dichas empresas.

12.e) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del saldo de estas cuentas del pasivo corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 adjunto, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2024	2023
Proveedores y acreedores varios	308.686	288.607
Otros Proveedores y acreedores varios	293.037	269.560
Obligaciones de pago con ADIF-AV	15.506	18.912
Anticipos de Clientes	143	135
Proveedores y acreedores empresas del grupo y asociadas (véase nota 12.d)	12.404	11.319
Personal	17.846	16.274
	338.936	316.200

El epígrafe "Proveedores y Acreedores varios" recoge las deudas por compras o prestaciones de servicios pendientes de pago a 31 de diciembre de los ejercicios 2024 y 2023.

El desglose del importe a pagar a ADIF AV derivado de los convenios por servicios prestados a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2024	2023
Proveedores y acreedores varios deuda con ADIF-AV	15.506	18.912
-Convenios con ADIF-AV por facturas pendientes de pago	6.181	3.813
-Convenios con ADIF-AV por facturas pendientes de tramitar	9.325	15.099
Proveedores de inmovilizado deuda con ADIF-AV	19.061	20.497
-Por facturación tramitada	10.733	2.508
-Por facturación pendiente de tramitar	8.328	17.989
	34.567	39.409

En aplicación del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago, en adelante PMP, a proveedores de las Administraciones Públicas, se muestra la información relativa al ejercicio 2024 y al ejercicio 2023 una vez homogeneizado según los criterios descritos en el párrafo siguiente:

	2024	2023
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	32,32	33,85
Ratio de operaciones pagadas	32,78	34,35
Ratio de operaciones pendientes de pago	27,66	27,27
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	2.860.474	2.453.671
Total pagos pendientes	279.657	186.811

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 se modifica la fecha de inicio del cómputo de los días de pago, de forma que se amplía la definición de los mismos, incorporando los 30 días posteriores a la fecha que conste en el registro administrativo de entrada, registro contable o desde la fecha de aprobación de la certificación que corresponda, que el Real Decreto 635/2014 descontaba del cómputo en su definición. De esta forma, el PMP establecido en ambos textos es homogéneo, en términos RDL 1040/2017, agregando 30 días al PMP obtenido según la metodología establecida con anterioridad a su entrada en vigor.”

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, a continuación, se detalla la información relativa al volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad, y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores, correspondiente al ejercicio 2024:

Ejercicio	Miles de Euros	Número de facturas	% sobre el total pagado	% sobre el Nº total de facturas
2024	2.808.612	42.555	98%	96%
2023	2.264.466	41.876	92%	88%

La Entidad ha incluido en dicho cálculo tanto las cifras relativas a “proveedores y acreedores varios” como las cifras correspondientes a proveedores de inmovilizado.

(13) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es como sigue:

	(Datos en miles de euros)			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas	1.072	-	640.197	-
Activos por impuestos corrientes	-	2.559	-	2.042
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	1.124.228	-	267.543
Total activos	1.072	1.126.787	640.197	269.585
Pasivos				
Pasivos por impuesto diferido	4.073.936	-	3.750.924	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	-	96.571	-	32.299
Total pasivos	4.073.936	96.571	3.750.924	32.299

13.a) Administraciones Públicas deudoras

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas deudoras a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es como sigue:

	(Datos en miles de euros)			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas	1.072	1.105.507	640.197	186.938
FEDER Red Convencional	-	28.726	133.618	-
Fondos RTE	874	3.799	729	7.289
MRR	32	505.850	505.850	-
AGE (Convenio MITMA subvención por bonificación cánones, notas 1.d y 15)	166	50.090	-	35.786
Deterioro Derecho de cobro Convenio MITMA 21-25	-	(2.581)	-	-
AGE (Convenio MITMA subvención por inversiones en la red convencional, notas 1.d y 15)	-	503.802	-	131.955
Otras subvenciones	-	15.821	-	11.908
Activos por impuestos corrientes	-	2.559	-	2.042
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	18.721	-	80.605
Hacienda Pública deudora por IVA a corto plazo	-	18.721	-	80.605
Total activos	1.072	1.126.787	640.197	269.585

En relación a los derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas, corrientes y no corrientes por FEDER, RTE y MRR, corresponden en su totalidad a los importes devengados y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 por ayudas concedidas por Fondos Europeos para financiar las infraestructuras ferroviarias.

Respecto a los importes registrados como derechos a cobrar por subvenciones de la AGE por el convenio MITMA suscrito en julio de 2021 véase notas 1.d, 10.c y 15.

El epígrafe Activo por impuesto corriente corresponde al crédito con Hacienda Pública por la devolución de impuestos derivado de retenciones y pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades.

	Miles de euros	
	2024	2023
Liquidaciones de IVA presentadas por la Entidad	93	69.378
IVA soportado pendiente de liquidar	18.664	12.318
IVA repercutido pendiente de liquidar	(36)	(1.091)
Total Hacienda Pública deudora por IVA a corto plazo	18.721	80.605

13.b) Administraciones Públicas acreedoras

El epígrafe de Administraciones Públicas acreedoras corrientes y no corrientes presenta a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 el siguiente desglose:

	(Datos en miles de euros)			
	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Pasivos por impuesto diferido	4.073.936	-	3.750.924	-
Otras Deudas con Administraciones Públicas	-	96.571	-	32.299
Hacienda Pública por IVA	-	63.578	-	-
Seguridad Social	-	20.427	-	19.802
Retenciones	-	12.316	-	12.248
Otros conceptos	-	250	-	249
Total pasivos	4.073.936	96.571	3.750.924	32.299

13.c) Impuesto sobre beneficios

La Entidad tributa en el régimen de consolidación fiscal con sus sociedades dependientes: Fidalía SME, SA y Enajenación de Materiales Ferroviarios SME, SA (EMFESA), de las que posee el 100% y el 87,50% del capital social respectivamente.

La base imponible negativa del grupo fiscal en el ejercicio 2024 asciende a 139.982 miles de euros.

La base imponible negativa del grupo fiscal en el ejercicio 2023 ascendió a 114.116 miles de euros.

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible es como sigue:

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
Memoria de Cuentas Anuales
31 de diciembre de 2024



	2024 Miles de euros					
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo ingresos y gastos del ejercicio			383.996			980.332
Correcciones por Impuestos sobre Sociedades		(1.110)	(1.110)			323.012
Saldo de ingresos y gastos antes de Impuestos sobre Sociedades			382.886			1.303.344
Correcciones al resultado contable al considerar calificaciones referidos al grupo fiscal						
Diferencias permanentes	1.022	(4.371)	(3.349)			
Diferencias temporarias	23.025	(546.983)	(523.958)			
- Con origen en el ejercicio	23.025	(510.375)	(487.351)	(11.288)	(1.717.451)	(1.728.739)
- Con origen en ejercicios anteriores		(36.608)	(36.608)			425.395
Base imponible de la Entidad			(144.421)			-
Base imponible aportada por las sociedades dependientes antes de la aplicación de las bases imponibles negativas						
- EMFESA			3.241			
- FIDALIA			1.198			
Suma de bases imponibles individuales			(139.982)			
Correcciones a la suma de las bases imponibles						
Otras correcciones.						
Base imponible del grupo, antes de la compensación de bases imponibles negativas			(139.982)			
Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores						
Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo						
Base imponible del grupo			(139.982)			
Tipo de gravamen			25%			
Cuota íntegra						
Bonificaciones y deducciones						
Cuota íntegra ajustada positiva						
Otras deducciones						
Deducciones I+D+i con limite						
Deducción por reversión de medidas temporales						
Cuota líquida positiva						
Retenciones y pagos a cuenta del grupo:						
- Entidad dominante			(2.489)			
- Sociedades dependientes			(65)			
Cuota del ejercicio a ingresar o devolver			2.554			
Pagos fraccionados						
Cuota diferencial. Impuesto sobre Sociedades a cobrar (nota13)			2.554			

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
Memoria de Cuentas Anuales
31 de diciembre de 2024



	2023 Miles de euros					
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo ingresos y gastos del ejercicio			(95.283)			820.234
Correcciones por Impuestos sobre Sociedades		(772)	(772)			270.946
Saldo de ingresos y gastos antes de Impuestos sobre Sociedades			(96.055)			1.091.180
Correcciones al resultado contable al considerar calificaciones referidos al grupo fiscal						
Diferencias permanentes	1.197	(3.055)	(1.858)			
Diferencias temporarias	11.521	(30.812)	(19.291)			
- Con origen en el ejercicio	11.521		11.521	(7.402)	(1.453.486)	(1.460.888)
- Con origen en ejercicios anteriores		(30.812)	(30.812)			369.708
Base imponible de la Entidad			(117.204)			-
Base imponible aportada por las sociedades dependientes antes de la aplicación de las bases imponibles negativas						
- EMFESA			2.049			
- FIDALIA			1.039			
Suma de bases imponibles individuales			(114.116)			
Correcciones a la suma de las bases imponibles						
Otras correcciones.						
Base imponible del grupo, antes de la compensación de bases imponibles negativas			(114.116)			
Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores						
Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo						
Base imponible del grupo			(114.116)			
Tipo de gravamen			25%			
Cuota íntegra						
Bonificaciones y deducciones						
Cuota íntegra ajustada positiva						
Otras deducciones						
Deducciones I+D+i con limite						
Deducción por reversión de medidas temporales						
Cuota líquida positiva						
Retenciones y pagos a cuenta del grupo:						
- Entidad dominante			(2.009)			
- Sociedades dependientes			(24)			
Cuota del ejercicio a ingresar o devolver			2.033			
Pagos fraccionados						
Cuota diferencial. Impuesto sobre Sociedades a cobrar (nota13)			2.033			

A 31 de diciembre de 2024 no existen impuestos a pagar en ninguna de las jurisdicciones fiscales sino una cuota íntegra a devolver de 2.554 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2023 no existen impuestos a pagar en ninguna de las jurisdicciones fiscales sino una cuota íntegra a devolver de 2.033 miles de euros.

El detalle de las diferencias temporarias en el reconocimiento de gastos e ingresos a efectos contables y fiscales es el siguiente:

	Miles de euros			
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			
	31/12/2024		31/12/2023	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
- Por operaciones a plazos	-	510.375		
- Por amortizaciones	-	-	-	-
- Por deterioros del valor	19.159	-	6.945	-
- Por pensiones o retribuciones a l/p al personal	3.866	-	4.576	-
- Por diferencias de imputación temporal, gastos financieros y otros	-	-	-	-
Diferencias temporarias con origen en el ejercicio	23.025	510.375	11.521	-
- Por amortizaciones	-	23.581	-	23.581
- Por deterioros del valor	-	9.261	-	2.875
- Por pensiones o retribuciones a l/p al personal	-	3.766	-	4.356
- Por diferencias de imputación temporal, gastos financieros y otros	-	-	-	-
Diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores	-	36.608	-	30.812

Las diferencias temporales reconocidas en ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto se corresponden con subvenciones, donaciones y legados.

El detalle de las diferencias permanentes correspondientes al ejercicio 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros			
	2024		2023	
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto sobre sociedades	-	1.110	-	772
Otros gastos no deducibles	1.022		1.197	-
Exención por doble imposición de dividendos	-	4.371	-	3.055
Diferencias permanentes	1.022	5.481	1.197	3.827

Las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar, así como sus importes, origen y plazos son los que siguen:

Miles de euros

Ejercicio	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Entidad de origen importe aplicado	Entidad que aplica	Pendiente
1999	33.868	-	-	-	33.868
2000	67.837	-	-	-	67.837
2001	27.796	-	-	-	27.796
2004	49.741	-	-	-	49.741
2005	136.217	-	-	-	136.217
2006	111.783	-	-	-	111.783
2007	92.911	-	-	-	92.911
2008	40.718	-	-	-	40.718
2011	322.117	-	-	-	322.117
2012	224.740	-	-	-	224.740
2013	11.813	-	-	-	11.813
2016	1.088	-	-	-	1.088
2018	39.276	-	-	-	39.276
2019	106.300	-	-	-	106.300
2020	207.434	-	-	-	207.434
2021	52.595	-	-	-	52.595
2022	99.608	-	-	-	99.608
2023	117.204	-	-	-	117.204
	1.743.046	-	-	-	1.743.046

Las bases imponible negativas del período 1999 – 2001 corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial FOM/2909/2006, al 50% de las bases imponible atribuidas a RENFE en dicho período.

Los gastos financieros netos pendientes de deducción son los siguientes:

Miles de euros

Ejercicio	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Entidad de origen importe aplicado	Entidad que aplica	Pendiente
2015	20.141	-	-	-	20.141
2016	11.356	-	-	-	11.356
2018	10.252	-	-	-	10.252
2020	4.532	-	-	-	4.532
2021	1.045	-	-	-	1.045
2022	2.382	-	-	-	2.382
2023	-	-	-	-	-
2024	-	-	-	-	-
	49.708	-	-	-	49.708

Los gastos de amortización contable no deducibles en los ejercicios 2013 y 2014 por aplicación del artículo 7 de la Ley 16/2012 son los siguientes:

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
Memoria de Cuentas Anuales
31 de diciembre de 2024



Ejercicio	Entidad de origen	Miles de euros	Plaza para la reversión
2013	ADIF	106.398	2015-2024
2014	ADIF	128.915	2015-2024
		235.313	

Estos importes se deducirán de forma lineal por importe de 23.531 miles de euros durante un plazo de 10 años a partir de este ejercicio 2015 y hasta el ejercicio 2024 según dispone ese mismo artículo 7.

La Entidad dispone de las siguientes deducciones por reversión de medidas temporales de la disposición transitoria 37ª.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades:

Miles de euros					
Ejercicio	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Entidad de origen importe aplicado	Entidad que aplica	Pendiente
2016	187	-	-	-	187
2017	1.177	-	-	-	1.177
2018	1.177	-	-	-	1.177
2019	1.177	-	-	-	1.177
2020	1.177	-	-	-	1.177
2021	1.177	-	-	-	1.177
2022	1.177	-	-	-	1.177
2023	1.177	-	-	-	1.177
2024	1.176	-	-	-	1.176
	9.602	-	-	-	9.602

Asimismo las deducciones pendientes de aplicar para incentivar la realización de determinadas actividades, en concreto por Innovación Tecnológica, que tiene la Entidad, son los siguientes:

Miles de euros

Ejercicio	Límite	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Entidad de origen importe aplicado	Entidad que aplica	Pendiente
2006	2024	194	-	-	-	194
2007	2025	645	-	-	-	645
2008	2026	556	-	-	-	556
2009	2027	631	-	-	-	631
2010	2028	469	-	-	-	469
2011	2029	377	-	-	-	377
2012	2030	445	-	-	-	445
2013	2031	324	-	-	-	324
2014	2032	168	-	-	-	168
2015	2033	330	-	-	-	330
2016	2034	140	-	-	-	140
2017	2035	88	-	-	-	88
2018	2036	125	-	-	-	125
2019	2037	122	-	-	-	122
2020	2038	111	-	-	-	111
2021	2039	111	-	-	-	111
2022	2040	92	-	-	-	92
2023	2041	165	-	-	-	165
2024	2042	242	-	-	-	242
		5.335	-	-	-	5.335

Asimismo tiene pendiente las siguientes deducciones por donaciones a entidades sin fines de lucro de la Ley 49/2002:

Miles de euros

Ejercicio	Plazo	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Pendiente
2017	2027	315	-	315
2018	2028	331	-	331
2019	2029	180	-	180
2020	2030	418	-	418
2021	2031	395	-	395
2022	2032	414	-	414
2023	2033	374	-	374
2024	2034	358	-	358
		2.785	-	2.785

El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de las pérdidas ni de las deducciones pendientes de aplicar debido a que la Dirección de la Entidad no considera probable que las mismas sean recuperables en los plazos previstos por la legislación vigente.

El epígrafe de pasivos por impuesto diferido cuyo plazo de realización o reversión es superior a 12 meses corresponde a los impuestos diferidos derivados de subvenciones de capital que a 31 de diciembre de 2024 asciende a 4.077.232 miles de euros y que a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 3.750.924 miles de euros.

El movimiento registrado durante los ejercicios 2024 y 2023 de los pasivos por impuesto diferido, desglosado por su origen, es como se detalla a continuación:

	2024 Datos en miles de euros						Total
	MRR	Subvenciones Europeas	Subvenciones Entrega obras Estado (RD 4/2013 y otras)	Otras subvenciones de capital	Aportación MITMA Convenio 21-25	Entrega SEITTSA	
Saldos al 1 de enero	186.171	86.983	2.413.452	496.851	356.979	210.488	3.750.924
Adiciones del ejercicio (nota 10)	197.046	16.031	-	9.484	206.800	-	429.361
Imputación a resultados del ejercicio (Nota 18)	(3.958)	(2.490)	(68.262)	(17.732)	(11.281)	(2.626)	(106.349)
Saldos al 31 de diciembre	<u>379.259</u>	<u>100.524</u>	<u>2.345.190</u>	<u>488.603</u>	<u>552.498</u>	<u>207.862</u>	<u>4.073.936</u>

	2023 Datos en miles de euros						Total
	MRR	Subvenciones Europeas	Subvenciones Entrega obras Estado (RD 4/2013 y otras)	Otras subvenciones de capital	Aportación MITMA Convenio 21-25	Entrega SEITTSA	
Saldos al 1 de enero	62.643	66.863	2.476.946	439.649	220.786	213.091	3.479.978
Adiciones del ejercicio (nota 10)	124.991	22.258	-	73.582	142.542	-	363.373
Imputación a resultados del ejercicio (Nota 18)	(1.463)	(2.138)	(63.494)	(16.380)	(6.349)	(2.603)	(92.427)
Saldos al 31 de diciembre	<u>186.171</u>	<u>86.983</u>	<u>2.413.452</u>	<u>496.851</u>	<u>356.979</u>	<u>210.488</u>	<u>3.750.924</u>

13.d) Impuesto sobre el valor añadido

La Entidad optó por la aplicación de la regla de prorrata especial para el ejercicio 2006 y siguientes. Las cuotas impositivas soportadas en la adquisición o importación de bienes o servicios utilizados exclusivamente en la realización de operaciones que originan el derecho a la deducción se han deducido íntegramente.

13.e) Ejercicios abiertos a inspección

Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad tiene abiertos a inspección para el Impuesto sobre el Valor Añadido los ejercicios 2021 a 2024, para las retenciones derivadas del IRPF los ejercicios 2021 a 2024 y para el Impuesto sobre Sociedades los ejercicios 2020 a 2023.

La Dirección de la Entidad considera que no surgirían pasivos de importe significativo como consecuencia de futuras inspecciones tributarias.

(14) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023, es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios	618.434	609.957
Canon por utilización de la red ferroviaria de interés general	573.156	571.477
Canon por utilización de estaciones y otras instalaciones ferroviarias	45.278	38.480
Tasas ferroviarias	2.490	3.654
	620.924	613.611

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2024 y 2023 por los segmentos o actividades que desarrolla la Entidad se muestra en el cuadro adjunto:

	2024 Datos en miles de Euros			
	Cifra de negocios			
	Canon por utilización de la Red de Interés General titularidad de ADIF	Canon por utilización de estaciones y otras infraestructuras ferroviarias	Tasa de seguridad del Transporte Ferroviario	Total
Administración Red Titularidad Estado	573.156	8.251	-	581.407
Gestión otros activos de Titularidad de ADIF	-	37.027	2.490	39.517
Estaciones de viajeros	-	30.945	-	30.945
Servicios Logísticos	-	961	-	961
Otros	-	5.121	-	5.121
Total	573.156	45.278	2.490	620.924
	2023 Datos en miles de Euros			
	Cifra de negocios			
	Canon por utilización de la Red de Interés General titularidad de ADIF	Canon por utilización de estaciones y otras infraestructuras ferroviarias	Tasa de seguridad del Transporte Ferroviario	Total
Administración Red Titularidad Estado	571.477	5.005	-	576.482
Gestión otros activos de Titularidad de ADIF	-	33.475	3.654	37.129
Estaciones de viajeros	-	28.152	-	28.152
Servicios Logísticos	-	915	-	915
Otros	-	4.408	-	4.408
Total	571.477	38.480	3.654	613.611

14.a) Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios

El detalle de los ingresos por liquidación de cánones ferroviarios devengados 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 desglosados por las distintas modalidades establecidas en las leyes 39/2003 y 38/2015 del Sector Ferroviario, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2024	2023
Canon por utilización de infraestructura	573.156	571.477
Adjudicación capacidad	135.800	133.433
Utilización líneas ferroviarias	393.524	394.146
Utiliz. Inst. transformación y distribución EET	43.832	43.898
Bonificación Canon utiliz. líneas RFIG	-	-
Canon por utilización de estaciones y otras instalaciones	45.278	38.480
Utiliz. Estaciones transporte de viajeros	36.054	32.547
Utiliz. Vías con andén	5.670	2.729
Utiliz. Vías en otras instalaciones de servicio	3.288	2.905
Utiliz. puntos de carga para mercancías	266	299
	618.434	609.957

De estos ingresos, a 31 de diciembre de 2024 se encuentran pendientes de cobro cánones ferroviarios devengados por la red de titularidad de ADIF por un importe total de 113.715 miles de euros. (Véase nota 6.b.2.).

A 31 de diciembre de 2023 se encontraban pendientes de cobro cánones ferroviarios devengados por la red de titularidad de ADIF por un importe total de 110.917 miles de euros (véase nota 6.b.2.).

(15) Otros ingresos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023 adjunta, es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Alquileres y servicios	77.379	63.714
Suministros de energía	28.364	34.006
Servicios prestados en Estaciones	117.172	114.351
Servicios prestados en Terminales	11.321	13.644
Servicios Administración Infraestructura	376.465	333.549
Actuaciones de inversión	83.613	81.066
Subvenciones Explotación	259.283	224.543
Sub AGE por Administración Red y otras (nota 1.d)	229.238	194.238
Sub AGE por compensación Tarifas Cánones Ferroviarios (nota 1.d y 13.a)	30.071	30.359
Otras Subvenciones	(26)	(54)
Otros ingresos	98.686	112.385
	1.052.283	977.258

La cifra de alquileres y servicios por importe de 77.379 miles de euros y 63.714 miles de euros en 2024 y 2023 respectivamente, incluye, entre otros conceptos, los ingresos por arrendamiento de inmuebles, locales y otras propiedades por importe de 72.202 miles de euros en el ejercicio 2024 y de 59.460 miles de euros en el 2023, generados por activos registrados básicamente en el epígrafe de "Inversiones Inmobiliarias", entre los que destacan los derivados de contratos de arrendamiento a largo plazo.

Las cantidades percibidas por anticipado correspondientes a dichos contratos a largo plazo y pendientes de imputar a ingresos se muestran en el epígrafe del balance "Periodificaciones a largo plazo", cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 122.343 miles de euros y a 120.322 miles de euros a 31 de diciembre de 2023. Se incluye en este apartado a 31 de diciembre de 2023 los ingresos cobrados por anticipado a 31 de diciembre de 2014 y pendientes de imputar a resultados a 31 de diciembre de cada ejercicio, derivados de la adjudicación del contrato de "Arrendamiento y explotación de aparcamientos ubicados en diversas estaciones" en fecha 20 de diciembre de 2013 adjudicado a Saba Park 3, S.LU., por un importe de 29.040 miles de euros una vez descontado el importe correspondiente a ADIF AV por los parking de su titularidad. El contrato tiene plazo de vigencia de 10 años y fue formalizado al 31 de enero de 2014, se extendió el plazo hasta el 29 de julio de 2024 en virtud de la adenda suscrita en noviembre de 2022. Asimismo, se incluye en 2024 un nuevo contrato de "Arrendamiento de espacios en estaciones de viajeros destinados a la actividad de aparcamientos" formalizado el 30 de julio de 2024 y adjudicado a Saba Aparcamientos SA con un plazo de vigencia inicial de diez años. La propuesta económica se compone de un ingreso cobrado por anticipado a 30 de julio de 2024, por importe de 7.000 miles de euros que se considera Renta Fija, y se complementa con Renta Variable con un importe total de Renta Mínima Garantizada Anual de 17.609 miles de euros.

Adicionalmente, se incluyen en el apartado de periodificaciones a largo plazo los importes cobrados por anticipado y pendientes de imputar a ingresos a 31 de diciembre de 2024 y 2023 de alquileres de hoteles e inmuebles por concesiones Vialias.

Los ingresos por suministros de energía corresponden básicamente a la energía de tracción.

En relación a las subvenciones de explotación vinculadas al Convenio suscrito con la AGE y relativo al periodo 2021-2025 véase las notas 1.d y 13.a.

Asimismo dentro de la cifra de "Otros ingresos de explotación", se incluyen los ingresos devengados por los servicios prestados a ADIF AV en los ejercicios 2024 y 2023 por importe de 573.015 miles de euros y 520.328 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de las encomiendas de gestión de servicios indicadas en el apartado 1.b de esta memoria. A continuación se muestra el desglose por conceptos de dichos ingresos:

	Miles de euros	
	2024	2023
Reparación y conservación Infraestructuras	330.743	291.112
Mantenimiento Fibra Óptica e Instalaciones complementarias	3.022	4.104
Gestión Integral Estaciones	76.142	73.800
Seguridad Circulación	4.433	3.882
Servicios Integrales de Comunicación	2.353	3.164
Adjudicación de capacidad gestión de tráfico	38.267	34.451
Gestión Integral de Protección y Seguridad	38.126	37.008
Actuaciones de Inversión para ADIF AV	59.301	53.180
Otros servicios intra-administradores	20.628	19.627
Ingresos Convenios con ADIF AV	573.015	520.328

En fecha 28 de diciembre de 2015 la Entidad, tal y como ya se ha mencionado en las notas 4 y 10, suscribió un acuerdo con ADIF AV y RENFE Operadora y diversas sociedades de su Grupo Empresarial para adquirir los derechos de uso sobre espacios en inmuebles titularidad de ADIF que desde la segregación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles venían siendo utilizados sin contraprestación por RENFE Operadora. En virtud de dicho acuerdo de adquisición, ADIF arrendó a dicha Entidad y a sus empresas filiales un total de 21.574,12 m² útiles netos en diversas estaciones e instalaciones de su titularidad de los cuales 11.633,25m² útiles netos fueron alquilados por una renta anual de 1.397.348 euros y por un plazo de 10 años, y el resto, 9.940,87 m² útiles netos por una renta anual de 1.117.429 euros y un plazo de cinco años. En ambos casos los plazos son prorrogables.

Con motivo del fenómeno meteorológico de gran intensidad DANA, ocurrido en la Comunidad Valenciana ya referido en la nota 4, se ha registrado en 2024 un ingreso de explotación del Consorcio de Compensación de Seguros por un importe de 4.235 miles €, que compensa el efecto neto en la cuenta de pérdidas y ganancias de una pérdida por el mismo importe

(16) Gastos de Personal

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023 adjunta es el siguiente:

	Miles de euros	
	2024	2023
Sueldos, salarios y asimilados	552.623	527.618
Cargas sociales	197.568	186.667
Provisiones	2.206	2.704
	752.397	716.989

El detalle del epígrafe de cargas sociales se muestra en el cuadro adjunto:

	Miles de euros	
	2024	2023
Seguridad Social a cargo de la empresa	184.860	174.627
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida	60	(106)
Otros gastos sociales	12.648	12.146
	197.568	186.667

El número medio de empleados durante los ejercicios 2024 y 2023, distribuido por categorías, es como sigue:

Categoría	Número medio de empleados	
	2024	2023
Personal de estructura	2.126	2.019
Mandos Intermedios	2.537	2.477
Personal Operativo	8.197	8.123
	12.860	12.619

El desglose por sexos y categorías de la plantilla de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y 2023 se muestra en los siguientes cuadros:

Categoría	Número de empleados a 31 de diciembre de 2024		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	1.518	609	2.127
Mandos Intermedios	1.975	567	2.542
Personal Operativo	7.247	1513	8.760
	10.740	2.689	13.429

Categoría	Número de empleados a 31 de diciembre de 2023		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	1.527	599	2.126
Mandos Intermedios	2.027	511	2.538
Personal Operativo	6.844	1.298	8.142
	10.398	2.408	12.806

El desglose por sexos y categorías de la plantilla de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y 2023, que tienen una discapacidad superior al 33%, se muestra en los siguientes cuadros:

Categoría	Número medio de empleados a 31 de diciembre de 2024 (>33% discapacidad)		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	42	22	64
Mandos Intermedios	56	20	76
Personal Operativo	241	106	347
	339	148	487

Categoría	Número medio de empleados a 31 de diciembre de 2023 (>33% discapacidad)		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	38	18	56
Mandos Intermedios	46	16	62
Personal Operativo	252	106	358
	336	140	476

(17) Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023 adjunta, es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Reparaciones y conservación de la infraestructura	593.063	551.471
Servicios de atención a viajeros	92.671	89.412
Suministros	31.726	30.516
Servicios de profesionales independientes	1.399	1.411
Alquileres y cánones	18.128	19.285
Gastos ligados al tráfico	1.858	1.637
Publicidad y relaciones públicas	1.694	1.603
Gastos de viaje	8.678	12.669
Transportes	313	280
Otras reparaciones y conservación	32.723	31.626
Primas de seguros	3.547	2.947
Actuaciones de inversión para terceros	63.876	60.433
Otros gastos de explotación	52.852	54.268
Servicios Externos	902.528	857.558
Tributos	18.859	24.101
Pérdidas, deterioro y variación de prov. operac. comerciales	3.199	458
	924.586	882.117

La firma por ADIF y ADIF AV en 2019 de las encomiendas de gestión de servicios indicados en el apartado 1.b de esta memoria ha significado para ADIF el registro de los gastos devengados por servicios prestados por ADIF AV por 37.878 miles de euros a 31 de diciembre de 2024 y 26.702 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 y formalizados en adendas a los convenios cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

	Miles de euros	
	2024	2023
Suministro energía uso distinto de tracción	22.889	17.177
Mantenimiento líneas explotación red ADIF	3.855	3.796
Gestión integral medioambiental y prestación de servicios diversos	10.085	4.660
Otros servicios intraadministradores	1.049	1.069
	37.878	26.702

Los trabajos para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2024 y 2023 ha sido objeto de contratación por la IGAE.

(18) Imputación de subvenciones de inmovilizado y otros

El detalle de los ingresos por subvenciones de capital generados en los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	Datos en miles de euros	
	Total Ingresos	
	2024	2023
Ayudas europeas	9.961	8.554
Fondos MRR	15834	5854
Subv.entrega activos Estado (RD 4/2013 y otros)	273.044	253.974
Otras subvenciones	70.928	65.519
Aportaciones MITMA	45.122	25.395
Entregas SEITSA	10.506	10.412
	425.395	369.708

De los importes registrados por este concepto a 31 de diciembre de 2024 y de 2023, 319.046 miles de euros en el ejercicio 2024 y 277.281 miles de euros en el ejercicio 2023, corresponderían a subvenciones de capital reconocidas en el Patrimonio (véase nota 10), así como 106.349 miles de euros y 92.427 miles de euros del efecto impositivo de las referidas subvenciones en los ejercicios 2024 y 2023, respectivamente (véase nota 13).

(19) Gastos financieros

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
Por deudas con terceros	9.194	6.121
Intereses de préstamos a largo plazo	2.612	3.247
Intereses de demora en contratos de obras	3.895	2.360
Intereses de demora en expropiaciones	2.149	319
Otros gastos financieros	538	195
Gastos financieros por actualización de provisiones	1.595	1.773
	10.789	7.894

(20) Ingresos financieros

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	Miles de euros	
	2024	2023
De participaciones en instrumentos de patrimonio	4.591	3.216
En empresas del grupo y asociadas	4.583	3.209
De terceros	8	7
De valores negociables y otros instrumentos financieros	21.284	14.362
Intereses de inversiones financieras temporales	8.984	6.484
Intereses de cuentas corrientes	11.061	7.392
Intereses cargados a clientes	309	154
Ingresos financieros de créditos (nota (6.b.1))	-	-
Otros	930	332
	25.875	17.578

(21) Información Medioambiental

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se encuentran incorporados al inmovilizado de ADIF diversos activos por valor de 86.749 miles de euros y 83.238 miles de euros, dedicados a la minimización del impacto medioambiental y su protección y mejora del medio ambiente, según detalle cuadro adjunto:

	2024 - Miles de euros		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto
Integración Ambiental	86.628	(8.621)	78.007
Instalaciones recogida de residuos	1.589	(1.569)	20
Instalaciones energía renovable	934	(756)	178
Dispositivos de protección acústica	9.271	(727)	8.544
	98.422	(11.673)	86.749

	2023 - Miles de euros		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto
Integración Ambiental	81.852	(7.704)	74.148
Instalaciones recogida de residuos	1.637	(1.607)	30
Instalaciones energía renovable	924	(729)	195
Dispositivos de protección acústica	9.225	(360)	8.865
	93.638	(10.400)	83.238

Las incorporaciones en 2024 y 2023 ascienden a 4.784 miles de euros y 12.503 miles de euros respectivamente relativas a integración ambiental.

(22) Información sobre los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección

A 31 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración estaba formado por once miembros, su Presidente, el Secretario del Consejo y nueve vocales, de los cuales cuatro eran mujeres y siete hombres. En el ejercicio 2024, los importes por asistencia a las reuniones de dicho órgano devengados por los Consejeros ascienden a 104 miles de euros. No existen saldos con los miembros del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración estaba formado por once miembros, su Presidente, el Secretario del Consejo y nueve vocales, de los cuales cuatro eran mujeres y siete hombres. En el ejercicio 2023, los importes por asistencia a las reuniones de dicho órgano devengados por los Consejeros ascienden a 102 miles de euros. No existen saldos con los miembros del Consejo de Administración.

Desde la entrada en vigor de la Ley 5/2006 de 10 de abril, de regularización de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la AGE, la Entidad ha procedido a ingresar en el Tesoro las remuneraciones correspondientes a aquellos vocales del Consejo que compatibilizan esta función con la de Altos Cargos de la AGE.

Asimismo, la Entidad no mantiene en 2024 ni en 2023 ningún compromiso por seguros de vida, planes de pensiones y similares con los miembros del Consejo de Administración en su calidad de Consejeros de ADIF, ni les ha concedido anticipos o créditos ni asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía.

Adicionalmente, las retribuciones salariales devengadas en el ejercicio 2024 por la alta dirección de la Entidad, compuesta por los miembros del Comité de Dirección, ascienden a un total de 1.522 miles de euros. ADIF incluye a su personal de alta dirección en la póliza de seguros de vida y no mantiene compromisos en materia de planes de pensiones y similares con este colectivo.

Las retribuciones salariales devengadas en el ejercicio 2023 por la alta dirección de la Entidad, compuesta por los miembros del Comité de Dirección, ascienden a un total de 1.504 miles de euros.

(23) Gestión de riesgos financieros

ADIF está expuesta a diversos riesgos de mercado financiero, como consecuencia de su actividad. Los principales riesgos que afectan a la Entidad son los siguientes:

23.a) Riesgo de crédito

Surge básicamente como consecuencia de los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, las inversiones financieras temporales y los activos líquidos equivalentes.

La Entidad evalúa la calidad crediticia de sus deudores comerciales, tomando en consideración para determinar los límites individuales de crédito, su posición financiera, experiencia histórica y otros factores de naturaleza económica.

Respecto a las inversiones financieras temporales y los activos líquidos equivalentes, la Entidad realiza sus operaciones mediante instrumentos que garantizan la recuperación de la totalidad del capital invertido y evalúa la calidad crediticia de las entidades financieras, considerando la calificación crediticia otorgada por entidades calificadoras, en función del plazo de la inversión, y determinando los límites de crédito individuales en función de distintos factores (fundamentalmente el patrimonio neto de la entidad financiera).

23.b) Riesgo de tipos de interés

Se manifiesta en la variación de los costes financieros de la deuda con entidades de crédito.

La deuda viva de la Entidad, a 31 de diciembre de 2024, se contrató con diversos regímenes de tipo de interés. El 100% está a tipo fijo hasta su vencimiento.

Adicionalmente, el desglose y cuantificación de las garantías financieras otorgadas a sociedades asociadas se detalla en la nota 24 siguiente.

23.c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge por la posibilidad de desajustes entre las necesidades de fondos y las fuentes de los mismos.

La Entidad realiza una gestión prudente de este riesgo que implica la disponibilidad de financiación por un importe suficiente a través de facilidades de crédito de entidades financieras.

La Dirección de la Entidad realiza un seguimiento de las previsiones de liquidez de ADIF en función de los flujos de efectivo esperados.

Al 31 de diciembre de 2024, el resultado de la Entidad es positivo en 384.013 miles de euros (es negativo en 95.283 miles de euros en 2023) y su fondo de maniobra ha sido positivo en 1.616.909 miles de euros en el ejercicio 2024 (positivo en 435.354 miles de euros al 31 de diciembre 2023). Adicionalmente, tal y como se informa en la nota 12.a, la Entidad dispone de líneas de crédito no dispuestas, a 31 de diciembre de 2024, por importe total de 140.000 miles de euros.

La tesorería de la Entidad se dirige de manera centralizada con la finalidad de conseguir la máxima optimización de los recursos.

En este contexto, la Entidad dispone de una tesorería y una disponibilidad de líneas de crédito suficientes para afrontar sus obligaciones financieras.

(24) Compromisos y contingencias

Los avales concedidos a terceros por la Entidad a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 12.577 miles de euros, de los cuales 499 miles de euros se encuentran depositados en la Caja General de Depósitos. Los avales concedidos a terceros por la Entidad a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 12.535 miles de euros, de los cuales 895 miles de euros se encontraban depositados en la Caja General de Depósitos. La Dirección de la Entidad no espera que surjan pasivos exigibles de cuantía significativa, como consecuencia de las referidas garantías.

Asimismo, la Entidad ha asumido compromisos de financiación con sociedades participadas, cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en las ciudades. En función del volumen económico y complejidad técnica de las obras que deberían afrontar en los próximos ejercicios, así como considerando la dificultad existente para determinar el valor futuro de los suelos, que han recibido o recibirán a cambio de las citadas obras, en el actual contexto del mercado inmobiliario, estas sociedades podrían ver condicionada su capacidad para recuperar la totalidad de los costes en que finalmente incurran. En este sentido, la Dirección de ADIF, conjuntamente con los diferentes accionistas de cada una de las sociedades está trabajando, en función del avance real de las obras, en la racionalización de las actuaciones de inversión que han de acometer aquéllas con la finalidad de que sean sostenibles desde un punto vista económico financiero, considerando la situación del mercado inmobiliario.

A 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 la Entidad no asume ningún riesgo derivado de la suscripción de cartas de compromiso o comfort letters.

A continuación se presenta un detalle por sociedades de las provisiones por riesgos y gastos contabilizadas por la Entidad (véase notas 2.c, 3j y 6.a):

Cifras en miles de euros

Sociedades	Porcentaje de participación %		Provisiones a 31/12/2024	Provisiones a 31/12/2023
	2024	2023		
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	7,50	7,50	18.100	21.260
Gijón Integración del Ferrocarril, S.A.				
Gijón al Norte	10,00	7,50	15.070	15.070
Barcelona-Sagrera Alta Velocitat, S.A.	7,50	7,50	14.675	-
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	10,00	10,00	270	270
Bilbao Ría 2000, S.A.	15,01	15,01	473	473
TOTAL			48.588	37.073

(25) Hechos posteriores

En fecha 24 de enero de 2025 ADIF ha percibido 403.057 miles de euros en concepto de Fondos MRR correspondientes al ejercicio 2023 del Convenio MITMA 2021-2025, que estaban retenidos en el Tesoro al cierre del ejercicio 2024.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales existe abierto un expediente por parte de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia, que ha sido comunicado a ADIF el 3 de enero de 2025 para alegaciones, en el que dos operadores ferroviarios presentan reclamación contra el Reglamento de Determinación de los cánones Ferroviarios de ADIF aprobado por su Consejo de Administración de 30 de septiembre de 2024 y publicado en el BOE de 28 de octubre de 2024.

Las empresas ferroviarias Intermodalidad de Levante, S.A. (en adelante, ILSA) y Ouigo España, S.A.U. han presentado un conflicto ante la CNMC en el que solicitan la anulación de las liquidaciones de cánones emitidas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por entender que este no es respetuoso con la normativa aplicable, por lo que consideran que el Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios 2024 no es ajustado a derecho.

Adicionalmente, ILSA ha presentado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo el 7 de enero de 2025 contra la anterior disposición general; si bien no disponemos aún de la demanda, presumimos que la pretensión de la empresa ferroviaria iría en el mismo sentido que el conflicto planteado ante la CNMC.

El Administrador de Infraestructuras considera que no puede acogerse esta pretensión porque el Reglamento es una disposición general vigente, que no ha sido suspendida cautelarmente, por lo que sus actos de aplicación se presumen válidos y son ejecutivos.

Esta Administración entiende que los Reglamentos de Determinación de los Cánones Ferroviarios son acordes a la normativa que resulta de aplicación habiéndose incorporado en la versión aprobada por el Consejo de Administración y publicada en el Boletín Oficial del Estado los requerimientos contenidos en los informes emitidos por la CNMC y el Consejo de Estado.

Además, en el caso de que el Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios, fuera considerado no ajustado a Derecho y dejara de estar en vigor, sería de aplicación lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, que establece:

Disposición transitoria primera. Aplicación provisional de los cánones vigentes y suspensión de la entrada en vigor de la modificación de determinadas sanciones:

Seguirá siendo de aplicación el sistema para la determinación de los cánones ferroviarios vigente en el momento de la entrada en vigor de esta ley, hasta la aprobación y publicación oficial de los valores obtenidos conforme al sistema establecido en la misma.

Asimismo, seguirá siendo de aplicación el régimen sancionador previsto en el artículo 109 de la normativa anterior relativo a las sanciones por la comisión de las infracciones contempladas en los puntos 2.1 y 2.2 del apartado Uno.2 del artículo 107, hasta la aprobación conforme a esta ley del primer Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios.

En consecuencia, con base en lo dispuesto en la anterior disposición y dado que las tarifas establecidas en el Reglamento de determinación de los cánones ferroviarios aplicables a los meses de noviembre y diciembre de 2024 son las mismas que se venían aplicando con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Reglamento, esta Entidad considera que una hipotética estimación de las pretensiones de las empresas ferroviarias no tendrían un impacto económico significativo en las Cuentas Anuales del Administrador de Infraestructuras.

En fecha 30 de enero de 2025 ADIF AV y ADIF han suscrito acta de entrega de infraestructuras ferroviarias tras la aprobación de sus respectivos Consejos de Administración mediante la cual ADIF formaliza la recepción de ADIF AV de las obras ejecutadas por esta última relativas a la estación de cercanías de Sant Andreu Comtal y la infraestructura ferroviaria en ancho convencional en una parte del trazado de las líneas Barcelona-Mataró y Barcelona-Granollers a su paso por la citada estación. El acta suscrita recoge la obligación de ADIF de abonar a ADIF AV las obras de la estación por valor de 27 millones de euros (cifra sin iva) así como la obligación de ADIF AV de entregar sin contraprestación las obras relativas a la infraestructura ferroviaria citada al considerarla como un coste de reposición necesario para las obras de remodelación en ancho internacional y reordenación del ámbito ferroviario en la estación de la Sagrera, de titularidad de ADIF AV.

ANEXOS

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**



**Inmovilizado Material, intangible e Inversiones Inmobiliarias del ejercicio terminado en
31 de diciembre de 2024
(Expresado en miles de euros)**

	Saldo al 31/12/2023	Altas	Trasposos	Bajas	Reclasificaciones	Saldo al 31/12/2024
Edificios y Otras Construcciones	2.227.136	-	46.796	(4.782)	(5)	2.269.145
Terrenos y Bienes Naturales	582.424	32.409	(141)	(2.001)	77	612.768
Total Edificios y Terrenos	2.809.560	32.409	46.655	(6.783)	72	2.881.913
Amortización acumulada Edificios y otras construcciones	(1.037.114)	(51.260)	-	4.366	24	(1.083.984)
Provisión depreciación edificios y terrenos	(1.449)	-	-	-	-	(1.449)
Total Valor Neto Edificios y otras construcciones	1.770.997	(18.851)	46.655	(2.417)	96	1.796.480
Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	20.514.906	-	533.995	(112.591)	(245)	20.936.065
Amortización acumulada Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	(8.409.219)	(351.753)	-	62.038	-	(8.698.934)
Provisión depreciación instalaciones de vía	(3.036)	-	-	2	-	(3.034)
Total Valor Neto Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	12.102.651	(351.753)	533.995	(50.551)	(245)	12.234.097
(Elementos de transporte	305.054	-	11.452	(276)	-	316.230
Amortización acumulada Elementos de transporte	(292.450)	(5.447)	-	262	-	(297.635)
Total Valor Neto elementos de transporte	12.604	(5.447)	11.452	(14)	-	18.595
Otro inmovilizado material	186.743	-	6.371	(3.119)	(2.550)	187.445
Amortización acumulada Otro Inmovilizado Material	(177.932)	(3.030)	-	3.119	-	(177.843)
Total Valor Neto otro inmovilizado material	8.811	(3.030)	6.371	-	(2.550)	9.602
Total Valor Neto Instalaciones técnicas elementos de transporte y otro inmovilizado material	12.124.066	(360.230)	551.818	(50.565)	(2.795)	12.262.294
Obra en curso	2.817.682	1.829.942	(598.473)	(223.638)	-	3.825.513
Provisión depreciación obra en curso	(52.147)	6.483	-	-	-	(45.664)
Total Valor Neto Obra en curso	2.765.535	1.836.425	(598.473)	(223.638)	-	3.779.849
Total Inmovilizado Material Neto	16.660.598	1.457.344	-	(276.620)	(2.699)	17.838.623
Inversiones inmobiliarias	217.110	-	4.408	(4.344)	(718)	216.456
Amortización acumulada inversiones inmobiliarias	(77.899)	(2.798)	-	364	325	(80.008)
Provisión depreciación inversiones inmobiliarias	(11.600)	(19)	-	330	19	(11.270)
Inversiones inmobiliarias en curso	4.563	33.852	(4.408)	-	-	34.007
Total Inversiones inmobiliarias netas	132.174	31.035	-	(3.650)	(374)	159.185
Inmovilizado Intangible	343.857	-	33.049	(314)	2.814	379.406
Amortización acumulada Inmovilizado Intangible	(248.620)	(19.488)	-	21	-	(268.087)
Provisión depreciación Inmovilizado Intangible	(15)	-	-	-	-	(15)
Inmovilizado Intangible en curso	13.941	43.995	(33.049)	-	-	24.887
Total Inmovilizado Intangible Neto	109.163	24.507	-	(293)	2.814	136.191

Este anexo forma parte integrante de la nota 4 de la Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2024 junto con la cual debe ser leído

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

**Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias del ejercicio terminado en
31 de diciembre de 2023
(Expresado en miles de euros)**

	Saldo al 31/12/2022	Altas	Trasposos	Bajas	Reclasificaciones	Saldo al 31/12/2023
Edificios y Otras Construcciones	2.205.762	-	26.417	(3.144)	(1.899)	2.227.136
Terrenos y Bienes Naturales	568.384	14.923	(456)	(1.427)	1.000	582.424
Total Edificios y Terrenos	2.774.146	14.923	25.961	(4.571)	(899)	2.809.560
Amortización acumulada Edificios y otras construcciones	(988.394)	(52.226)	-	2.678	828	(1.037.114)
Provisión depreciación edificios y terrenos	(1.449)	-	-	-	-	(1.449)
Total Valor Neto Edificios y otras construcciones	1.784.303	(37.303)	25.961	(1.893)	(71)	1.770.997
Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	19.893.765	-	660.181	(39.157)	117	20.514.906
Amortización acumulada Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	(8.095.875)	(345.978)	-	32.634	-	(8.409.219)
Provisión depreciación instalaciones de vía	(3.036)	-	-	-	-	(3.036)
Total Valor Neto Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	11.794.854	(345.978)	660.181	(6.523)	117	12.102.651
(Elementos de transporte	297.665	-	7.389	-	-	305.054
Amortización acumulada Elementos de transporte	(287.655)	(4.795)	-	-	-	(292.450)
Total Valor Neto elementos de transporte	10.010	(4.795)	7.389	-	-	12.604
Otro inmovilizado material	184.068	-	6.734	(1.743)	(2.316)	186.743
Amortización acumulada Otro Inmovilizado Material	(176.757)	(2.859)	-	1.684	-	(177.932)
Total Valor Neto otro inmovilizado material	7.311	(2.859)	6.734	(59)	(2.316)	8.811
Total Valor Neto Instalaciones técnicas elementos de transporte y otro inmovilizado material	11.812.175	(353.632)	674.304	(6.582)	(2.199)	12.124.066
Obra en curso	2.126.913	1.391.034	(700.265)	-	-	2.817.682
Provisión depreciación obra en curso	(52.135)	(12)	-	-	-	(52.147)
Total Valor Neto Obra en curso	2.074.778	1.391.022	(700.265)	-	-	2.765.535
Total Inmovilizado Material Neto	15.671.256	1.000.087	-	(8.475)	(2.270)	16.660.598
Inversiones inmobiliarias	225.468	-	5.318	(3.717)	(9.959)	217.110
Amortización acumulada inversiones inmobiliarias	(77.906)	(2.910)	-	76	2.841	(77.899)
Provisión depreciación inversiones inmobiliarias	(11.600)	-	-	-	-	(11.600)
Inversiones inmobiliarias en curso	5.736	4.145	(5.318)	-	-	4.563
Total Inversiones inmobiliarias netas	141.698	1.235	-	(3.641)	(7.118)	132.174
Inmovilizado Intangible	307.412	-	34.607	(361)	2.199	343.857
Amortización acumulada Inmovilizado Intangible	(236.639)	(12.312)	-	331	-	(248.620)
Provisión depreciación Inmovilizado Intangible	(15)	-	-	-	-	(15)
Inmovilizado Intangible en curso	11.320	37.228	(34.607)	-	-	13.941
Total Inmovilizado Intangible Neto	82.078	24.916	-	(30)	2.199	109.163

Este anexo forma parte integrante de la nota 4 de la Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2024 junto con la cual debe ser leído

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

**Detalle de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
31 de diciembre de 2024
(Expresado en miles de euros)**

Nombre	Actividad	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos pendientes	2023 Miles de euros				
					Fondos Propios(e)	Otras partidas del Patrimonio Neto	Beneficio/ (pérdida) ejercicio 2023	Resultado de Explotación ejercicio 2023	Dividendos cobrados
FIDALIA,S.A.U. (b)	Gestión inmobiliaria	100%	20.531	-	49.314	-	901	962	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA) (c)	Enajenación y manipulación de materiales innecesarios	87,5%	765	-	4.722	-	2.440	3.154	1.082
REDALSA, S.A.(c)	Soldadura y regeneración de carril	52%	188	-	18.622	-	3.213	3.852	-
Total participaciones en empresas del grupo			21.484	-	72.658	-	6.554	7.968	1.082
Alta Velocidad ESPAÑA-PORTUGAL, AEIE (c)	Estudios técnicos, económicos y financieros de los Corredores Oporto-Vigo y Madrid-Lisboa-Oporto	50%	161	-	754	-	(9)	(9)	-
TRAIN PORT BARCELONA, S.A., S.M.E.(c)		50%	300	225	146	-	(1)	(1)	-
Línea Figueras Perpignan, S.A.(c)	Operaciones relacionadas con la circulación y mantenimiento de la LAV Administrar línea AV Figueras -Perpignan	50%	30	-	60	-	-	131	-
Total participaciones multigrupo			491	225	960	-	(10)	121	-
Centro Estación Miranda, S.A.(c)	Gestión Inmobiliaria	40%	461	-	733	-	(159)	(4)	-
Consorcio AVE La Meca-Medina (b)		21,50%	13	-	60	-	-	374	-
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) (c)	Redacción de Proyectos de Ingeniería civil e industrial de índole ferroviaria. Asesoramiento en función de consulting	20,69%	7.977	-	95.703	15	20.771	30.421	3.469
Total participaciones en empresas asociadas			8.451	-	94.496	15	20.612	30.791	3.469
HIT RAIL B.V.(b)		3,65%	54	-	3.663	-	336	395	5
Barcelona Regional (c)		5,88%	90	-	2.581	-	9	23	-
EMGRISA (c)		0,08%	6	-	13.761	4.826	1.533	1.394	3
Aguas de la salud (c)		0,67%	1	-	2.062	-	36	48	-
Puerto Seco de Madrid S.A. (c)		13,08%	1.022	-	8.536	1.047	191	255	-
Total otras (véase nota 6.1)			1.173	-	30.603	5.873	2.105	2.115	8
Total participaciones en empresas del grupo y asociadas			30.426	225	170.114	15	27.156	38.880	4.551
Total			31.599	225	200.717	5.888	29.261	40.995	4.559

a) Cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2023
b) Estados Financieros provisionales a 31 de diciembre de 2023
c) Cuentas Anuales formuladas pendientes de auditoría a 31 de diciembre de 2023
d) Estados financieros provisionales con borrador de Informe de auditoría a 31 de diciembre de 2023
e) Los datos relativos a fondos propios y resultado corresponden al último ejercicio disponible, sea provisional o definitivo

En la columna de Fondos Propios está incluido el resultado del ejercicio 2023

Este anexo forma parte integrante de la nota 5 de la Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2024 junto con la cual debe ser leído

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

**Detalle de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
31 de diciembre de 2023
(Expresado en miles de euros)**

Nombre	Actividad	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos pendientes	2022 Miles de euros				
					Fondos Propios(e)	Otras partidas del Patrimonio Neto	Beneficio/ (pérdida) ejercicio 2022	Resultado de Explotación ejercicio 2022	Dividendos cobrados
FIDALIA, S.A.U. (b)	Gestión inmobiliaria	100%	20.531	-	48.661	-	1.024	925	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA) (c)	Enajenación y manipulación de materiales innecesarios	87,5%	765	-	3.518	-	1.546	2.031	101
REDALSA, S.A.(c)	Soldadura y regeneración de carril	52%	188	-	15.409	-	2.279	2.674	-
Total participaciones en empresas de grupo			21.484	-	67.588	-	4.849	5.630	101
Alta Velocidad ESPAÑA-PORTUGAL, AEIE (b)	Estudios técnicos, económicos y financieros de los Corredores Oporto-Vigo y Madrid-Lisboa-Oporto	50%	161	-	312	-	(6)	(6)	-
Línea Figueras Perpignan, S.A.(c)	Operaciones relacionadas con la circulación y mantenimiento de la LAV	50%	30	-	60	-	-	-	-
Total participaciones multigrupo	Administrar línea AV Figueras -Perpignan		191	-	372	-	(6)	(6)	-
Centro Estación Miranda, S.A.(b)	Gestión Inmobiliaria	40%	461	-	892	-	(260)	(96)	-
Consorcio AVE La Meca-Medina (b)	Redacción de Proyectos de Ingeniería civil e industrial de índole ferroviaria.	21,50%	13	-	60	-	-	374	-
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) (c)	Asesoramiento en función de consulting	20,69%	7.977	-	91.699	17	16.768	24.520	3.083
Total participaciones en empresas asociadas			8.451	-	92.651	17	16.508	24.798	3.083
HIT RAIL B.V.(b)		3,65%	54	-	3.621	-	163	203	4
Barcelona Regional (b)		5,88%	90	-	2.572	-	18	43	-
EMGRISA (b)		0,08%	6	-	16.104	-	3.876	1.419	2
Aguas de la salud (c)		0,67%	1	-	2.043	-	6	8	-
Puerto Seco de Madrid S.A. (b)		13,08%	1.022	-	8.345	-	195	263	-
Total otras (véase nota 6.1)			1.173	-	32.685	-	4.258	1.936	6
Total participaciones en empresas del grupo y asociadas			30.126	-	160.611	17	21.351	30.422	3.184
Total			31.299	-	193.296	17	25.609	32.358	3.190

a) Cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2022
b) Estados Financieros provisionales a 31 de diciembre de 2022
c) Cuentas Anuales formuladas pendientes de auditoría a 31 de diciembre de 2022
d) Estados financieros provisionales con borrador de Informe de auditoría a 31 de diciembre de 2022
e) Los datos relativos a fondos propios y resultado corresponden al último ejercicio disponible, sea provisional o definitivo

En la columna de Fondos Propios está incluido el resultado del ejercicio 2022

Este anexo forma parte integrante de la nota 5 de la Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2024 junto con la cual debe ser leído